CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CBOM-SAMC - 02-2026

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO – No. CBOM-SAMC - 02-2026

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL EN MECÁNICA, LATONERÍA, PINTURA Y SISTEMA CONTRA INCENDIOS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, PARA LOS VEHÍCULOS EXTINTORES DE INCENDIO PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL CBOM

AGOSTO 28 DE 2026

Tabla de contenido

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES *8*
VEEDURÍAS CIUDADANAS *9*
CAPÍTULO 1 10
CONDICIONES GENERALES 10
1.1. GENERALIDADES 10
1.1.2 OBJETO 13
1.1.2.1. ALCANCE DEL OBJETO. 13
1.1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 17
1.1.4 TIPO DE CONTRATO. 17
1.1.5 MODALIDAD 17
1.1.6 FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN. 18
1.1.7 CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYME 20
1.1.8 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO 21
1.1.9 FINANCIACIÓN 22
1.1.9.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 22
1.1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN 22
1.1.11 PUBLICACIÓN PLATAFORMA SECOP II. 23
1.1.13 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO 23
1.1.14 MANIFESTACION DE INTERÉS 24
1.1.15 AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES (SI APLICA) 24
1.1.16 CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS). 25
1.1.17 VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS, TRASLADO DEL INFORME Y ADJUDICACIÓN. 26
1.1.18 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II 28
1.1.19 TÉRMINO PARA VERIFICAR Y EVALUAR LAS OFERTAS. 28
1.2. EN CUANTO A LA PROPUESTA 30
1.2.1 VIGENCIA 30
1.2.2 IDIOMA 30

1.2.3 FORMA DE PRESENTACIÓN 30
1.2.4 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA 32
1.2.5 PROPUESTAS HÁBILES 32
1.2.6 MONEDA 32
1.2.7 MODIFICACIÓN 32
1.2.8 RETIRO 32
1.2.9 PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN PARCIALES 32
1.2.10 INTERPRETACIÓN 33
1.2.11 RÉGIMEN TRIBUTARIO 33
1.2.12 DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN 33
1.2.13 CONSULARIZACIÓN 33
1.2.14 APOSTILLE 34
1.3 PARTICIPANTES 34
1.3.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES 34
1.3.2 CONSORCIOS 34
1.3.4 VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PROPONENTE 35
1.3.5 CONTROL SOCIAL. 35
1.3.6 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 36
1.4 OBLIGACIONES EN MATERIA DE ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO. 36
1.5 DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS 37
CAPÍTULO 2 37
REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN. 37
2.1. CAPACIDAD JURÍDICA. 37
2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 1) 37
2.1.2. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES (FORMATO No. 4) 37
2.1.3. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 38
2.1.4. APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS. 40
2.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 41
2.1.6. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES 42
2.1.7. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES (FORMATO No. 5) 43
2.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL 44
2.1.9. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL 45
2.1.10. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL 45

2.1.11. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES 45
2.1.12. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN 45
2.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES 46
2.1.14. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS 46
2.1.15. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) 46
2.1.16. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO 46
2.1.17. REGISTRO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES 46
2.1.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. 47
2.1.19. CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 47
2.1.20. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. 47
2.1.21. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO 47
2.1.23. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES: 47

2.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO. 48
2.2.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA 48
2.2.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: 49

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES. -EXPERIENCIA- 50
2.3.1. ACREDITACIÓN CONDICIÓN DE EXPERIENCIA. 50
2.3.1.1. EXPERIENCIA GENERAL 50
2.3.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA 51
2.3.1.3. FORMA DE ACREDITACIÓN 53
2.3.1.6. Experiencia del proponente no obligado a tener RUP. 56
2.3.2. CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES 57
2.3.2.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES. 57
2.3.2.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 58
2.3.2.3. CONCURRENCIA DE CRITERIOS DIFERENCIALES. 58

2.4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS. 58

2.4.1. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO TÉCNICO. 59

2.4.2. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO INTEGRAL DEL ANEXO TÉCNICO. 59

2.4.3. DISPONIBILIDAD DE TALLER EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA 59

2.4.4. EQUIPO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS MÍNIMAS 64

2.4.5. PERSONAL MINIMO REQUERIDO. 66

2.4.6. SERVICIO DE ATENCIÓN TÉCNICA DE EMERGENCIA 24/7 66

2.4.7. DISPONIBILIDAD Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ESPECIALIZADOS PARA LAS BOMBAS 68

2.4.8. CONDICIONES Y GARANTÍA DE LOS REPUESTOS 68

2.4.9. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS 69

2.5. CONCLUSIÓN DE LA HABILITACIÓN: 70

CAPÍTULO 3 70

CRITERIOS DE PONDERACIÓN 70
3.1. OFERTA MÁS FAVORABLE 70
3.2. REQUISITOS PONDERABLES. 71
3.2.1. FACTOR ECONÓMICO (50 PTS) 72
3.2.2. FACTOR TÉCNICO – CALIDAD (30 PTS) FACTORES DE CALIDAD ADICIONALES. 74
3.2.3. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA 5 PUNTOS 75
3.2.4. EMPRENDIMIENTO DE MUJERES MÁXIMO 2.5 PUNTOS – DECRETO 1082 DE 2015 – Artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15. 76
3.2.5. INCENTIVO A LA VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD. 2.5 PUNTOS 76
3.2.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS 77
3.3. CRITERIOS APLICABLES A LA PROPUESTA ECONÓMICA: 78
3.4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES 78
3.5. DOCUMENTOS ADICIONALES NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN 78
3.6. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES 79
3.7 ADJUDICACIÓN 80
3.7.1. ADJUDICACIÓN A OFERTA ÚNICA 81
3.8 DECLARATORIA DE DESIERTA 81
3.9 CRITERIOS DE DESEMPATE 81
3.10 CAUSALES DE RECHAZO 83
3.10.1 DEL PROPONENTE: 83
3.10.2 DE LA PROPUESTA: 84
CAPÍTULO 4 ..... *86*
CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO *86*
CLÁUSULA 1 - DEFINICIONES 86
CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO 86
CLÁUSULA 3 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO 86
CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO 87
CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA 88
CLÁUSULA 6 - PLAZO 89
CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA 89
CLÁUSULA 8 -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 89
8.1. OBLIGACIONES GENERALES. 89
8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 90

8.2.1. Prestación del servicio 90
8.2.1.1. Autorización de los trabajos 90
8.2.1.2. Repuestos, materiales e insumos 91
8.2.1.3. Sistema especializado contra incendios 91
8.2.1.4. Calidad y garantía de los trabajos 92
8.2.1.5. Custodia y responsabilidad sobre los vehículos 92
8.2.2. OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 92
8.2.3. OBLIGACIONES AMBIENTALES 93
8.3. OBLIGACIONES DEL CBOM – CONTRATANTE 94
CLÁUSULA 10 - CONFIDENCIALIDAD 95
CLÁUSULA 11 - PROPIEDAD INTELECTUAL 95
CLÁUSULA 12 - CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIOS CONEXOS 95
CLÁUSULA 13 – MULTAS 95
CLÁUSULA 14 - CLÁUSULA PENAL 96
CLÁUSULA 15 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO 96
CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA 98
CLÁUSULA 17. -PERSONAL DEL CONTRATISTA 98
CLÁUSULA 18 – CESIÓN 99
CLÁUSULA 19 - INDEMNIDAD 99
CLÁUSULA 20 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR 100
CLÁUSULA 21 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 100
CLÁUSULA 22 - NOTIFICACIONES 100
CLÁUSULA 23 - SUPERVISIÓN 100
CLÁUSULA 24 - ANEXOS DEL CONTRATO 101
CLÁUSULA 25 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN 101
CLÁUSULA 26 - CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD 101
CLÁUSULA 27 - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 102
CLÁUSULA 28 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL 102
CAPÍTULO 5. ANEXOS 102
FORMATO No.1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 102
FORMATO No. 2. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS 105
FORMATO No. 3. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL 107

FORMATO No. 4. CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES -PERSONA JURÍDICA 109
FORMATO 5. CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES -PERSONA NATURAL..... 111
FORMATO N° 6. INFORMACIÓN FINANCIERA PROPONENTE NACIONAL 112
FORMATO N° 7. INFORMACIÓN FINANCIERA PROPONENTE EXTRANJERO 116
FORMATO 8. DECLARACIÓN JURAMENTADA 119
FORMATO 9. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS 120
FORMATO 10. - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN..... 121
FORMATO 11. MODELO CERTIFICACIÓN MIPYMES Y SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES. 122
FORMATO 12. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES 124
FORMATO 13. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES 125
FORMATO 14. AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DATOS PERSONALES EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES 128
FORMATO 15. RELACIÓN EXPERIENCIA A ACREDITAR 129
FORMATO 16. VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD. 130
FORMATO 17. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) ... 131
FORMATO 18. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL..... 135
FORMATO 19. OFERTA ECONÓMICA 136
- Precios artificialmente bajos 138
- Regla sobre el diligenciamiento en SECOP II..... 139

FORMATO 20. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN 210
FORMATO 20. MAYOR GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA. 214
FORMATO 21. SUMINISTRO DE BATERIAS 215
FORMATO 22. LAVADO GENERAL DE VEHICULOS..... 216
ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ANEXO TÉCNICO 217

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA -CBOM-, se encuentra interesado en recibir propuestas a través de la plataforma SECOP II para el: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL EN MECÁNICA, LATONERÍA, PINTURA Y SISTEMA CONTRA INCENDIOS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, PARA LOS VEHÍCULOS EXTINTORES DE INCENDIO PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL CBOM
Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y subir sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Encontrarse registrado como proveedor en la plataforma SECOP II.
2. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Estado, en la Constitución Política de Colombia, disposiciones contractuales vigentes: ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011.
3. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la presente modalidad de selección (CBOM-SAMC-02-2026), los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación Administrativa Estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
4. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar al momento del cierre y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la modalidad de contratación determinada en este proceso.
5. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos indicados en el pliego de condiciones.
6. Suministrar toda la información requerida en el presente pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones contractuales vigentes.
7. Diligenciar totalmente los FORMATO(s) contenidos en este documento.
8. El CBOM, creará, evaluará y adjudicará el presente Proceso de Selección en la plataforma transaccional SECOP II, por lo que usted deberá hacer comentarios a los Documentos del Proceso, presentar ofertas y seguir el proceso de selección únicamente en línea.
9. Programe sus actividades en la plataforma SECOP II con tiempo.

En todo caso El CBOM, se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación sobre los requisitos que no afecten la asignación de puntaje, hecho este que podrá surtirse en cualquier momento, hasta la adjudicación del presente proceso de contratación, parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 (Selección objetiva).

PÁGINA WEB DONDE SE SURTE LA PUBLICACIÓN: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES: **Las observaciones al pliego de condiciones deberán enviarse únicamente a través del SECOP II** dentro del término establecido en el cronograma de actividades del proceso, en la sección condiciones del pliego electrónico.

EL CBOM, revisará cada una de las observaciones recibidas al proyecto de pliego de condiciones electrónico y expedirá un documento de respuesta, el cual será enviado a través del SECOP II.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA, se permite convocar a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del proceso de selección, con el fin de aportar en la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la entidad y durante la ejecución del contrato hasta el momento de su liquidación.

CAPÍTULO 1

CONDICIONES GENERALES
1.1. GENERALIDADES
1.1.1. JUSTIFICACIÓN

La Constitución política Colombiana en su artículo 2, expresa que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, por lo tanto bajo este precepto el servicio de atención contra incendios y seguridad humana, es considerado como un servicio público esencial a cargo del Estado y es vital para garantizar el derecho a la vida, la protección de la propiedad privada y la prosperidad de los ciudadanos.

En el Art 1 de la Ley 1575 del 2012, se determina que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los Municipios, o quien haga sus veces, los Departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería fue creado mediante acuerdo municipal No. 015 de 1998, y se constituyó como una entidad de carácter Municipal, descentralizado, de atención y prevención de incendios y actividades conexas, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

La misión del CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA es: *Salvar vidas y proteger bienes inmuebles con acciones oportunas y eficientes en la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, a través de una Gestión eficiente, integra y transparente, necesaria para la prestación de este servicio público esencial en el Municipio de Montería.*

El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería – CBOM, en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades relacionadas con la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates y la atención de incidentes con materiales peligrosos, requiere disponer permanentemente de vehículos y equipos especializados en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y operatividad.

La Ley 1575 de 2012 establece que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates y la atención de incidentes con materiales peligrosos constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado, cuya prestación eficiente debe garantizarse a través de los cuerpos de bomberos. Esta condición impone a la Entidad la responsabilidad de adoptar las medidas necesarias para mantener disponibles los medios técnicos y operativos indispensables para responder oportunamente ante incendios y demás emergencias.

Dentro de estos medios se encuentran los vehículos extintores de incendio pertenecientes al parque automotor del CBOM, los cuales constituyen herramientas fundamentales para el desplazamiento del personal operativo, transporte de agua y demás agentes extintores, operación de bombas y sistemas hidráulicos y ejecución de las diferentes maniobras requeridas durante la atención de emergencias.

Por su naturaleza, estos vehículos se encuentran sometidos a condiciones de operación particularmente exigentes. Su utilización demanda disponibilidad inmediata, desplazamientos bajo condiciones de emergencia, operación de motores y sistemas mecánicos, eléctricos e hidráulicos, movilización de cargas considerables y funcionamiento de equipos especializados de extinción. Tales condiciones, sumadas al desgaste natural derivado del uso y antigüedad de los diferentes componentes, hacen necesario realizar de manera oportuna actividades de mantenimiento preventivo y correctivo**.**

La necesidad institucional no se limita al mantenimiento de los componentes mecánicos convencionales. Los vehículos extintores constituyen unidades especializadas que integran sistemas contra incendios, bombas, válvulas, tuberías, controles, sistemas hidráulicos y demás componentes propios de su función**,** los cuales deben conservarse en condiciones adecuadas de funcionamiento. Asimismo, durante su operación pueden presentarse necesidades relacionadas con latonería, pintura, sistemas eléctricos, frenos, suspensión, dirección, transmisión y demás elementos que conforman integralmente cada vehículo.

En consecuencia, resulta necesario disponer de un servicio que permita atender de manera integral los diferentes requerimientos que se presenten durante la ejecución contractual, incluyendo diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, mecánica, latonería, pintura y sistema contra incendios, así como el suministro oportuno de los repuestos, partes, insumos y mano de obra especializada necesarios para cada intervención.

La naturaleza del mantenimiento correctivo impide determinar anticipadamente con absoluta certeza la totalidad de las fallas que podrán presentarse y los repuestos

que deberán sustituirse durante el período contractual. Una parte de las necesidades solamente puede identificarse después del diagnóstico y desmonte de los componentes afectados.

Por esta razón, la necesidad debe atenderse mediante un esquema que permita realizar las intervenciones conforme sean requeridas por la Entidad, reconociendo los servicios, repuestos e insumos efectivamente utilizados, de acuerdo con los procedimientos de diagnóstico, autorización y supervisión que se establezcan contractualmente.

Esta circunstancia sustenta la utilización de un sistema de precios unitarios hasta agotar la disponibilidad presupuestal**,** sin que la existencia de un presupuesto oficial implique la obligación de consumir su totalidad si durante la ejecución no se generan necesidades que lo justifiquen.

La oportunidad del mantenimiento constituye igualmente un componente esencial de la necesidad.

La salida de servicio de un vehículo extintor disminuye temporalmente la capacidad operativa disponible para atender emergencias. Por tanto, las intervenciones deben ejecutarse procurando reducir razonablemente los períodos de inmovilización y garantizando condiciones adecuadas de diagnóstico, disponibilidad de repuestos, mano de obra especializada e infraestructura.

Esta circunstancia justifica que la prestación del servicio se realice en condiciones que permitan atender los vehículos en Montería, evitando desplazamientos ordinarios hacia otras ciudades que puedan prolongar su indisponibilidad, incrementar los riesgos asociados al traslado de vehículos especializados o generar costos adicionales para la Entidad.

El contratista deberá, por tanto, contar durante la ejecución con capacidad técnica y operativa suficiente para atender los requerimientos que formule el CBOM dentro del período contractual, aspecto cuyas condiciones específicas serán desarrolladas en los requisitos técnicos del proceso.

El mantenimiento oportuno tiene además un carácter preventivo desde el punto de vista patrimonial y operacional. La falta de intervención de componentes sometidos a desgaste puede ocasionar fallas de mayor magnitud, incrementar los costos posteriores de reparación y provocar períodos más extensos de indisponibilidad.

La contratación proyectada busca, en consecuencia, preservar la vida útil de los vehículos, prevenir fallas, corregir oportunamente las que se presenten, conservar

sus condiciones de seguridad y garantizar la disponibilidad operacional del parque automotor destinado a la atención de emergencias**.**

De acuerdo con el estudio del sector efectuado por la Entidad, existe oferta en el mercado para la prestación de servicios de mantenimiento automotor y suministro de repuestos, incluyendo proveedores con experiencia relacionada con vehículos especializados y vehículos de cuerpos de bomberos. El análisis de la demanda pública también evidenció que diferentes entidades recurren periódicamente a contrataciones que integran mantenimiento preventivo y correctivo, repuestos, insumos y mano de obra especializada, confirmando que se trata de una necesidad recurrente asociada a la conservación de este tipo de parque automotor.

En consideración a lo anterior, el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo integral de los vehículos extintores de incendio que integran su parque automotor, comprendiendo las intervenciones de mecánica, latonería, pintura y sistemas contra incendios, así como el suministro de repuestos, insumos y mano de obra especializada que sean necesarios, con el propósito de mantener y recuperar sus condiciones de funcionamiento, seguridad y disponibilidad operacional, preservar su vida útil y garantizar la continuidad y eficiencia de los medios destinados a la prestación del servicio público esencial bomberil.

La necesidad será atendida mediante un contrato ejecutado a precios unitarios hasta agotar la disponibilidad presupuestal, durante un plazo de tres (3) meses, efectuándose pagos mensuales por los servicios efectivamente realizados, recibidos a satisfacción y debidamente facturados, previa verificación y autorización de la supervisión contractual.

1.1.2 OBJETO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL EN MECÁNICA, LATONERÍA, PINTURA Y SISTEMA CONTRA INCENDIOS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, PARA LOS VEHÍCULOS EXTINTORES DE INCENDIO PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL CBOM.

1.1.2.1. ALCANCE DEL OBJETO.

El futuro contratista, deberá estar en capacidad de proveer a la entidad del MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL EN MECÁNICA, LATONERÍA, PINTURA Y SISTEMA CONTRA INCENDIOS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS,

INSUMOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, PARA LOS VEHÍCULOS EXTINTORES DE INCENDIO PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL CBOM cumpliendo con las especificaciones técnicas detalladas en estos pliegos y documentos contractuales anexos.

Con el fin de brindar mayor claridad a los posibles oferentes y adjudicatario del proceso el CBOM, se permite definir los términos utilizados en el presente documento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 de la subsección 3 del decreto 1082 de 2015, así:

Adendas: Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones. Bienes Nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

CBOM: Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería

Clasificador de Bienes y Servicios: Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

Colombia Compra Eficiente: Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley 4170 de 2011.

Cronograma: Documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.

Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Entidad Estatal: Cada una de las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan

Etapas del Contrato: Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.

Mantenimiento correctivo: Conjunto de actividades técnicas realizadas como consecuencia de una falla, avería, deterioro, desgaste, daño, funcionamiento anormal o pérdida de desempeño detectada en el vehículo o en cualquiera de sus

sistemas o componentes, destinadas a diagnosticar y corregir la causa de la falla y restablecer las condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, confiabilidad y disponibilidad operacional del vehículo extintor.

Comprende, según la necesidad técnicamente determinada y previamente autorizada por el supervisor, actividades de diagnóstico, desmontaje, reparación, recuperación cuando técnicamente proceda, sustitución de repuestos, partes o componentes, montaje, ajuste, calibración, programación, lubricación y realización de pruebas de funcionamiento, incluyendo las intervenciones requeridas en los sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos, frenos, dirección, suspensión, transmisión, latonería, pintura, carrocería, bombas contra incendio y demás componentes del sistema de extinción.

Mantenimiento preventivo: Conjunto de actividades técnicas programadas de inspección, diagnóstico, revisión, ajuste, limpieza, lubricación, calibración, prueba, cambio de fluidos, filtros, elementos de desgaste y demás intervenciones periódicas, realizadas de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, condiciones de operación, kilometraje, horas de servicio, estado del vehículo o programación establecida por el CBOM, destinadas a conservar los vehículos extintores y sus sistemas en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, confiabilidad y disponibilidad operacional, prevenir fallas y reducir el deterioro prematuro de sus componentes.

Comprende las actividades preventivas correspondientes a los sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos, frenos, dirección, suspensión, transmisión, carrocería y demás componentes del vehículo, así como las bombas contra incendio, sistemas de cebado, válvulas, controles, tuberías y demás componentes del sistema de extinción**,** de acuerdo con las características particulares de cada máquina.

Mipyme: Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

Período Contractual: Cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.

Plan Anual de Adquisiciones: Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título.

Pliego de Condiciones Definitivo y su complemento. Es el conjunto de reglas, criterios y condiciones que rigen un proceso de contratación pública. Contiene toda la información que los

interesados necesitan para presentar una oferta valida. Incluye aspectos jurídicos, técnicos y financieros. Este documento se publica una vez superada la etapa de borrador (Proyecto de Pliegos o prepliegos), y marca el inicio del término para presentar ofertas.

Primer orden de elegibilidad. Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

Proceso de Contratación: Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.

Proceso de Licitación Pública: Es una modalidad de selección objetiva que utiliza la administración pública para contratar bienes o servicios u obras cuyo valor supera la menor cuantía definida por la entidad contratante.

Proyecto de Pliego de Condiciones y su complemento: Para el presente proceso se entiende por proyecto de pliego de condiciones, denominado también Prepliego, el conjunto de normas iniciales, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso. El contenido del proyecto de pliego de condiciones podría llegar a ser diferente al Pliego Definitivo y su complementario, teniendo en cuenta que durante esta etapa de prepliego, se pueden presentar observaciones por parte de los interesados y/o de la entidad, que requieran tramitarse, para modificar, incorporar, incluir, complementar o aclarar el pliego de condiciones definitivo y su complementario

Riesgo: Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

RUP: Registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.

Servicios Nacionales: Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

SECOP: Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

S.M.M.L.V: Salario mínimo mensual legal vigente.

T.R.M.: Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

1.1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los siguientes son requerimientos mínimos con el que debe cumplir el posible oferente y futuro contratista para la entrega de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL EN MECÁNICA, LATONERÍA, PINTURA Y SISTEMA CONTRA INCENDIOS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, PARA LOS VEHÍCULOS EXTINTORES DE INCENDIO PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL CBOM, que se refiere el objeto contractual:

VER FORMATO 9 (FORMATO PDF)

1.1.4 TIPO DE CONTRATO.

El contrato por celebrar es de **PRESTACION DE SERVICIOS,** conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, el Decreto 1082 del 2015 y de acuerdo con las condiciones consignadas en el presente pliego de condiciones.

1.1.5 MODALIDAD

El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería – CBOM, para satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio previo, adelantará un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, atendiendo la naturaleza del objeto, el presupuesto oficial y las disposiciones que regulan la contratación estatal.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección aplicables a la contratación pública y dispone, en el numeral 2, que la selección abreviada corresponde a aquellos casos en los cuales, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En particular, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de selección abreviada la contratación de menor cuantía, determinándose esta en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para el presente proceso, el presupuesto oficial asciende a **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) M/CTE,** valor que se encuentra dentro del rango de menor cuantía establecido mediante resolución No. 002-2026"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS MONTOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA PARA LA VIGENCIA 2026"

La selección del contratista se realizará con observancia de los principios que orientan la contratación estatal, particularmente los de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, y de acuerdo con los requisitos habilitantes y factores de escogencia que establezca la Entidad en los documentos del proceso.

Por lo expuesto, la modalidad procedente será LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA a través de la plataforma del SECOP II, por lo tanto, se debe seguir las instrucciones que se imparte para la elaboración de la propuesta, así como la indicada en la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II).

1.1.6 FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería – CBOM, para satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio previo, adelantará un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, atendiendo la naturaleza del objeto, el presupuesto oficial y las disposiciones que regulan la contratación estatal.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección aplicables a la contratación pública y dispone, en el numeral 2, que la selección abreviada corresponde a aquellos casos en los cuales, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En particular, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de selección abreviada la contratación de menor cuantía, determinándose esta en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

No resulta procedente adelantar el proceso mediante selección abreviada por subasta inversa, toda vez que el objeto contractual, considerado integralmente, no corresponde a un bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización. Si bien algunos repuestos, insumos o actividades individualmente considerados pueden presentar características estandarizables, estos constituyen componentes de un servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo de

vehículos extintores especializados, cuya ejecución depende del diagnóstico, condiciones particulares de cada vehículo, naturaleza de la falla, sistema intervenido, mano de obra requerida y características de los componentes especializados contra incendios.

En consecuencia, la necesidad contractual no puede reducirse a la adquisición de bienes homogéneos comparables exclusivamente mediante precio, pues comprende prestaciones técnicas y operativas diferenciadas cuya adecuada ejecución resulta determinante para garantizar la disponibilidad y seguridad de vehículos destinados a la prestación del servicio público esencial bomberil.

En cuanto al uso de Acuerdos Marcos de Precios , aunque el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería se encuentra comprendido dentro de las entidades obligadas a utilizar los Acuerdos Marco de Precios cuando exista un instrumento vigente mediante el cual pueda satisfacerse la necesidad identificada, para la presente contratación no resulta posible acudir al Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, toda vez que este finalizó su vigencia el 2 de febrero de 2026 y no fue prorrogado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

La circunstancia resulta particularmente relevante para la Entidad, puesto que el propio análisis efectuado por Colombia Compra Eficiente para determinar la no prórroga identificó afectaciones en la cobertura territorial del servicio, encontrándose Córdoba entre los nueve departamentos que quedarían sin cobertura en el Lote 1.

Por tanto, verificada la inexistencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita satisfacer la necesidad objeto del presente proceso, la Entidad debe determinar la modalidad de selección que jurídicamente corresponda atendiendo a la naturaleza del objeto y a la cuantía de la contratación.

En consecuencia, la escogencia del contratista se adelantará mediante el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las reglas previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, así como las demás disposiciones que resulten aplicables.

El procedimiento comprenderá, entre otras actuaciones, la publicación de los estudios y documentos previos y del proyecto de pliego de condiciones, la recepción y respuesta de observaciones, la expedición del acto administrativo de apertura, la publicación del pliego definitivo, la presentación de manifestaciones de interés, la conformación de la lista de posibles oferentes y, cuando se configure el supuesto previsto reglamentariamente, la realización del sorteo correspondiente;

posteriormente se efectuará la presentación y evaluación de ofertas, el traslado del informe de evaluación y la adjudicación del contrato.

1.1.7 CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYME

De acuerdo a lo señalado en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten Recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran requisitos tales como que el valor del proceso sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y a que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación, así como la forma de acreditar que se tiene el tamaño empresarial.

De acuerdo al valor del presente proceso de contratación el cual está por debajo del monto señalado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo # MINCIT, como el valor de los umbrales para procesos limitados a MIPYMES, el cual equivalentes a $ 511.708.497 COP, y tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, el presente proceso si tiene la posibilidad de ser limitado a MIPYMES.

En consecuencia, los interesados deben manifestar su interés para que el proceso sea limitado a Mipymes, dentro del término para formular observaciones, señalado en el cronograma del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

La solicitud debe ser diligenciada en el anexo MODELO DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES, adjuntando la documentación requerida para acreditar la condición de MiPymes, que se señala en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual fue modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2022.

en todo caso, para que la convocatoria se límite a Mipymes se requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Las Mipymes nacionales deben contar con mínimo un (1) año de existencia.

2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Acreditación de Condición De Mipymes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipymes en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipymes, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipymes, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente al cierre del proceso.

1.1.8 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Una vez realizado el análisis técnico, económico, precios del mercado y al estudio del sector, estudios previos realizados por la Entidad contenidos en documentos separados del presente pliego de condiciones electrónico, el presupuesto oficial total estimado asciende a la suma de: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (200.000.000,00) M/CTE,**Recursos amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal.

1.1.9 FINANCIACIÓN

La ejecución del contrato se financia con recursos propios de la Entidad – Rubro de gastos de funcionamiento, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000053 de dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiséis (2026). por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (200.000.000,00) M/CTE,** expedido por el Profesional Universitario con funciones de presupuesto del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

1.1.9.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000053

Vigencia: 2026 -

Fecha de expedición: 18 de agosto de 2026

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: JORGE ELIÉCER ARBELÁEZ MORALES

Solicitante: ARBELAEZ MORALES JORGE ELIECER

Objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL EN MECÁNICA, LATONERÍA, PINTURA Y SISTEMA CONTRA INCENDIOS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, PARA LOS VEHÍCULOS EXTINTORES DE INCENDIO PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA.

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008.05.01	Servicios de Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	1.2.5.1.00	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES	200,000,000.00
CPC:				
MGA:				
			Total CDP:	$ 200,000,000.00

EVA CAROLINA SOTO MARTINEZ
Almacenista

1.1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar presupuesto o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que primero ocurra.

En caso de que durante la ejecución sobrevengan circunstancias objetivas, imprevisibles o ajenas a la voluntad de las partes que incidan en el cumplimiento del plazo inicialmente pactado, la Entidad podrá evaluar la procedencia de las modificaciones contractuales que autoriza la legislación vigente, siempre que se encuentren debidamente justificadas y respondan al interés público.

1.1.11 PUBLICACIÓN PLATAFORMA SECOP II.

La invitación a participar en este proceso de selección será anunciada conforme a las exigencias de la modalidad de selección, según lo establece la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el portal transaccional SECOP II y todas las etapas se surtirán en línea.

1.1.12 CRONOGRAMA. VER EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN CONFIGURACIÓN DEL PLIEGO ELECTRÓNICO.

1.1.13 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Si algún proponente encuentra inconsistencia, error u omisión en los documentos del proceso o requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en los mismos, deberá formular al CBOM, la consulta únicamente a través del SECOP II. Dichas consultas deberán ser enviadas dentro de las fechas previstas en el cronograma electrónico para la formulación de observaciones, que en todo caso deberá ser antes de la fecha prevista para el cierre. Precluido el anterior término, EL CBOM, no aceptará en las etapas subsiguientes el proceso cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias contenidas en el presente documento.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso y serán formuladas y atendidas a través del SECOP II.

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información podrá ser consultada en la Dirección de la entidad o a través del portal transaccional SECOP II.

En virtud de lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y será responsabilidad de los participantes conocerlos a través de estos mecanismos.

No se atenderán observaciones de manera telefónica o personal, solo serán atendidas las observaciones recibidas a través del SECOP II

Nota: Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el presente numeral, no harán parte del documento consolidado de respuestas, sin embargo, serán publicadas junto con su respuesta en el SECOP II para garantizar que todos los interesados en el proceso conozcan su contenido, en atención a los principios de publicidad, igualdad y transparencia.

1.1.14 MANIFESTACION DE INTERÉS

El Proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

El Proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del Proponente plural desde su cuenta singular.

1.1.15 AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES (SI APLICA)

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo, en la fecha y hora que se avisarán oportunamente, a través el software dispuesto por EL C.B.O.M., esto es a través de una aplicación (APP) de uso público y gratuito denominada SORTEOS (https://app-sorteos.com/es/apps/sorteados). En caso de que por inconvenientes técnicos o tecnológicos que no permitan el buen funcionamiento de esta aplicación, la entidad podrá optar por realizar el sorteo a través de otra modalidad ya sea manual o herramienta diferente.

Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de selección de los 10 interesados, este sorteo se realizará a través de la Plataforma de Microsoft Teams o Zoom, y a los interesados se les compartirá el link para acceder se enviará por medio de un mensaje publicado en la plataforma SECOP II para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II.

Si todos los interesados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la Plataforma de Microsoft Teams, se verificará el sorteo con los que se conecten. Esta diligencia se grabará.

El sorteo se desarrollará en los términos, plazos y formalidades previstas en el siguiente procedimiento y será precedido por el profesional encargado del proceso de selección. La audiencia de sorteo seguirá el siguiente orden:

1. Lectura de los proveedores que presentaron manifestaciones de interés en participar en el proceso.
2. Lectura de procedimiento del sorteo
3. Realización del sorteo
4. Elaboración de la lista de interesados favorecidos con el sorteo. Se levantará un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha audiencia, la cual se publicará en el SECOP II.

1.1.16 CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

La hora de entrega de las propuestas será la establecida en el cronograma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II; momento hasta el cual la plataforma permitirá su presentación, y procederá a publicar la lista de oferentes, la cual podrá ser consultada en la plataforma.

La Entidad, una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a: (i) desencriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, y (ii) a publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyendo el Acta de Cierre.

Se aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso.

1.1.17 VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS, TRASLADO DEL INFORME Y ADJUDICACIÓN.

La Entidad publicará en la plataforma SECOP II el informe de evaluación preliminar de las propuestas, en el cual se incluirá la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de los factores de ponderación.

A partir de la publicación de dicho informe, se otorgará el término establecido en el cronograma del proceso para que los proponentes presenten observaciones, las cuales deberán ser radicadas exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, mediante las funcionalidades dispuestas para tal fin.

1. Presentación de observaciones

Durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar:

- Los proponentes podrán formular observaciones a la evaluación efectuada.
- Las observaciones deberán presentarse únicamente a través de SECOP II, en la sección correspondiente.
- Toda observación que pretenda controvertir la información de otro proponente deberá estar debidamente soportada.

2. Subsanación y aclaraciones

Dentro del mismo término:

Los proponentes no habilitados deberán presentar:

- Respuestas a los requerimientos de aclaración
- Documentos solicitados por la Entidad

Siempre que se trate de requisitos subsanables, conforme a la normativa vigente.

3. Limitación de la etapa de traslado

Vencido el término de traslado:
No se admitirán:

- Nuevas observaciones
- Complementaciones de observaciones extemporáneas
- Nuevos documentos distintos a los requeridos por la Entidad

Los proponentes solo podrán pronunciarse sobre observaciones formuladas por otros oferentes respecto de su propuesta, si a ello hubiere lugar.

4. Observaciones extemporáneas

Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el cronograma:

- Se considerarán extemporáneas
- No generan obligación para la Entidad de dar respuesta dentro del proceso
- No serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación

5. Uso de la plataforma SECOP II

Los proponentes deberán utilizar:

- La funcionalidad de "Observaciones a los documentos del proceso" dentro del plazo establecido
- El sistema de mensajes de SECOP II únicamente para comunicaciones generales

La Entidad no tendrá en cuenta observaciones presentadas por canales distintos.

6. Respuesta a observaciones y adjudicación

La Entidad:

- Analizará las observaciones presentadas en término
- Emitirá respuesta motivada a las mismas
- Ajustará el informe de evaluación si hay lugar

Posteriormente:

- Elaborará el informe de recomendación de adjudicación
- Expedirá el acto administrativo de adjudicación

El cual será:

- Publicado en SECOP II
- Notificado al proponente adjudicatario conforme a la normativa vigente

1.1.18 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Ante una posible indisponibilidad del SECOP II por Falla General o Particular es importante que el proveedor esté atento a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-desoporte.

Si usted tiene imposibilidad para subir su oferta, la comunicación con el CBOM debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma del Proceso de Contratación al correo de contacto para estos casos contacto@bomberosmonteria.gov.co No obstante, el CBOM verificará:

- La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previo al cierre.

- Que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

NO SERÁN ACEPTADAS OFERTAS CON CORREOS ELECTRÓNICOS QUE MANIFIESTAN LA IMPOSIBILIDAD DE PRESENTAR OFERTA ENVIADOS DESPUÉS DE LA FECHA Y HORA DE CIERRE.

En todo caso el CBOM seguirá los procedimientos establecidos en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, que podrá consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

1.1.19 TÉRMINO PARA VERIFICAR Y EVALUAR LAS OFERTAS.

El CBOM verificará y evaluará las propuestas dentro del término señalado en el Cronograma de actividades establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii. Dentro de ese término, elaborará los estudios necesarios para evaluar las

propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

Este plazo podrá prorrogarse, cuando la entidad encuentre que no se garantiza el deber de selección objetiva antes de su vencimiento, y determinando un nuevo plazo que no podrá exceder del término inicialmente definido.

Los informes de verificación de requisitos habilitantes de las propuestas permanecerán a disposición de los proponentes, en el SECOP ii Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, y en el Cuerpo de Bomberos Oficial de Monteria, ubicado en la cra 1w No. 41-40 Montería, en horario laboral., en el plazo establecido en el cronograma del proceso, contados a partir del día de la publicación del informe, plazo dentro del cual los proponentes podrán presentar objeciones a los informes de verificación. Dichas observaciones deberán ser enviadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii.

Dentro del término de verificación los proponentes deberán allegar en el término del requerimiento que de ello haga la entidad, las respuestas a las solicitudes de aclaración que realice el Comité Evaluador del CBOM.

Nota: Toda observación efectuada que pretenda desvirtuar la veracidad de la información contenida en la propuesta de un participante en el presente proceso, deberá venir debidamente soportada.

Prelucido el anterior término, el CBOM no aceptará, en las etapas subsiguientes de este proceso, cuestionamientos en este aspecto.

Los comentarios en los términos mencionados, junto con los soportes que sustenten las afirmaciones hechas y los documentos o aclaraciones requeridas por el CBOM a los proponentes no habilitados, deberán remitirse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii. Dentro del término establecido en el presente numeral.

En virtud de lo anterior, los proponentes no podrán hacer nuevas observaciones, completar las efectuadas durante el período concedido por la ley y el pliego de condiciones, y tampoco dará derecho a quienes se abstuvieron de hacerlo para presentar observaciones a los informes de evaluación. En esta etapa del proceso,

se permite a los oferentes únicamente hacer referencia en forma específica a las observaciones y comentarios que sobre su propuesta hayan formulado los demás proponentes, si a ello hubiere lugar.

El CBOM dará respuesta a las observaciones presentadas a los informes de evaluación y preparará el informe de recomendación de adjudicación para posteriormente expedir el acto administrativo de adjudicación el cual se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte- en el SECOP II y será notificado al proponente adjudicatario.

1.2. EN CUANTO A LA PROPUESTA

1.2.1 VIGENCIA

La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

1.2.2 IDIOMA

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente. Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

1.2.3 FORMA DE PRESENTACIÓN

Para presentar su oferta usted debe Ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, Ingrese a búsqueda y luego a Procesos SECOP. – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CBOM-SAMC-02-2026.

Antes de cargar su oferta usted deberá suscribirse al proceso para poder participar en el Proceso de Contratación CBOM-SAMC-02-2026, confirmando su suscripción.

En el área de trabajo del proceso de contratación deberá enviar su oferta. El cronómetro le indica cuánto tiempo tiene para enviar la oferta. No podrá enviarla cuando el cronómetro llegue a cero. Para crear su oferta haga clic en "Crear oferta".

En la sección cuestionario debe consultar toda la información que EL CBOM requiere y adjuntar cada uno en la sección "Documentos".

Cuando termine de diligenciar su oferta, verifique que ha ingresado correctamente toda la información solicitada por EL CBOM. Haga clic en "Finalizar oferta". Luego haga clic en "Ir a presentar".

NOTA: Si usted va a presentar su oferta al Proceso como proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II.

EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA NO TENDRÁ EN CUENTA LAS OFERTAS QUE UN PROPONENTE PLURAL PRESENTE DESDE LA CUENTA DE UNO DE SUS INTEGRANTES.

La lista de precios (oferta económica) deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II, la cual será desencriptada por la Entidad en el término establecido en la Plataforma del SECOP II. Para el diligenciamiento de la Lista de Precios (Oferta Económica) de la Plataforma Secop II, los proponentes deberán tener en cuenta la información incluida EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

El VALOR TOTAL DE LA OFERTA incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio, obra o bien a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas, y deberá considerar y contener todas las especificaciones allí descritas. Es responsabilidad del oferente la inclusión de "la propuesta económica" en la plataforma. LA NO INCLUSIÓN TIPIFICA LA CAUSAL DE RECHAZO CONTENIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx. En caso de no poderse acceder a la misma debido a problemas técnicos, por medio de la mesa de ayuda de la plataforma del SECOP II.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y EL CBOM, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, EL CBOM, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.2.4 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta. **EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA,** en ningún caso será responsable de los mismos.

1.2.5 PROPUESTAS HÁBILES

El número mínimo de propuestas hábiles exigido es de una (1), de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

1.2.6 MONEDA

La oferta económica debe presentarse en moneda nacional de curso legal.

1.2.7 MODIFICACIÓN

Si antes de la fecha límite para presentación de ofertas usted quiere hacer modificaciones a la oferta ya enviada, puede enviar una nueva versión a través del SECOP II. La plataforma le pedirá que retire la oferta presentada previamente.

1.2.8 RETIRO

Usted también puede retirar definitivamente su oferta. Ingrese a "Mis ofertas" en el área de trabajo del Proceso de Contratación y haga clic en "Lista de ofertas". SECOP II le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en "No presentar" y luego en "Retirar". Acepte las advertencias y haga clic en "Confirmar". Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de oferta.

1.2.9 PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN PARCIALES

La adjudicación del presente proceso contractual de LICITACIÓN PÚBLICA se hará en forma total por lo que no se aceptaran propuestas parciales.

1.2.10 INTERPRETACIÓN

En caso de presentarse ambigüedades, discrepancias o incongruencias en las propuestas, dentro del plazo de evaluación de las mismas se podrán solicitar al proponente las aclaraciones pertinentes, a través de la sección mensajes del SECOP II quien deberá responderlas también a través de este medio dentro del término solicitado. En todo caso, el oferente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta. La interpretación final la hará EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA, en forma autónoma, pero motivada, a su juicio podrá rechazar la propuesta, si persistieren las ambigüedades, discrepancias o incongruencias sobre aspectos sustanciales de la misma.

1.2.11 RÉGIMEN TRIBUTARIO

Los contratos resultantes de este proceso estarán sujetos al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

1.2.12 DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 "toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma".

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

No obstante, se aclara que, en etapa de evaluación, hasta no se realice la publicación del informe de evaluación, no se realizará entrega de las copias requeridas.

1.2.13 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vezpor el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".

1.2.14 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

1.3 PARTICIPANTES

1.3.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

Podrán participar en el presente proceso de selección en forma independiente, en consorcio o unión temporal las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto social les permita desarrollar la actividad a contratar.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

1.3.2 CONSORCIOS

En los términos y para los efectos previstos en el numeral 1º del artículo 7º. de la Ley 80 de 1993 podrá formularse una propuesta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad del consorcio, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de

todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del consorcio.

Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio, así como sus responsabilidades.

Ningún integrante de un consorcio que presente propuesta, podrá formar parte de otro u otros que participen en el proceso de selección, ni formular propuesta independiente.

1.3.3 UNIONES TEMPORALES

En los términos y para los efectos previstos en el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 podrá presentarse una oferta conjunta por dos o más personas, bajo la modalidad de unión temporal, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar a la persona que los represente para todos los efectos legales e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros, así como sus responsabilidades. De igual manera, deberán señalar los términos, extensión y grado de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA., de conformidad con lo indicado en el parágrafo primero del artículo 7 de la ley 80 de 1993. Ningún integrante de la unión temporal que presente propuesta podrá formar parte de otro u otros proponentes en unión temporal o consorcio que participen en la selección abreviada de menor cuantía, ni formular propuesta independiente.

1.3.4 VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PROPONENTE

Las personas jurídicas deben tener una duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más. La duración del consorcio o la unión temporal, así como las de sus sociedades integrantes, no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

1.3.5 CONTROL SOCIAL.

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, convoca a las **veedurías ciudadanas**, establecidas de conformidad con la Ley a realizar el control social a la presente convocatoria.

1.3.6 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los Proponentes no deben estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en el Artículo 127 de la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes. Deben manifestar igualmente, que conocen lo dispuesto por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, lo cual se entiende cumplido con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

1.4 OBLIGACIONES EN MATERIA DE ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales:

		Entidad Estatal incluida	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacifico		NO	NO	SI	NO
	México	NO	NO	SI	NO
	Perú	NO	NO	SI	NO
Canadá		NO	NO	SI	NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	NO	SI	NO
Costa Rica		NO	NO	SI	NO
Estados AELC		NO	NO	SI	NO
Estados Unidos		NO	NO	SI	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

TENIENDO EN CUENTA EL ANÁLISIS ANTES REALIZADO Y EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LA REGLA Nº 3 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE

CONTRATACIÓN, EL CBOM ESTA INCLUIDA EN LOS ACUERDOS COMERCIALES CON TRIANGULO NORTE (SALVADOR GUATEMALA) Y COMUNIDAD ANDINA (DECISION 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN).

1.5 DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Son documentos complementarios del presente proceso de selección, entre otros:

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y las normas que loreglamenten, modifiquen o sustituyan.

CAPÍTULO 2
REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN.

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, para lo cual aportará únicamente a través del SECOP II los siguientes documentos:

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, para lo cual aportarán los siguientes documentos únicamente a través de la plataforma SECOP II:

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 1)

La carta de presentación de la propuesta deberá adjuntarse firmada por el proponente, el apoderado o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo **FORMATO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y aceptación de su contenido.

LOS PODERES ESPECIALES PARA ACTUAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN REQUIEREN NOTA DE PRESENTACIÓN PERSONAL.

2.1.2. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES (FORMATO No. 4)

El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá adjuntar el **FORMATO No. 4 "DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES",** declarando bajo juramento, que ninguna de las personas que representa se encuentran incursas en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con

el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

2.1.3. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

A. **Las personas jurídicas:** Deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

En el caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán adjuntar el **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social, el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal. El certificado no podrá ser anterior a **noventa (90) días calendario** de la fecha de cierre del proceso de selección y en el mismo se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

En el evento en que el representante legal tenga alguna limitación para contratar deberá anexar la autorización del órgano competente (junta de socios, junta directiva, asamblea general) para comprometer a la sociedad en la presentación de propuestas y en la firma del contrato posible que se derive de este proceso de selección.

NOTA. Las Personas Jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las Cámaras de Comercio, deberán allegar certificado de la Cámara de Comercio en donde conste tal registro.

Las **personas jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia** deberán cumplir los siguientes requisitos: Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido mínimo dentro de los noventa (90) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que

rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

B. **Proponente persona natural**: El Proponente persona natural, deberá adjuntar el **Certificado de Registro Mercantil vigente**, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, cuya actividad comercial esté acorde con el objeto a contratar.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

C. **Propuestas Conjuntas**: Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar una carta de información sobre la conformación del proponente asociativo siguiendo los modelos suministrados en los **FORMATOs No. 2 y 3.** La Carta de Información no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del CBOM.
2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

C. Documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior: Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. EL CBOM, solamente exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados

Si el proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, EL CBOM, no solicitara legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

LOS DOCUMENTOS EN UN IDIOMA DISTINTO AL CASTELLANO DEBEN SER PRESENTADOS EN SU LENGUA ORIGINAL JUNTO CON LA TRADUCCIÓN OFICIAL AL CASTELLANO. EL PROPONENTE PUEDE PRESENTAR CON LA OFERTA DOCUMENTOS CON UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL CASTELLANO Y ENTREGAR LA TRADUCCIÓN OFICIAL AL CASTELLANO DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA SUBSANACIÓN. LA TRADUCCIÓN OFICIAL DEBE SER EL MISMO TEXTO PRESENTADO.
(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf).

2.1.4. APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y este Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

2.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir garantía de seriedad de la propuesta a favor de: **CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA, NIT: 800.211.751-0** utilizando como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, Patrimonio Autónomo, Garantía bancaria, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad se constituirá mínimo por un valor del 10% del valor del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria y deberá tener una vigencia mínima de **ciento veinte (120) días calendario**, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. *En el caso de consorcios o uniones temporales la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente asociativo.*

En todo caso, para que la garantía de seriedad sea aprobada por EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA., deberá cumplir como mínimo con los requisitos determinados en el presente numeral y en el Decreto 1082 de 2015, para el mecanismo de cobertura del riesgo otorgado por el oferente.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) años.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. Cuando no se suscriba el contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
5. Cuando sea retirada la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5º DE LA LEY 1882 DE 2018, POR EL CUAL SE MODIFICO EL PARÁGRAFO 1 Y SE INCLUYERON LOS PARÁGRAFOS 3,4 Y 5 DEL ARTICULO 5º DE LA LEY 1150 DE 2007, **LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA**

PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, Sin embargo, los errores contenidos en esa garantía son subsanables, siempre y cuando, se remedien dentro del término de traslado de la evaluación.

2.1.6. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

En cumplimiento del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, en el presente proceso se requerirá el Registro Único de Proponentes con el fin de verificar la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes. Mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

El proponente o sus integrantes, en el caso de consorcio o unión temporal, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar lo exigido en el presente pliego de condiciones, en cuanto a inscripción y clasificación. Dicho certificado debe ser emitido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso. Igualmente, *la información certificada, para ser tenida en cuenta,* ***deberá estar vigente y en firme*** hasta antes de la adjudicación, acorde con lo determinado en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, el proponente deberá presentar al momento del cierre, el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes vigente, actualizado y en firme acorde con las exigencias del presente pliego de condiciones.

Por consiguiente, no podrá acreditarse la inscripción de la información en el Registro Único de Proponentes con posterioridad al cierre del proceso.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, **no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes**. En consecuencia, EL CBOM, verificará directamente la información de dichas personas sobre su capacidad jurídica y las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes exigidos, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.

El proponente o la totalidad de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán cumplir con la información anteriormente descrita y señalada en precedencia conforme a las exigencias de orden técnico. La verificación que realice el comité evaluador descrita en el presente numeral se realizará contra el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse en firme y vigente.

NOTA: La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrán acreditar este requisito con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento,

que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural, el representante legal o apoderado de la persona jurídica, en la que indique que cumple con la condición respecto a la clasificación solicitada.

2.1.7. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES (FORMATO No. 5)

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador que firme el certificado y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes

Nota. 5: El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral, en caso de resultar adjudicatario.

2.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente, del contador o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional delcontador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente

la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **RECHAZADA JURÍDICAMENTE.**

2.1.9. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL, que suscribe el certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscal. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del contador y/o revisor fiscal de cada uno de los miembros.

2.1.10. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces y si es persona natural extranjera residenciada en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si es un extranjero no residenciado en Colombia deberá aportar copia del documento de identidad respectivo.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

2.1.11. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

EL CBOM verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

2.1.12. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

EL CBOM, consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo

establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

2.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El CBOM, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

2.1.14. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

EL CBOM, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas de quienes van a participar en el presente proceso. Si de la verificación del RNMC el oferente presenta multas pendientes de pago con morosidad superior a (6) meses dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **RECHAZADA JURÍDICAMENTE.**

2.1.15. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 2097 de 2021 y el decreto 1310 de 2022, todo proponente, persona natural o jurídica, deberá acreditar que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) al momento de presentar su propuesta para la presente convocatoria. Para tal fin deberá aportar Certificación expedida por el REDAM disponible en la página web de la Rama Judicial. En caso de personas jurídicas, el requisito debe cumplirse por parte del representante legal del proponente.

2.1.16. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente deberá allegar el RUT de la sociedad. En caso de proponente plurales, deberá allegar el RUT de cada uno de sus miembros.

2.1.17. REGISTRO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES.

Atendiendo lo establecido en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, el representante legal de la sociedad deberá allegar el FORMATO de autorización para consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia,

En caso de ser adjudicatario y de llegarse a formalizar, debe autorizar a la Entidad para que cada cuatro (4) meses realice la misma consulta, esto es a partir del inicio del contrato y mientras se encuentre vigente.

2.1.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el FORMATO 10 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, y presentarlo con su oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO 10 debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el Proceso de Contratación, el CBOM puede rechazar válidamente la oferta, o terminar anticipadamente el contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.1.19. CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El proponente deberá presentar el Certificado expedido por la ARL vigente, donde se acredite el cumplimiento de los lineamientos definidos en la resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, en estado de implementación el Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el trabajo con un porcentaje igual o superior al 85%.

2.1.20. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

En cumpliendo de la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, se deberá diligenciar la autorización toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos

2.1.21. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

2.1.22.

2.1.23. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES:

El proponente deberá anexar formato de cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones, diligenciado y firmado por el representante legal. (FORMATO 15).

2.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO.

2.2.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 **"Requisitos habilitantes"**, ha establecido lo siguiente:

"Capacidad Financiera, los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente
b) Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total
c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses."
d) Capital de Trabajo.
e) Patrimonio.

Por lo tanto, los proponentes deberán acreditar su Capacidad Financiera teniendo en cuenta los siguientes índices:

INDICADOR	FORMA DE CALCULAR	MARGEN REQUERIDO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Igual o superior a 1,5
Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 80%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional sobre Gastos de intereses	Igual o superior a 1
Capital de trabajo	Activo corriente - pasivo corriente	Igual o superior a 30% del valor del presupuesto oficial
Patrimonio	Activo Total – Pasivo Total	Igual o superior a 30% del valor del presupuesto oficial

(i) Cálculo de los Indicadores de Capacidad Financiera e Indicadores de Capacidad Organizacional: Es importante mencionar que, para el caso de consorcios o uniones temporales, los documentos de carácter financiero se presentaran por cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa, ponderando las cuentas, de acuerdo al porcentaje (%) de participación previamente establecido dentro del documento consorcial o de unión temporal. Para el caso del

indicador de capital de trabajo y patrimonio, el cálculo se efectuará mediante la suma aritmética del respectivo indicador siempre y cuando el porcentaje de participación del integrante con menor contribución en la figura asociativa no sea menor del 45%. En el caso que no se cumpla esta condición el cálculo de los indicadores de capital de trabajo y patrimonio se realizara ponderando las cuentas contables de acuerdo al porcentaje (%) de participación previamente establecido dentro del documento consorcial o de unión temporal.

(ii) Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Oferente es plural, deberá demostrar que cumple con este indicador de la misma forma prevista en el literal (i), a menos que uno de sus integrantes tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador, salvo que la utilidad operacional de alguno de los integrantes sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE**. El proponente plural deberá acreditar la Razón de Cobertura de Intereses sumando el resultado de la ponderación de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación.

(iii) Referente al indicador de capital de trabajo y patrimonio, los proponentes individuales o en la modalidad de consorcio o unión temporal que se presenten a uno o más grupos, deberán acreditar el capital de trabajo y patrimonio, en un monto igual o superior del requerido por cada grupo o grupos a presentarse.

2.2.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMA DE CALCULAR	MARGE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad operacional sobre el Patrimonio	Igual o superior a 0,0
Rentabilidad sobre el activo	Utilidad operacional sobre el Activo Total	Igual o superior a 0,0

Si el Oferente es un consorcio o unión temporal el cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se efectuarán mediante la ponderación de cada una de las cuentas contables de acuerdo al porcentaje (%) de participación previamente establecido dentro del documento consorcial o de unión temporal.

NOTA 1: Para efectos de la verificación de los indicadores financieros, la Entidad tomará como base la información contenida en el RUP vigente y en firme que refleje el último año fiscal disponible, esto es, para el presente proceso, la información financiera correspondiente al año 2025.

NOTA 2: EL CBOM, evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta únicamente la información que conste en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 3: Cuando el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a 2025 podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal, en todo caso la información deberá estar registrada, vigente.

NOTA 4: Para la verificación y evaluación de los indicadores de los proponentes plurales EL CBOM, tomará el mejor año fiscal del proponente plural, por lo que se tomará cada uno de los indicadores para su calificación por cada vigencia, el promedio ponderado de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal de acuerdo con su porcentaje de participación en el mismo.

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES. -EXPERIENCIA-

2.3.1. ACREDITACIÓN CONDICIÓN DE EXPERIENCIA.

2.3.1.1. EXPERIENCIA GENERAL

Teniendo en cuenta la naturaleza, alcance, cuantía y condiciones de ejecución del objeto contractual, así como los resultados obtenidos en el estudio del sector y análisis de la oferta, el CBOM requiere que los proponentes acrediten experiencia que permita verificar su capacidad técnica y operativa para ejecutar integralmente las actividades objeto del proceso.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) contratos iniciados, ejecutados y terminados, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones comprendan la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos automotores, incluyendo el suministro y/o instalación de repuestos, partes, autopartes o insumos.

La sumatoria del valor efectivamente ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Los contratos aportados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes –RUP–, cuando el proponente se encuentre obligado a estar inscrito en dicho registro, y la información utilizada para acreditar la experiencia deberá encontrarse debidamente certificada en los términos establecidos en los Documentos del Proceso.

La Entidad verificará que la experiencia acreditada guarde relación con las actividades requeridas y permita establecer que el proponente cuenta con conocimiento y experiencia suficiente para ejecutar adecuadamente el objeto contractual.

2.3.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Experiencia específica en mantenimiento preventivo y correctivo integral en vehículos extintores de incendio.

De los contratos aportados para acreditar la experiencia general, por lo menos uno (1) deberá acreditar que dentro de su ejecución se realizaron actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo, reparación, overhaul o intervención especializada de bombas contra incendio y/o sistemas de extinción instalados en vehículos de bomberos, por un valor ejecutado en dicho componente igual o superior a SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000), expresado en SMMLV a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Para efectos de acreditar esta condición, se aceptará experiencia en bombas contra incendio de características, tecnología, funcionamiento o aplicación equivalentes o comparables a las instaladas en las máquinas del CBOM.

La condición podrá acreditarse a partir del objeto contractual o mediante las actividades, alcance u obligaciones efectivamente ejecutadas y debidamente soportadas, sin que resulte necesario que la denominación literal del contrato anterior coincida con la del presente proceso.

1. **Valor de la experiencia**

Para determinar el cumplimiento del requisito cuantitativo se tendrá en cuenta el valor efectivamente ejecutado de los contratos aportados.

Cuando el contrato haya sido ejecutado mediante consorcio o unión temporal, únicamente se reconocerá como experiencia el valor correspondiente al porcentaje de participación del integrante que la acredita, de conformidad con la información registrada en el RUP y los documentos válidos aportados.

2. Experiencia de proponentes plurales

Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal u otra estructura plural legalmente permitida:

- Cuando el proponente sea plural, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes. No obstante, el requisito de experiencia específica relacionado con mantenimiento de vehículos extintores y la intervención de bombas contra incendio y/o sistemas de bombeo y extinción deberá ser acreditado por el integrante que aporte el contrato mediante el cual se pretende demostrar dicha condición.
- La sumatoria de la experiencia válida aportada deberá cumplir el requisito cuantitativo establecido por la Entidad.
- Deberá indicarse claramente qué integrante aporta cada contrato.
- Un mismo contrato no podrá contabilizarse más de una vez para acreditar la experiencia del mismo proponente plural.

3. Registro Único de Proponentes – RUP

Los contratos aportados deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes –RUP–, cuando el proponente se encuentre obligado a estar inscrito en dicho registro.

La experiencia acreditada por el oferente en el registro único de proponentes deberá estar identificada en cada contrato relacionado, dentro de los siguientes códigos del tercer nivel del clasificador de bienes y servicios

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(C)	25	10	17	00	Vehículos de protección y salvamento
2	(C)	25	17	48	00	Componentes y sistemas de vehículos especializados
3	(D)	40	15	15	00	Bombas
4	(F)	78	18	15	00	Servicio de mantenimiento y reparación de Vehículos

4. Cuando en una certificación se relacionen varios contratos, cada uno será analizado individualmente para efectos de determinar el cumplimiento del requisito habilitante
5. No se aceptarán auto certificaciones expedidas por el propio oferente.
6. La experiencia deberá ser certificada por la entidad contratante o acreditada mediante los documentos previstos en el presente proceso.
7. Cuando un contrato haya sido objeto de cesión, únicamente se reconocerá el valor efectivamente ejecutado por quien acredita la experiencia.
8. Cuando los valores contractuales se encuentren expresados en moneda extranjera, la conversión se realizará utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por el Banco de la República para la fecha de suscripción del contrato.

2.3.1.3. FORMA DE ACREDITACIÓN

La experiencia deberá encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Para su verificación, el proponente podrá aportar cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la entidad contratante.
- Copia del contrato acompañada del acta de recibo final o del acta de liquidación, cuando aplique.
- Acta de terminación o documento equivalente que permita verificar la ejecución satisfactoria.
- Los demás documentos que permitan establecer objetivamente el objeto ejecutado, el valor ejecutado, la fecha de terminación y el cumplimiento del contrato.

Los documentos anteriormente señalados son alternativos y no acumulativos, por lo que no será obligatorio aportar todos ellos cuando con uno solo sea posible verificar la información requerida.

2.3.1.4. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CON ENTIDADES PRIVADAS

Cuando la experiencia corresponda a contratos ejecutados con personas jurídicas de derecho privado, el proponente deberá acreditar la ejecución del contrato

mediante certificación expedida por el contratante y suscrita por el representante legal o funcionario competente.

La certificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Número de identificación (NIT o documento equivalente cuando corresponda).
c. Nombre del contratista.
d. Número del contrato, si lo tiene.
e. Objeto del contrato.
f. Valor ejecutado del contrato.
g. Fecha de suscripción.
h. Fecha de iniciación.
i. Fecha de terminación.
j. Manifestación expresa de que el contrato fue ejecutado y recibido a satisfacción.
k. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Tratándose de contratos celebrados con entidades privadas, la Entidad podrá solicitar documentos adicionales que permitan verificar la existencia y ejecución del contrato cuando la certificación no contenga la información suficiente o existan dudas razonables sobre su autenticidad.

Podrá solicitarse uno o varios de los siguientes:

- Copia del contrato.
- Acta de recibo final.
- Acta de terminación.
- Acta de liquidación, cuando exista.
- Facturas expedidas.
- Documentos que acrediten el pago.
- Documento de entrega del vehículo.
- Cualquier otro documento idóneo que permita verificar la ejecución.

La Entidad se reserva el derecho de verificar directamente con el contratante la autenticidad de la certificación aportada, así como de consultar la información disponible en registros públicos, cámaras de comercio, bases de datos institucionales o cualquier otro medio idóneo que permita confirmar la veracidad de la experiencia acreditada.

NOTA. Cuando del objeto contractual o de la certificación aportada no pueda establecerse que el contrato comprendió actividades sobre bombas contra incendio o sistemas de bombeo y extinción instalados en vehículos extintores, el proponente deberá aportar documentación complementaria que permita verificar objetivamente dicha circunstancia, tales como actas de recibo, informes técnicos, órdenes de servicio, relación de actividades ejecutadas u otro documento expedido o suscrito por el contratante.

La sola manifestación del proponente no será suficiente para acreditar la experiencia específica cuando las actividades no puedan verificarse en los documentos que soportan la ejecución del contrato.

2.3.1.5. ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DE LA EXPERIENCIA

Para efectos de la acreditación de la experiencia, el valor ejecutado de cada contrato se expresará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), tomando como referencia el salario mínimo vigente al año de terminación del respectivo contrato.

Para ello, el valor ejecutado del contrato se dividirá por el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente correspondiente al año en que finalizó su ejecución, obteniéndose así el número de SMMLV acreditados.

La sumatoria de los SMMLV de los contratos aportados será la que se compare con el requisito mínimo exigido en el presente proceso de selección.

Fórmula

$$\text{SMMLV acreditados} = \frac{\text{Valor ejecutado del contrato}}{\text{SMMLV del año de terminación}}$$

Tabla de referencia

AÑO	SALARIO MÍNIMO
2015	$ 644.350
2016	$ 689.455
2017	$ 737.717
2018	$ 781.242
2019	$ 828.116
2020	$ 877.803

2021	$ 908.526
2022	$1.000.000
2023	$1.160.000
2024	$1.300.000
2025	$1.423.500
2026	$1.750.905

El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

2.3.1.6. Experiencia del proponente no obligado a tener RUP.

Los proponentes nacionales o extranjeros que, de conformidad con la normatividad vigente, no se encuentren obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán acreditar el requisito habilitante de experiencia mediante documentos idóneos que permitan verificar objetivamente la ejecución satisfactoria de contratos de naturaleza similar al objeto del presente proceso.

Para tal efecto, el proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de máximo dos (2) contratos iniciados, ejecutados y terminados, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones comprendan la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos automotores, incluyendo el suministro y/o instalación de repuestos, partes, autopartes o insumos.

La sumatoria del valor efectivamente ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

De los contratos aportados para acreditar la experiencia general, por lo menos uno (1) deberá acreditar que dentro de su objeto, alcance, actividades u obligaciones efectivamente ejecutadas se realizaron servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos extintores de incendio o máquinas de bomberos, incluyendo actividades de diagnóstico, mantenimiento, reparación o intervención de bombas contra incendio y/o sistemas de bombeo y extinción instalados en dichos vehículos.

Para efectos de acreditar esta condición, se aceptará experiencia en bombas contra incendio de características, tecnología, funcionamiento o aplicación equivalentes o comparables a las instaladas en las máquinas del CBOM.

2.3.1.6.1. Conversión de moneda extranjera

Cuando el valor del contrato se encuentre expresado en moneda extranjera, la conversión a pesos colombianos se realizará utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por el Banco de la República correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

Cuando la moneda sea distinta al dólar estadounidense, primero se convertirá a dólares estadounidenses utilizando la tasa oficial correspondiente y posteriormente a pesos colombianos utilizando la TRM vigente para la misma fecha.

2.3.1.6.2. Actualización a SMMLV

Para efectos de verificar el cumplimiento del requisito habilitante, el valor ejecutado de cada contrato se convertirá a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), tomando como referencia el salario mínimo vigente en el año de terminación del contrato.

La equivalencia se determinará dividiendo el valor ejecutado del contrato entre el SMMLV correspondiente al año de su terminación.

La sumatoria de los SMMLV obtenidos será la que se compare con el requisito mínimo exigido en el presente proceso de selección.

2.3.1.6.3. Declaración para extranjeros sin RUP

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia podrán acreditar el cumplimiento de las condiciones relacionadas con la clasificación mediante declaración rendida bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá prestada con la presentación de la oferta, sin perjuicio de la obligación de acreditar la experiencia mediante los documentos previstos en el presente numeral.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia correspondiente a contratos cuyo objeto comprenda el suministro, fabricación, comercialización, integración o entrega de vehículos especializados para la atención de incendios, rescate o emergencias, de conformidad con las actividades definidas en el presente numeral

2.3.2. CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES

2.3.2.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES.

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cuatro (4) contratos suscritos y ejecutados.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

2.3.2.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente que acredite su condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cuatro (4) contratos suscritos y ejecutados. La condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional deberá ser acreditada conforme con los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1082 de 2015. Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

2.3.2.3. CONCURRENCIA DE CRITERIOS DIFERENCIALES.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas. Para los casos en que el proponente logre acreditar su condición de empresas y emprendimientos de mujeres y también de Mipymes, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cinco (5) contratos suscritos y ejecutados.

2.4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS.

2.4.1. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO TÉCNICO.

Teniendo en cuenta la naturaleza especializada del objeto contractual, las características de los vehículos extintores que conforman el parque automotor del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería y la necesidad de garantizar que el futuro contratista disponga, desde la presentación de su oferta, de la capacidad técnica, operativa, humana y logística necesaria para ejecutar adecuadamente el contrato, la Entidad verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos habilitantes.

Estos requisitos serán evaluados bajo el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**, no otorgarán puntaje y deberán acreditarse en la forma establecida para cada uno de ellos.

La exigencia de estas condiciones responde particularmente a que el objeto contractual no comprende únicamente mantenimiento automotor convencional, sino también la intervención de componentes especializados de los sistemas de extinción instalados en las máquinas del CBOM, incluyendo bombas contra incendio, sistemas de bombeo, toma de fuerza —PTO—, sistemas de cebado, válvulas, controles, manómetros y demás componentes contemplados en el Anexo Técnico.

2.4.2. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO INTEGRAL DEL ANEXO TÉCNICO.

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal o por la persona natural proponente el Formato de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y obligaciones, mediante el cual manifieste que conoce, acepta y se obliga a cumplir integralmente las condiciones, características, procedimientos y especificaciones establecidas por el CBOM en el Anexo Técnico.

La presentación del formato comporta la aceptación integral de las especificaciones técnicas, sin condicionamientos, reservas o modificaciones. La inclusión de observaciones, condicionamientos o especificaciones inferiores a las mínimas establecidas por la Entidad dará lugar a la evaluación correspondiente conforme a las reglas de subsanabilidad aplicables.

2.4.3. DISPONIBILIDAD DE TALLER EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

El proponente deberá acreditar que dispone, desde la presentación de la oferta y durante la ejecución contractual, de un taller ubicado en el municipio de Montería, destinado a la ejecución de actividades de mantenimiento automotor y con

capacidad física suficiente para recibir e intervenir los vehículos extintores pertenecientes al parque automotor del CBOM.

2.4.3.1. Disponibilidad. La disponibilidad podrá acreditarse mediante:

- Propiedad del Taller. En este caso Cuando el proponente manifieste que el inmueble en el cual funciona el taller es de su propiedad, deberá acreditarlo mediante Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

  En el Certificado de Tradición y Libertad deberá constar que el derecho de dominio sobre el inmueble se encuentra inscrito a nombre de la persona natural o jurídica proponente.

  Tratándose de consorcios o uniones temporales, el inmueble podrá ser de propiedad de cualquiera de sus integrantes, siempre que dicho integrante forme parte del proponente plural desde la presentación de la oferta y se garantice la disponibilidad del inmueble durante todo el plazo de ejecución contractual.

  Cuando el inmueble se encuentre sometido a propiedad horizontal, englobe, desenglobe u otra situación registral que requiera documentación complementaria para establecer inequívocamente la correspondencia entre el inmueble acreditado y aquel donde funciona el taller ofrecido, el proponente deberá aportar los documentos necesarios para efectuar dicha verificación.

  Adicionalmente, el proponente deberá aportar el certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio correspondiente al taller, expedido por la Cámara de Comercio competente, en el cual pueda verificarse su ubicación y actividad económica relacionada con los servicios objeto del proceso. El certificado deberá encontrarse vigente y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

- Contrato de arrendamiento. Cuando el inmueble donde funciona el taller no sea de propiedad del proponente, deberá aportarse contrato de arrendamiento vigente, suscrito por el propietario del inmueble o por quien se encuentre legalmente facultado para entregarlo en arrendamiento, cuya vigencia comprenda, como mínimo, el plazo previsto para la ejecución del contrato.

  El contrato de arrendamiento deberá acompañarse del Certificado de Tradición y Libertad del inmueble, expedido dentro de los treinta (30) días calendario

anteriores al cierre del proceso, mediante el cual pueda verificarse la titularidad del arrendador o, cuando este no sea el propietario, de los documentos que acrediten su facultad para disponer del inmueble.

Igualmente deberá aportarse el certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio correspondiente al taller, en las condiciones anteriormente establecidas.

En cualquiera de las modalidades de acreditación, el proponente deberá garantizar que el taller estará disponible para la ejecución del contrato desde la fecha de inicio y durante todo el plazo contractual. El cambio del taller acreditado en la propuesta solamente procederá previa autorización escrita del CBOM y siempre que el nuevo establecimiento cumpla condiciones técnicas, jurídicas y de infraestructura iguales o superiores a las exigidas en el proceso de selección.

2.4.3.2. Condiciones físicas mínimas

Teniendo en cuenta las características de los vehículos extintores que conforman el parque automotor del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería y, particularmente, que la máquina de mayores dimensiones tiene aproximadamente 9,30 metros de longitud, 2,38 metros de ancho y 3,10 metros de altura, el taller ofrecido por el proponente deberá contar con condiciones físicas que permitan su ingreso, permanencia, maniobra, intervención y salida en condiciones adecuadas de seguridad. El taller deberá contar como mínimo con:

Condición	Requisito mínimo
Ancho libre del acceso vehicular	3,50 m
Altura libre del acceso vehicular	3,80 m
Longitud libre del área destinada al mantenimiento	12,00 m
Ancho libre del área destinada al mantenimiento	5,00 m
Altura libre del área de mantenimiento	4,00 m
Área útil mínima del puesto de trabajo	60 m²

Las anteriores dimensiones corresponden al espacio libre efectivamente disponible para el ingreso y mantenimiento del vehículo y, por tanto, no podrán estar reducidas por columnas, equipos fijos, almacenamiento de repuestos, otros vehículos u obstáculos que impidan o dificulten la operación segura.

a. Acceso vehicular

El taller deberá disponer de un acceso con dimensiones libres mínimas de 3,50 metros de ancho por 3,80 metros de altura, que permita el ingreso y salida segura de las máquinas extintoras.

Las dimensiones se establecen considerando que el vehículo de mayor tamaño posee un ancho aproximado de 2,38 m y una altura de 3,10 m, de manera que exista una holgura operacional razonable para proteger la carrocería, espejos, elementos superiores y demás componentes del vehículo.

b. Área destinada al mantenimiento

El taller deberá disponer de por lo menos un (1) puesto de trabajo cubierto, destinado a la intervención de vehículos pesados, con dimensiones libres mínimas de: 12,00 metros de largo × 5,00 metros de ancho × 4,00 metros de altura, equivalentes a un área útil mínima de 60 m².

El área deberá permitir ubicar completamente la máquina extintora y disponer de espacio suficiente para la circulación del personal, utilización de herramientas y equipos y ejecución segura de las actividades de mantenimiento.

c. Área de ingreso y maniobra

El taller deberá contar con espacio interior o exterior directamente asociado a sus instalaciones que permita realizar de manera segura las maniobras necesarias para el ingreso, posicionamiento y salida de vehículos de hasta 9,30 metros de longitud.

No se exigirá que el vehículo pueda efectuar un giro completo de 360° dentro de las instalaciones; sin embargo, el diseño y disposición del acceso y áreas de maniobra deberán permitir su movilización sin poner en riesgo el vehículo, las instalaciones, los equipos, el personal o terceros.

d. Piso y área cubierta

El puesto destinado al mantenimiento de las máquinas extintoras deberá:

- Encontrarse cubierto;
- Disponer de piso firme, estable y nivelado;
- Ser adecuado para soportar la permanencia y las actividades de mantenimiento de vehículos pesados;

- Presentar condiciones que permitan controlar derrames de aceites, combustibles, lubricantes y otros fluidos propios de la actividad.

e. Delimitación, demarcación y señalización

Las áreas de trabajo deberán encontrarse debidamente delimitadas y contar con las demarcaciones y señalizaciones de seguridad correspondientes a las actividades desarrolladas, incluyendo zonas de circulación peatonal y vehicular, áreas restringidas, rutas de evacuación, salidas y ubicación de elementos para atención de emergencias.

f. Almacenamiento

El taller deberá disponer de áreas diferenciadas y adecuadas para:

- Almacenamiento de repuestos y autopartes;
- Lubricantes e insumos;
- Pinturas y solventes;
- Baterías;
- Herramientas y equipos;
- Piezas desmontadas de los vehículos;
- Residuos peligrosos y demás residuos derivados del mantenimiento.

Las áreas destinadas a almacenamiento no podrán invadir ni reducir las dimensiones mínimas establecidas para el puesto de trabajo o las áreas necesarias para circulación y maniobra de los vehículos.

g. Seguridad y custodia

Las instalaciones deberán disponer de cerramiento y mecanismos de control de acceso que permitan garantizar la custodia y seguridad de los vehículos, equipos, accesorios, repuestos y demás elementos entregados al contratista mientras permanezcan bajo su responsabilidad.

Estas condiciones se verificarán mediante:

1. **Registro fotográfico fechado**, donde puedan verificarse acceso, áreas de trabajo, demarcación, señalización y condiciones generales.

2. **Plano, croquis o esquema del taller**, suscrito por el proponente, en el cual se indiquen las dimensiones del acceso y de las áreas destinadas al ingreso, maniobra y mantenimiento de los vehículos.

3. **Manifestación suscrita por el proponente** en la cual certifique que las dimensiones y características consignadas en el plano, croquis o esquema corresponden a las condiciones reales del taller ofrecido.

4. **Visita del verificación del CBOM.** El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería podrá efectuar visita técnica a las instalaciones ofrecidas durante la etapa de evaluación, con el propósito de verificar la existencia y correspondencia de las condiciones declaradas por el proponente. Durante dicha visita podrán efectuarse mediciones del acceso, puesto de trabajo y demás espacios respecto de los cuales se hayan establecido dimensiones mínimas, así como verificar las condiciones de maniobra, demarcación, señalización, almacenamiento, seguridad y demás requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

La visita no podrá utilizarse para introducir requisitos diferentes o adicionales a los establecidos en el pliego de condiciones.

2.4.4. EQUIPO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS MÍNIMAS

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de los equipos, maquinaria, instrumentos y herramientas que se relacionan a continuación, considerados por la Entidad como capacidad instalada mínima necesaria para atender las principales actividades contempladas en el Anexo Técnico.

La relación constituye un mínimo habilitante y no exonera al futuro contratista de disponer, durante la ejecución contractual, de las demás herramientas manuales, equipos, instrumentos, accesorios o elementos que resulten necesarios para ejecutar correctamente las actividades autorizadas.

N.º	Equipo, maquinaria o herramienta	Cant. mínima	Componente que soporta
1	Gato hidráulico para vehículos pesados, capacidad mínima por definir según peso de las máquinas	2	Mecánica, frenos, suspensión
2	Torres/caballetes de seguridad para vehículos pesados, capacidad compatible con las máquinas	4	Trabajo seguro con vehículo elevado
3	Grúa hidráulica para extracción y montaje de motores y componentes pesados	1	Motor, transmisión y componentes
4	Prensa hidráulica de taller	1	Bujes, rodamientos, ejes y componentes

N.º	Equipo, maquinaria o herramienta	Cant. mínima	Componente que soporta
5	Compresor de aire de uso industrial	1	Mecánica, herramientas neumáticas y pintura
6	Pistola de impacto para trabajo pesado	2	Ruedas, suspensión y mecánica
7	Torquímetro para mecánica automotriz pesada	2	Montaje y ajuste controlado
8	Escáner automotriz multimarca para vehículos pesados, compatible con los vehículos objeto del contrato	1	Diagnóstico electrónico
9	Equipo de diagnóstico eléctrico, compuesto como mínimo por multímetro automotriz y probador de baterías/sistemas de carga y arranque	1 juego	Sistema eléctrico/electrónico
10	Equipo para diagnóstico, servicio y purga de sistemas de frenos	1	Sistema de frenos
11	Equipo de soldadura MIG/MAG y equipo de soldadura eléctrica	1 de cada uno	Latonería, carrocería y metalmecánica
12	Equipo profesional para preparación y aplicación de pintura automotriz, incluyendo pistola y lijadora profesional	1 juego	Latonería y pintura
13	Equipo para recolección/extracción y manejo de aceites y fluidos usados	1	Motor, transmisión, lubricación
14	Kit especializado para intervención y pruebas de bombas contra incendio, incluyendo herramientas de desmontaje/montaje y mangueras, conexiones y adaptadores necesarios para pruebas	1 juego	Bombas HALE y demás bombas del parque automotor

El proponente deberá diligenciar el FORMATO DE DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS MÍNIMAS, relacionando para cada uno de los catorce (14) ítems exigidos: a) denominación del equipo; b) cantidad; c) marca; d) modelo o referencia, cuando aplique; e) capacidad, rango o característica técnica relevante, cuando corresponda; f) número de serie o identificación individual, cuando exista; g) condición de tenencia —propio, arrendado o puesto a disposición—; y h) ubicación del equipo.

2.4.4.1. Acreditación de los equipos especializados de los ítems 14

Para el kit especializado relacionado en el ítem 15, el proponente deberá presentar inventario detallado de los elementos que lo componen, indicando denominación, cantidad, marca y referencia cuando aplique, y las dimensiones, diámetros, tipos de conexión, rangos o demás características relevantes según la naturaleza del elemento, acompañado de registro fotográfico. Cuando para un determinado componente se requiera verificar una característica técnica o compatibilidad específica, deberá aportarse ficha técnica, manual, catálogo, hoja de datos o documento del fabricante o comercializador que permita comprobarla.

2.4.5. PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del personal técnico mínimo que se relaciona a continuación, el cual deberá permanecer disponible durante la ejecución del contrato y contar con la formación y experiencia requeridas para las funciones asignadas.

La exigencia de este personal constituye un requisito técnico habilitante y tiene como finalidad garantizar que el contratista cuente desde el inicio del contrato con capacidad efectiva para atender tanto las actividades ordinarias de mantenimiento como las necesidades imprevistas que puedan presentarse en los vehículos extintores del CBOM.

Personal mínimo	Cant.	Formación/capacidad	Experiencia mínima propuesta	Función principal
Responsable técnico/coordinador del servicio	1	Técnico, tecnólogo o profesional en mecánica automotriz, electromecánica o área relacionada	3 años de experiencia relacionada	Coordinar diagnósticos, reparaciones, autorizaciones, personal y entrega de vehículos
Técnico en mecánica automotriz/vehículos pesados	1	Técnico o tecnólogo en mecánica automotriz, diésel, mantenimiento automotor o afín	2 años en mantenimiento preventivo/correctivo de vehículos, preferiblemente pesados	Mecánica, motor, transmisión, suspensión, frenos y demás sistemas
Técnico electricista/electrónico automotriz	1	Técnico o tecnólogo en electricidad/electrónica automotriz o formación relacionada	2 años de experiencia relacionada	Diagnóstico y reparación eléctrica/electrónica
Técnico especialista en bombas contra incendio	1	Formación/capacitación específica en bombas y/o sistemas de extinción vehicular	2 años de experiencia específica. El técnico deberá acreditar experiencia específica en mantenimiento preventivo y/o correctivo, diagnóstico, reparación o intervención de bombas contra incendio instaladas en vehículos extintores de incendio.	Diagnóstico, mantenimiento, reparación y pruebas de bombas y sistemas de extinción
Técnico disponible para atención de emergencias 24/7	1 permanentemente disponible	Técnico con conocimientos de mecánica automotriz y capacidad para diagnóstico inicial	2 años de experiencia relacionada	Atención en sitio, diagnóstico/desvare y coordinación del traslado al taller

2.4.6. SERVICIO DE ATENCIÓN TÉCNICA DE EMERGENCIA 24/7

El contratista deberá garantizar durante toda la ejecución contractual la disponibilidad permanente, veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana**,** incluidos domingos y días festivos, de por lo menos un (1) técnico con capacidad para atender inicialmente las fallas mecánicas o eléctricas que puedan presentarse en los vehículos objeto del contrato**.**

El técnico disponible deberá desplazarse al lugar donde se encuentre el vehículo dentro del área territorial establecida por la Entidad, efectuar el diagnóstico inicial y, cuando técnicamente resulte posible y seguro, realizar el desvare o reparación menor en sitio que permita restablecer la operación del vehículo.

Cuando la falla no pueda solucionarse en sitio, el técnico deberá coordinar inmediatamente con el contratista el traslado del vehículo hasta el taller**,** mediante el mecanismo de asistencia o transporte adecuado a las dimensiones, peso y características de la máquina.

En ningún caso podrán efectuarse en vía pública o en lugares no adecuados reparaciones que, por su complejidad, condiciones de seguridad, requerimientos técnicos o ambientales, deban realizarse en el taller.

Los costos correspondientes al desplazamiento del técnico para la atención inicial, diagnóstico en sitio y coordinación del servicio estarán incluidos dentro de las obligaciones contractuales y no generarán cobros adicionales al CBOM.

El proponente deberá presentar un Plan de Atención Técnica 24/7, suscrito por el representante legal, que contenga como mínimo:

a) Nombre e identificación del técnico o técnicos inicialmente asignados;

b) Número telefónico exclusivo o canal permanente para solicitud del servicio;

c) Mecanismo mediante el cual garantizará la disponibilidad permanente;

d) Procedimiento para recepción del requerimiento, desplazamiento, diagnóstico, desvare y, cuando corresponda, traslado al taller;

e) Medios de desplazamiento disponibles para la atención;

f) Mecanismo previsto para garantizar el traslado de vehículos que no puedan movilizarse por sus propios medios.

2.4.7. DISPONIBILIDAD Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ESPECIALIZADOS PARA LAS BOMBAS

El proponente deberá acreditar que cuenta con un canal de suministro que permita obtener oportunamente repuestos, partes y componentes requeridos para las bombas y sistemas de extinción instalados en las máquinas del CBOM.

Para acreditarlo deberá aportar carta de intención, compromiso, disponibilidad o certificación expedida por fabricante, representante, distribuidor o proveedor autorizado, mediante la cual se manifieste la capacidad de suministrar repuestos y componentes compatibles con las bombas **HALE, Performance y Fireco** objeto de mantenimiento durante el plazo contractual.

La carta deberá identificar al fabricante, representante, distribuidor o proveedor que la expide, los datos que permitan verificar su autenticidad y las marcas o líneas de productos respecto de las cuales manifiesta capacidad de suministro.

2.4.8. CONDICIONES Y GARANTÍA DE LOS REPUESTOS

El proponente deberá garantizar que los repuestos, partes, piezas, componentes e insumos suministrados durante la ejecución contractual serán nuevos, sin uso, técnicamente compatibles con el vehículo, equipo o sistema intervenido y cumplirán las especificaciones técnicas requeridas por el fabricante**,** cuando corresponda.

Los repuestos deberán ser adecuados para las condiciones de operación de los vehículos extintores del CBOM y su instalación no podrá generar afectaciones en la seguridad, confiabilidad, desempeño o funcionamiento de los demás componentes o sistemas del vehículo.

- **Repuestos especializados de las bombas y sistema de extinción**

Los repuestos, partes, piezas y componentes destinados a las bombas contra incendio y demás elementos del sistema de extinción deberán ser originales o cumplir las condiciones de compatibilidad, desempeño, calidad y especificaciones técnicas requeridas para el equipo intervenido.

En ningún caso podrán instalarse componentes que disminuyan o afecten la seguridad, capacidad, presión, caudal, desempeño, confiabilidad o correcto funcionamiento del sistema de extinción**.**

Cuando por las características del componente resulte aplicable, el contratista deberá acreditar su procedencia, referencia y compatibilidad mediante ficha técnica,

catálogo, certificación del fabricante, distribuidor autorizado o documento técnico equivalente que permita establecer su correspondencia con la bomba o sistema intervenido.

- **Garantía técnica mínima**

El contratista deberá otorgar sobre los repuestos suministrados e instalados y sobre la mano de obra asociada a su instalación las siguientes garantías técnicas mínimas:

Componente	Garantía mínima
Repuestos, partes y componentes en general y mano de obra asociada	12 meses
Repuestos, partes y componentes de bombas contra incendio y sistema de extinción, incluida la mano de obra	12 meses
Baterías	12 meses
Aceites y filtros	6 meses
Intervenciones y mano de obra del sistema eléctrico/electrónico	3 meses

El contratista deberá entregar y hacer efectiva, cuando corresponda, la garantía otorgada por el fabricante, importador, distribuidor o proveedor, la cual será complementaria y no sustituirá ni limitará las garantías técnicas y contractuales asumidas directamente por el contratista frente al CBOM.

2.4.9. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de la totalidad de las condiciones, características, cantidades y especificaciones mínimas establecidas por la Entidad en el Anexo Técnico, las cuales constituyen requisitos mínimos para la adecuada ejecución del objeto contractual.

La evaluación de este componente será de carácter habilitante y se efectuará bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, razón por la cual no otorgará puntaje.

Con la presentación de la oferta, el proponente deberá manifestar expresamente que conoce, acepta y se compromete a cumplir integralmente las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad y demás requerimientos contenidos en el Anexo Técnico, sin condicionamientos, modificaciones o reservas.

La Entidad verificará la correspondencia de la oferta con el Anexo Técnico y los documentos técnicos exigidos para aquellos componentes respecto de los cuales resulte necesaria una acreditación particular.

2.5. CONCLUSIÓN DE LA HABILITACIÓN:

Concluido el proceso de verificación de requisitos habilitantes se determinará lo siguiente frente a cada proponente:

DETALLE	CONCEPTO	CONCLUSION
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO O INHABILITADO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE	

CAPÍTULO 3

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

3.1. OFERTA MÁS FAVORABLE

En atención a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la selección objetiva en los procesos de contratación estatal exige que la adjudicación recaiga sobre la oferta más favorable a la entidad, considerando integralmente el cumplimiento del objeto contractual, los fines de la contratación pública y los principios de transparencia, economía, eficiencia y responsabilidad.

En concordancia, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que, en los procesos de selección abreviada de menor cuantía, la entidad contratante deberá seleccionar la oferta más favorable mediante la adopción de una de las siguientes metodologías de evaluación:

a) Ponderación de los factores de calidad y precio mediante fórmulas preestablecidas.

b) Ponderación de los factores de calidad y precio en función de la mejor relación costo-beneficio, cuando dichos factores sean susceptibles de ser expresados y valorados en términos monetarios.

Para el presente proceso, se adopta la metodología de evaluación por relación costo-beneficio (literal b), en tanto que permite valorar no solo el precio ofertado, sino las ventajas adicionales ofrecidas por los proponentes en aspectos técnicos, de calidad, durabilidad, tecnología, condiciones económicas complementarias y demás elementos susceptibles de valoración económica objetiva.

Una vez el CBOM haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas, financieras y técnicas, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

La oferta más favorable para el CBOM será la que presente mejor relación de calidad y precio soportados en las disposiciones señaladas en el pliego electrónico de condiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se ajuste a los aspectos sustanciales del pliego electrónico de condiciones y a sus requerimientos técnicos, de manera que resulte más favorable para la entidad y obtenga el más alto puntaje de calificación, de conformidad con la ponderación que el CBOM ha establecido para el efecto.

Los proponentes, una vez han sido habilitados jurídica, financiera y técnicamente, tendrán derecho a que sus propuestas sean calificadas, en precio y calidad, teniendo en cuenta que el puntaje máximo por oferta será de cien 100 puntos distribuidos así:

3.2. REQUISITOS PONDERABLES.

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	50
Factor Técnico – Calidad	Condiciones de calidad adicionales a las especificaciones técnicas mínimas	30

Apoyo a industrias nacionales	Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán puntaje.	10
MIPYME	Se asignará el respectivo puntaje adicional al proponente que acredite su condición de Mipymes	5
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Se asignará el respectivo puntaje adicional al proponente que acredite su condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.(artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1082 de 2015)	2.5
INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Incentivo en favor de personas con discapacidad	2.5
TOTAL		**100 puntos**

3.2.1. FACTOR ECONÓMICO (50 PTS)

De conformidad con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección abreviada de menor cuantía la Entidad puede determinar la oferta más favorable mediante la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas previamente establecidas en el pliego de condiciones.

Atendiendo a la estructura económica particular del presente proceso, el CBOM considera adecuado utilizar como variable de comparación económica el porcentaje

único de descuento ofrecido sobre los precios unitarios oficiales establecidos por la Entidad.

Lo anterior obedece a que el contrato será celebrado por el valor total del presupuesto oficial de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE**, y ejecutado mediante requerimientos a precios unitarios hasta agotar dicho presupuesto o finalizar el plazo contractual, sin que la Entidad pueda determinar anticipadamente las cantidades efectivas de servicios, repuestos e insumos que serán requeridos, toda vez que estas dependerán de las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la ejecución.

En consecuencia, el valor total registrado por los proponentes no constituye por sí mismo una variable que permita efectuar una comparación económica entre las ofertas, dado que el monto contractual permanece determinado por el presupuesto disponible.

Por esta razón, la Entidad considera que la aplicación de fórmulas basadas en media aritmética, media geométrica, mediana o aproximación a un valor total de oferta no responde adecuadamente a la estructura económica del presente contrato, pues no existe una cantidad cierta de cada ítem que permita determinar previamente un valor total comparable de los servicios y repuestos que efectivamente serán consumidos.

El porcentaje único de descuento, por el contrario, permite comparar las propuestas sobre una misma base económica, dado que será aplicado uniformemente a la totalidad de los precios unitarios oficiales y permanecerá vigente durante la ejecución contractual.

La metodología permite además evitar distorsiones derivadas de la presentación de precios estratégicamente reducidos para determinados ítems y elevados para otros, particularmente cuando no es posible conocer anticipadamente cuáles serán requeridos con mayor frecuencia.

De esta manera, el porcentaje de descuento constituye una variable objetiva, uniforme, verificable y directamente relacionada con el beneficio económico que obtiene la Entidad, puesto que un mayor descuento válido sobre los precios unitarios permitirá atender una mayor cantidad de necesidades con cargo al mismo presupuesto contractual.

La oferta económica se expresará mediante un porcentaje único de descuento, aplicable uniformemente sobre todos los precios unitarios oficiales establecidos por el CBOM.

Una vez determinadas las ofertas económicamente válidas, el puntaje será:

$$Pi = \frac{Di}{Dmax} X\ 60$$

Donde Pi es el puntaje del oferente evaluado, Di su porcentaje de descuento y Dmax el mayor porcentaje de descuento válido entre las ofertas que continúan en evaluación.

3.2.2. FACTOR TÉCNICO – CALIDAD (30 PTS) FACTORES DE CALIDAD ADICIONALES.

3.2.2.1. Mayor garantía adicional a la mínima exigida.

La Entidad otorgará puntaje al proponente que, mediante compromiso expreso suscrito por la persona natural proponente o el representante legal de la persona jurídica o proponente plural, según corresponda, ofrezca sin costo adicional para el CBOM una garantía superior a la mínima establecida por la Entidad.

La garantía adicional comprenderá los defectos atribuibles a la calidad de los repuestos suministrados, así como las fallas derivadas de la ejecución de los trabajos y mano de obra realizada por el contratista.

Ofrecimiento	+2 meses	+4 meses	+6 meses
Bombas y sistema de extinción	4 pts	7 pts	10 pts
Demás repuestos y mano de obra	2 pts	3 pts	5 pts
TOTAL POSIBLE	6	10	15

3.2.2.2. Suministro de batería 10 puntos

Al proponente que, mediante compromiso suscrito por el representante legal, persona natural o representante del proponente plural, según corresponda, se comprometa a suministrar durante la ejecución contractual baterías nuevas, sin uso y sin costo adicional para el CBOM, se le asignará el siguiente puntaje:

Baterías nuevas ofrecidas sin costo	Puntos
1 batería	5

Baterías nuevas ofrecidas sin costo	Puntos
2 baterías	10
Ninguna	0

La referencia, capacidad y características técnicas de las baterías a suministrar serán determinadas por el supervisor del contrato de acuerdo con las necesidades del parque automotor del CBOM y deberán corresponder a cualquiera de las especificaciones de baterías contempladas en el Anexo Técnico y Económico del proceso.

3.2.2.3. Lavado general de vehículos

El proponente que ofrezca la realización de lavados generales a los vehículos que determine el CBOM, sin costo adicional para la Entidad, obtendrá hasta cinco (5) puntos.

El lavado comprenderá como mínimo limpieza exterior, cabina, chasis y, cuando técnicamente resulte procedente, motor. El lavado del motor deberá efectuarse mediante procedimientos y productos adecuados que no afecten componentes eléctricos, electrónicos, sensores, módulos o demás elementos susceptibles de daño.

Los servicios no utilizados durante un determinado mes serán acumulables y podrán ser requeridos por el supervisor durante el plazo de ejecución contractual.

El puntaje a asignar se ponderara así:

Lavados generales mensuales	Puntos
2 lavados mensuales	2
4 lavados mensuales	5
Ninguno	0

3.2.3. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA 5 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de cinco (5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

3.2.4. EMPRENDIMIENTO DE MUJERES MÁXIMO 2.5 PUNTOS – DECRETO 1082 DE 2015 – Artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, que en uno de sus apartes establece que de manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta dos punto cinco (2.5) puntos del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos a equivalentes, los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto; El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería verificará durante la evaluación el cumplimiento en su totalidad de alguna de las condiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 para la asignación del puntaje correspondiente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el "FORMATO 17" – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres" y aportar la documentación requerida.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al veinticinco (25%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

3.2.5. INCENTIVO A LA VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD. 2.5 PUNTOS

Con el fin de promover la inclusión laboral y en desarrollo de las políticas públicas de equidad e igualdad de oportunidades, la entidad otorgará puntaje a los

proponentes que acrediten la vinculación de personas con discapacidad dentro de su planta de personal.

Se asignará un máximo de dos punto cinco (2.5) puntos, conforme a la siguiente tabla:

Porcentaje de personal con discapacidad	Puntaje
≥ 10%	2.5 puntos
≥ 5% y < 10%	1.5 puntos
≥ 1% y < 5%	1 punto
0%	0 puntos

La condición de discapacidad deberá acreditarse mediante certificación expedida por autoridad competente o documento equivalente conforme a la normativa vigente.

La vinculación del personal con discapacidad deberá ser previa a la fecha de cierre del proceso y mantenerse durante la ejecución del contrato

El criterio de incentivo a la vinculación de personal con discapacidad se estructura conforme a los lineamientos del Decreto 0287 de 2026, mediante un esquema progresivo de asignación de puntaje que garantiza la proporcionalidad del incentivo, la verificación de la información y la promoción efectiva de la inclusión laboral, sin restringir la pluralidad de oferentes

3.2.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS

Teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios Colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional	10

Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero	5
Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero	0
Cuando el proponente no aporte el documento donde haga el ofrecimiento de apoyo e industria y comercio	0

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro del sobre No. 1 y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, y se asignará cero puntos, por ser factor de ponderación de las ofertas.

3.3. CRITERIOS APLICABLES A LA PROPUESTA ECONÓMICA:

La lista de precios (oferta económica) deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II, la cual será desencriptada por la Entidad en el término establecido en la Plataforma del SECOP II.

Para el diligenciamiento de la Lista de Precios (Oferta Económica) de la Plataforma Secop II, los proponentes deberán tener en cuenta la información incluida en el FORMATO "INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

El VALOR TOTAL DE LA OFERTA incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio, obra o bien a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas, y deberá considerar y contener todas las especificaciones técnicas definidas en el presente documento, así como en el FORMATO técnico y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

3.4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Los riesgos identificados en el presente proceso corresponden a riesgos previsibles y administrables, cuya asignación se realiza conforme a la naturaleza del contrato, la capacidad de gestión de las partes y las condiciones del mercado, estableciéndose mecanismos adecuados de mitigación y control que permiten garantizar la correcta ejecución contractual y la protección de los recursos públicos. Los previsibles son los descritos en el **ESTUDIO PREVIO NUMERAL 4**, el cual hace parte integral del presente proceso.

3.5. DOCUMENTOS ADICIONALES NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN

Estos documentos se requieren al proponente seleccionado

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal principal y del suplente (persona jurídica)
2. Hoja de vida de la persona natural o jurídica
3. Fotocopia del NIT.
4. En el evento en que el proponente a quien se le adjudique sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario RUT y el Número de Identificación Tributaria del consorcio o la unión temporal.
5. Libreta Militar (para personas naturales, varones, hasta los 50 años).
6. Antecedentes de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y RUT vigentes (Persona Natural y el Representante Legal principal y suplente de la persona jurídica según el caso).
7. De conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, en caso de ser adjudicado el proceso a una persona natural o un consorcio o unión temporal integrado por personas naturales, al momento de la firma del contrato, dichas personas deberán presentar el certificado del cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

Nota: De no allegar oportunamente la documentación requerida para la legalización de los contratos, mediante acto administrativo debidamente motivado El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

El proponente debe indicar los siguientes datos:

1. Banco donde tiene la cuenta
2. Sucursal
3. Tipo de cuenta bancaria
4. Número de cuenta (los proponentes asociativos suministrarán esta información durante la ejecución del Contrato, en caso de ser adjudicatarios)
5. Tipo de Régimen Tributario al que pertenece:
6. Indicar si es responsable de ICA y la actividad económica.

3.6. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Con relación a la retención en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que

no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

- **IMPUESTOS DE ORDEN MUNICIPAL:**

- Impuesto de Industria y Comercio 1%
- Estampilla Procultura 1%
- Estampilla Justicia Familiar 2%
- Estampilla Adulto mayor 2%
- Estampilla Universidad de Córdoba 2%
- Tasa predeporte y recreación 1%

- **IMPUESTOS DE ORDEN NACIONAL**

- **Impuesto a la Ventas IVA:** el bien a adquirir no se encuentra grabados con el 19%, conforme al E.T 2017.

- **Retención en la Fuente:** Corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.

3.6. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta tanto se consolide el informe de evaluación para la adjudicación del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

3.7 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía se efectuará al proponente cuya oferta resulte favorable para la Entidad, de conformidad con el informe definitivo de evaluación, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y aplicados los factores de ponderación establecidos en el presente Pliego de Condiciones, correspondiendo la adjudicación al oferente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

La adjudicación comprenderá la totalidad del objeto contractual, razón por la cual no se aceptarán ofertas parciales ni se realizará adjudicación parcial. Se entenderá por propuesta parcial aquella que no contemple la totalidad de las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y demás requerimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones y sus anexos.

En caso de que el contrato sea adjudicado a un oferente cuya propuesta económica contenga precios que posteriormente se evidencie no corresponden a las condiciones normales del mercado, y dicha situación no haya podido ser identificada durante la etapa de evaluación, el contratista asumirá integralmente los riesgos derivados de su oferta, sin que ello genere derecho al reconocimiento de mayores valores, reajustes o compensaciones económicas por parte del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

La decisión de adjudicación se formalizará mediante acto administrativo motivado, el cual será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

3.7.1. ADJUDICACIÓN A OFERTA ÚNICA

Si en el Proceso de Contratación se presenta un Único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las condiciones técnicas mínimas establecidas, y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente, si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

3.8 DECLARATORIA DE DESIERTA

El presente proceso se podrá declarar desierto únicamente, cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva. Contra el acto que determine la declaratoria desierta, procede el recurso de reposición en los términos establecidos en la ley.

3.9 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los criterios de desempate son los siguientes:

1. Preferir la oferta de bienes y/o servicios nacionales frente a la oferta de bienes y/o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente EL CBOM, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

i. Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
ii. El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
iii. El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA DEFINIR EMPATES, PARA SER TENIDOS EN CUENTA, DEBERÁN ADJUNTARSE CON LA PROPUESTA AL MOMENTO DEL CIERRE.

3.10 CAUSALES DE RECHAZO

3.10.1 DEL PROPONENTE:

a. Cuando se establezca que el proponente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones.
b. Cuando el proponente o uno de los miembros del Consorcio o de la Unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución o la ley.
c. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que. impidan legalmente adjudicarle el contrato.

d. Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
e. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el porcentaje de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el porcentaje ofertado, las mismas no sean suficientes ó razonables para el comité evaluador, de acuerdo con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.
f. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones.
g. Se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
h. Cuando existan o se comprueben que varias propuestas fueron elaboradas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, bajo el mismo nombre o nombres diferentes
i. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
j. Presentar multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas pendientes de pago con morosidad superior a (6) meses.

3.10.2 DE LA PROPUESTA:

a. Cuando se establezca que la formulación de la propuesta técnica y económica no cumplen con las condiciones mínimas requeridas en el Pliego de Condiciones.
b. Cuando no coincida la información solicitada dentro de la evaluación como aclaración, por parte de la Entidad. El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería entiende que la información no coincide cuando no existe correspondencia entre la información contenida en el documento soporte o de aclaración y la relacionada por el proponente en la propuesta.
c. Cuando no allegue la información solicitada por El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería. con el fin de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
d. Cuando el registro único de proponentes aportado por el oferente no se encuentre en firme a la fecha de adjudicación del proceso de selección.
e. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad por parte del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

Serán rechazadas las ofertas de los proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo del traslado del informe de evaluación.

f. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitarios establecido por la entidad.

g. Cuando uno o más de los valores unitarios ofertado objeto de corrección sea superior al valor máximo unitarios establecido por la Entidad.

h. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad

i. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes a los valores unitarios por ítem o que diligenciada se encuentra con valor $0.

j. Cuando en cualquier estado del Proceso de Selección El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería evidencie que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa o que sea incongruente con los soportes presentados.

k. Cuando se presente propuesta parcial, se entenderá por propuesta parcial la propuesta que no incluya la totalidad de las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en el presente pliego de condiciones.

l. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo en virtud de lo establecido en el artículo 5º de la ley 1882 de 2018, por el cual se modificó el parágrafo 1 y se incluyeron los parágrafos 3,4 y 5 del artículo 5º de la ley 1150 de 2007.

CAPÍTULO 4
CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° XXX DE 2026
TIPO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
CONTRATANTE CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA
CONTRATISTA:
OBJETO CONTRATO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL EN MECÁNICA, LATONERÍA, PINTURA Y SISTEMA CONTRA INCENDIOS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, PARA LOS VEHÍCULOS EXTINTORES DE INCENDIO PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL CBOM
VALOR: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200,000,000.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (03) MESES

CLÁUSULA 1 - DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que suministra los bienes o servicios objeto de este contrato

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL EN MECÁNICA, LATONERÍA, PINTURA Y SISTEMA CONTRA INCENDIOS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, PARA LOS VEHÍCULOS EXTINTORES DE INCENDIO PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL CBOM.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contratista.

CLÁUSULA 3 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas para desarrollar por parte del Contratista son las siguientes:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL EN MECÁNICA, LATONERÍA, PINTURA Y SISTEMA CONTRA INCENDIOS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, PARA LOS VEHÍCULOS EXTINTORES DE INCENDIO PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL CBOM

CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200,000,000.00)**,** con cargo al CertificadoLa Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato de Disponibilidad Presupuestal No. 000053 de dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiséis (2026). por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200,000,000.00), expedido por el Profesional Universitario con funciones de presupuesto del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma:

El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo con los servicios de mantenimiento efectivamente ejecutados y los repuestos, partes, insumos y demás elementos efectivamente suministrados e instalados durante el respectivo período, previamente autorizados por el supervisor y recibidos a satisfacción por la Entidad.

El valor de cada pago corresponderá a la sumatoria de las cantidades efectivamente ejecutadas de cada ítem multiplicadas por los respectivos precios unitarios contractuales, sin que en ningún caso pueda superarse el valor total del contrato.

Para efectos de cada pago, el contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, acompañada del informe correspondiente al período facturado, las órdenes de servicio debidamente autorizadas, los soportes de ejecución de los trabajos y suministro de repuestos, las constancias de recibo a satisfacción y los demás documentos establecidos por la Entidad.

El pago estará igualmente sujeto a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes

parafiscales, cuando corresponda, y a la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro del término que establezca la Entidad, contado a partir de la radicación completa y correcta de la factura y de los documentos requeridos para el trámite, previa disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y cumplimiento de los procedimientos presupuestales y de tesorería aplicables.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

51 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.

5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de

edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 6 - PLAZO

El plazo de ejecución del Contrato es tres (03) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y firma de acta de inicio hasta agotar presupuesto o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que primero ocurra.

CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA

7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

CLÁUSULA 8 -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1. OBLIGACIONES GENERALES.

El contratista deberá:

1. Cumplir integralmente el objeto contractual, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada, los documentos del proceso y las instrucciones impartidas por el supervisor dentro del marco del contrato.
2. Ejecutar el contrato con autonomía técnica y administrativa, utilizando personal idóneo y los equipos, herramientas, instalaciones y demás recursos necesarios para su correcta ejecución.
3. Cumplir el plazo contractual y los tiempos de atención establecidos para los diferentes servicios requeridos por el CBOM.
4. Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos formulados por el supervisor relacionados con la ejecución del contrato.
5. Informar inmediatamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución, oportunidad, calidad o continuidad de los servicios.
6. Mantener durante toda la ejecución las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y organizacionales requeridas para la celebración y ejecución del contrato.
7. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar correctamente el objeto contractual que hayan sido considerados en los precios ofertados.
8. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales cuando haya lugar, acreditando su cumplimiento en las oportunidades establecidas legal y contractualmente.

9. Responder por las actuaciones y omisiones del personal utilizado para la ejecución del contrato.
10. Mantener vigentes las garantías contractuales durante los términos y condiciones exigidos por la Entidad y efectuar sus modificaciones cuando se produzcan prórrogas, adiciones, suspensiones u otras circunstancias que lo requieran.
11. Guardar reserva sobre la información institucional a la que tenga acceso cuando por su naturaleza deba mantenerse protegida.
12. Presentar oportunamente facturas, informes, soportes y demás documentos requeridos para tramitar los pagos.
13. Obrar con buena fe, diligencia, eficiencia y responsabilidad durante todas las etapas de ejecución.

8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

8.2.1. Prestación del servicio

1. Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo integral en mecánica, latonería, pintura y sistema contra incendios de los vehículos extintores que determine el CBOM.
2. Mantener durante todo el plazo contractual la capacidad técnica, operativa, logística y de suministro necesaria para atender los requerimientos de la Entidad.
3. Disponer durante toda la ejecución contractual de un taller ubicado en Montería**,** con las características de infraestructura, acceso, maniobrabilidad, áreas de trabajo, seguridad y demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
4. Mantener disponible el taller acreditado en la propuesta durante toda la ejecución. Cualquier modificación deberá ser previamente informada y autorizada por la Entidad y el nuevo establecimiento deberá cumplir condiciones iguales o superiores a las exigidas.
5. Recibir los vehículos mediante documento de ingreso que identifique, como mínimo, vehículo, kilometraje, nivel de combustible, estado exterior, elementos y accesorios recibidos, fecha y hora.
6. Realizar el diagnóstico técnico de las fallas o necesidades de mantenimiento y presentar al supervisor el respectivo informe antes de efectuar intervenciones correctivas que generen costos.

8.2.1.1. Autorización de los trabajos

7. Presentar para cada intervención un diagnóstico y presupuesto previo, discriminando mano de obra, repuestos, insumos, cantidades, precios unitarios y tiempo estimado de reparación.
8. No ejecutar trabajos, sustituir repuestos ni generar costos sin autorización previa del supervisor, salvo las actividades de diagnóstico expresamente autorizadas.
9. Ejecutar exclusivamente las cantidades y actividades efectivamente requeridas y autorizadas por la Entidad.
10. Aplicar los precios unitarios ofertados durante toda la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el contrato.
11. Para elementos o actividades no incluidos en el listado inicial de precios unitarios, aplicar exclusivamente el procedimiento establecido contractualmente para ítems no previstos, sin efectuar su adquisición o instalación antes de obtener la correspondiente autorización.

8.2.1.2. Repuestos, materiales e insumos

12. Suministrar oportunamente los repuestos, partes, piezas, materiales, lubricantes e insumos requeridos para las intervenciones autorizadas.
13. Suministrar repuestos nuevos, sin uso, de calidad adecuada y compatibles con la marca, modelo, configuración y especificaciones del vehículo, salvo que excepcionalmente la Entidad autorice expresamente una condición diferente por razones técnicas debidamente justificadas.
14. Utilizar repuestos originales, OEM o equivalentes técnicamente admisibles, de acuerdo con lo que finalmente definamos en la ficha técnica. Aquí recomiendo no dejar simplemente "repuesto original" para todos los componentes porque podría generar restricciones innecesarias o dificultades con vehículos antiguos.
15. Acreditar, cuando sea solicitado, marca, referencia, fabricante, procedencia y garantía del repuesto suministrado.
16. Abstenerse de instalar componentes usados, reconstruidos, remanufacturados o recuperados sin autorización expresa de la Entidad.
17. Entregar al supervisor los repuestos y piezas sustituidas**,** salvo aquellos elementos que por razones ambientales deban entregarse directamente a un gestor autorizado, caso en el cual deberá presentar el correspondiente soporte de disposición.

8.2.1.3. Sistema especializado contra incendios

18. Realizar diagnóstico, mantenimiento y reparación de bombas, válvulas, tuberías, controles, sistemas hidráulicos y demás componentes del sistema contra incendios incluidos en el alcance contractual.

19. Utilizar para estas intervenciones personal técnicamente competente y herramientas y equipos apropiados para las características del sistema.
20. Realizar, una vez terminada la intervención, las pruebas funcionales necesarias para verificar el correcto funcionamiento del sistema intervenido.

8.2.1.4. Calidad y garantía de los trabajos

21. Garantizar la calidad de la mano de obra, repuestos e insumos suministrados durante los términos establecidos contractualmente.
22. Corregir, sin costo adicional para el CBOM**,** las fallas atribuibles a deficiencias en los trabajos ejecutados o a repuestos suministrados por el contratista que se presenten dentro del período de garantía.
23. Efectuar las correcciones derivadas de garantías con atención prioritaria, teniendo en cuenta la naturaleza operacional de los vehículos.
24. Entregar cada vehículo en adecuadas condiciones de funcionamiento, limpieza y seguridad respecto de los componentes intervenidos.
25. Realizar conjuntamente con el representante del CBOM las pruebas de funcionamiento necesarias antes de la entrega.
26. Presentar por cada servicio una orden o informe técnico de trabajo, indicando diagnóstico, trabajos realizados, repuestos instalados, referencias, cantidades, horas de mano de obra cuando corresponda, pruebas efectuadas y recomendaciones técnicas.

8.2.1.5. Custodia y responsabilidad sobre los vehículos

1. Ejercer la debida custodia y conservación de los vehículos desde su recepción hasta su entrega formal al CBOM.
2. Responder por daños, pérdidas o deterioros imputables al contratista, sus empleados, dependientes o instalaciones durante el período en que los vehículos permanezcan bajo su custodia.
3. No utilizar los vehículos para actividades diferentes de aquellas estrictamente necesarias para diagnóstico, reparación y pruebas.
4. No permitir que los vehículos sean conducidos por personal no autorizado.
5. Mantener los vehículos en instalaciones seguras durante su permanencia en el taller.
6. Abstenerse de trasladar los vehículos a instalaciones diferentes de las autorizadas sin conocimiento y aprobación previa del supervisor, salvo situaciones de emergencia debidamente justificadas.

8.2.2. OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá:

1. Cumplir las disposiciones vigentes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, particularmente las contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables.
2. Mantener afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral al personal utilizado para la ejecución contractual y acreditar los pagos correspondientes.
3. Identificar, valorar y controlar los riesgos asociados a las actividades de mecánica, electricidad, soldadura, latonería, pintura, manipulación de cargas, utilización de elevadores, herramientas, sustancias químicas y demás actividades ejecutadas.
4. Proporcionar y exigir a su personal la utilización de los elementos de protección personal apropiados para cada actividad.
5. Utilizar equipos, herramientas, elevadores, gatos hidráulicos y demás elementos en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad.
6. Mantener señalizadas y delimitadas las áreas de trabajo que puedan representar riesgo.
7. Implementar procedimientos seguros para trabajos en caliente, soldadura, manejo de combustibles, baterías, sustancias inflamables y demás operaciones que presenten riesgos específicos.
8. Disponer de elementos adecuados para prevención y atención inicial de emergencias en las instalaciones.
9. Reportar inmediatamente al supervisor cualquier accidente o incidente que se presente durante actividades relacionadas con el contrato.
10. Permitir las verificaciones que realice el CBOM sobre el cumplimiento de las condiciones de SST asociadas a la ejecución contractual.

8.2.3. OBLIGACIONES AMBIENTALES

Las actividades del taller generan residuos que requieren un tratamiento particular. Por ello, el contratista deberá:

1. Cumplir la normativa ambiental aplicable a las actividades desarrolladas durante la ejecución contractual.
2. Realizar la adecuada separación, almacenamiento temporal, manejo y disposición de los residuos generados.
3. Gestionar apropiadamente aceites lubricantes usados, filtros, baterías, líquidos refrigerantes, líquidos de frenos, combustibles, grasas, pinturas, solventes, envases contaminados y demás residuos que puedan presentar características peligrosas.
4. Evitar vertimientos de aceites, combustibles, solventes, pinturas u otras sustancias contaminantes al suelo, redes de alcantarillado o cuerpos de agua.

5. Disponer de recipientes, zonas de almacenamiento y elementos de contención adecuados para sustancias y residuos derivados del mantenimiento.
6. Entregar los residuos que legalmente lo requieran a gestores autorizados y conservar los certificados, manifiestos o soportes correspondientes.
7. Implementar medidas de prevención y respuesta frente a derrames de hidrocarburos y sustancias químicas.
8. Mantener las áreas de mantenimiento en condiciones que eviten contaminación del suelo y afectaciones ambientales.
9. Presentar al supervisor, cuando sea requerido, los documentos que acrediten la gestión y disposición de residuos derivados de las actividades contractuales.
10. Asumir las consecuencias derivadas del manejo ambiental inadecuado que le sea imputable durante la ejecución del contrato.

8.3. OBLIGACIONES DEL CBOM – CONTRATANTE

La Entidad deberá:

1. Ejercer la supervisión del contrato y efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico correspondiente.
2. Poner a disposición del contratista los vehículos cuya intervención sea requerida, de acuerdo con las necesidades institucionales.
3. Entregar la información disponible sobre los vehículos que resulte necesaria para efectuar diagnósticos e intervenciones.
4. Formular las solicitudes de mantenimiento a través del supervisor o funcionario autorizado.
5. Revisar oportunamente los diagnósticos, presupuestos y solicitudes de autorización presentados por el contratista.
6. Autorizar previamente las intervenciones, repuestos e insumos que deban ser ejecutados o suministrados, de conformidad con las condiciones contractuales.
7. Verificar la ejecución de los trabajos y realizar o acompañar las pruebas funcionales que correspondan antes del recibo de los vehículos.
8. Recibir los servicios que cumplan las especificaciones y condiciones contractuales y formular oportunamente las observaciones cuando existan deficiencias.
9. Tramitar los pagos mensuales correspondientes a los servicios efectivamente ejecutados, autorizados, recibidos a satisfacción y facturados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago.
10. Exigir al contratista la corrección de trabajos deficientes y hacer efectivas las garantías cuando corresponda.

11. Facilitar, dentro del ámbito de sus competencias, la coordinación necesaria para el ingreso, entrega y retiro de los vehículos.
12. Informar oportunamente al contratista las circunstancias institucionales que puedan incidir en la programación de los mantenimientos.
13. Cumplir las demás obligaciones que legal y contractualmente correspondan a la Entidad.

CLÁUSULA 10 - CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 11 - PROPIEDAD INTELECTUAL

El Contratista garantiza a la Entidad Estatal contratante que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros.

CLÁUSULA 12 - CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIOS CONEXOS

12.1 El Contratista también garantiza la calidad de los bienes y servicios objeto del presente contrato, de acuerdo a las normas técnicas aplicables.

CLÁUSULA 13 – MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato EL CUERPO DE BOMBEROS puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

En caso de que el CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, EL CUERPO DE BOMBEROS podrá imponerle multas sucesivas y diarias mediante resolución motivada, previo cumplimiento del debido proceso, por el 0.5% (cero punto cinco por ciento) del valor total del contrato por cada día de retardo, sin perjuicio de que la entidad contratante pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al CUERPO DE BOMBEROS a deducir la suma resultante de la cláusula penal y de las multas causadas, del valor o saldo del contrato. Una vez constatado por el supervisor del contrato, que el Contratista ha incurrido o está incurriendo en

una o varias de las causales de multa señaladas, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN). Para los fines pertinentes, se observarán las disposiciones del artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento

CLÁUSULA 14 - CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, [nombre del Contratista] debe pagar al **CUERPO DE BOMBEROS** a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el CUERPO DE BOMBEROS adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 15 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Cuerpo de Bomberos, garantía única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Título V, Capítulo I, artículo 5.1.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

a) Cumplimiento del contrato: veinte por ciento (20 %) del valor contractual, vigente durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más, y en todo caso hasta la liquidación.

b) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: cinco por ciento (5 %) del valor contractual, vigente durante el plazo de ejecución y tres (3) años más.

c) Calidad del servicio: veinte por ciento (20 %) del valor contractual, vigente durante el plazo de ejecución y un (1) año más.

d) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: veinte por ciento (20 %) del valor contractual, vigente durante el plazo de ejecución y un (1) año más.

e) Responsabilidad civil extracontractual

Atendiendo los riesgos derivados de las actividades de mantenimiento, manipulación, desplazamiento y prueba de vehículos extintores, así como el manejo de combustibles, equipos, herramientas y demás elementos propios de las actividades contratadas resulta razonable exigir un seguro de responsabilidad civil extracontractual que cubra los daños a terceros derivados de actuaciones, hechos u omisiones imputables al contratista o sus subcontratistas durante la ejecución.

Como el valor contractual es inferior a 1.500 SMMLV, el artículo 2.2.1.2.3.1.17 establece como valor asegurado mínimo 200 SMMLV.

El monto de las garantías deberá ser restablecido por el contratista cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare.

NOTA 1: Estas garantía deberá presentarse al CBOM dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del CBOM. (Se exceptúa la garantía de seriedad de la oferta)

NOTA 2: Teniendo en cuanta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de Orden de Inicio, EL CONTRATISTA, deberá ajusta la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

NOTA 3: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Y deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el ICBOM, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

El monto de las garantías deberá ser restablecido por el contratista cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare.

NOTA 1: Esta garantía deberá presentarse al CBOM dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del CBOM.

NOTA 2: Teniendo en cuanta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de Orden de Inicio, EL CONTRATISTA, deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

NOTA 3: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Y deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el CBOM, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA y los beneficiarios los terceros afectados y/o el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar el seguro de responsabilidad civil extracontractual, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Y deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el CBOM, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una entidad independiente del CUERPO DE BOMBEROS, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. [Nombre del Contratista] ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CUERPO DE BOMBEROS, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 17. -PERSONAL DEL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el objeto de este Contrato con total autonomía técnica y administrativa y sin subordinación frente al Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería., por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por El Contratista y al Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería En consecuencia, serán de cargo del Contratista el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones. El contratista se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, para garantizar la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994). De igual manera, se compromete a aplicar en forma estricta los controles y cumplir las obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, el

decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a Seguridad Social Integral, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.

PARÁGRAFO 1: En ningún caso el presente contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebra por el término estrictamente indispensable, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En tal virtud, el contratista ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa y sin subordinación frente al Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería Por lo tanto no habrá vínculo laboral alguno entre el contratista y el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, ni entre el personal que llegare a utilizar el contratista y el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería El personal que requiriere el contratista para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100/93, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema Integral de Seguridad Social, así como suministrar al supervisor la información que se requiera.

CLÁUSULA 18 – CESIÓN

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del CUERPO DE BOMBEROS. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL CUERPO DE BOMBEROS está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al CUERPO DE BOMBEROS de la misma y solicitar su consentimiento. [Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL CUERPO DE BOMBEROS exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 15 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control].

CLÁUSULA 19 - INDEMNIDAD

El Contratista, se obliga a indemnizar al CUERPO DE BOMBEROS, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista, se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el

incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 20 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 21 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra, la existencia de una diferencia. En caso de grave incumplimiento, la entidad podrá utilizar el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 al respecto.

CLÁUSULA 22 - NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CUERPO DE BOMBEROS	CONTRATISTA
Nombre: Jorge Eliecer Arbeláez Morales Cargo: Director-Comandante Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería - Córdoba Teléfono: (604) 7842327 - 3106152519 Correo Electrónico cuerpodebomberosmonteria@gmail.com	Nombre: Dirección: Cel: Correo electrónico:

CLÁUSULA 23 - SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del funcionario que ejerza el cargo de ALMACENISTA de la entidad.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido EL CBOM y demás establecidos legalmente sobre supervisión.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión

CLÁUSULA 24 - ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

24.1. Los estudios previos.
24.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. CBOM-SAMC-02-2026, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
24.3. La oferta presentada por el Contratista.
24.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
24.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA 25 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 15 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

La orden de iniciación será impartida por el supervisor con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de ejecución y de acuerdo con las necesidades del servicio, para lo cual se debe suscribir el acta de inicio en el formato diseñado por el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

CLÁUSULA 26 - CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Con la firma del contrato el contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales sobre el tema.

CLÁUSULA 27 - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del término de cuatro (4) meses contados desde la fecha de finalización del contrato, o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, el Contratista y el supervisor suscribirán un acta de liquidación en donde se incluirá el estado contable del contrato, el valor final del mismo, los datos de la garantía única con sus respectivos amparos y vigencias, así como la certificación del cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones adquiridas por él y la descripción de los trabajos adelantados con sus respectivas fechas de iniciación y terminación.

PARÁGRAFO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA liquidará de oficio y unilateralmente el Contrato mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición, en los siguientes casos: A) Cuando el Contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por EL CBOM, dentro de los dos (2) meses siguientes; si vencido dicho plazo no se ha realizado liquidación alguna, se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007".

CLÁUSULA 28 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de Montería y el domicilio contractual es el Municipio de Montería.

CAPÍTULO 5. ANEXOS

FORMATO No.1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Montería.,_____de___de 2026

Señores

CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA
Ciudad
REF. CBOM- SAMC-02-2026

El suscrito_____como representante legal (o apoderado) de_____, presento oferta y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presentamos y del pliego de condiciones.

Declaro así mismo:

A.- Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.

B.- Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado el Pliego de condiciones, sus Formatos, aclaraciones y adendas, y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.

C.- Que conocemos y aceptamos la Legislación de la República de Colombia.

D.- Que de conformidad con el pliego de condiciones he consultado el Portal Único de Contratación y conozco las adendas y aclaraciones surgidos dentro del proceso.

E.- Que la seriedad de la oferta está respaldada por la garantía No_____de la Compañía_____.

F.- Que ningunas de las personas representadas por los firmantes se encuentran incursas en causal alguna de inhabilidad y / o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Leyes Colombianas o el pliego de condiciones, para celebrar contratos con EL **CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA.**

G. Que la presente oferta tiene una vigencia de 120 días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

H.- Que las personas representadas por los firmantes renuncian a intentar reclamación diplomática, salvo denegación de justicia, y se someten a la legislación y jurisdicción de los tribunales colombianos.

I.- Que aceptamos la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación y en el evento de ser adjudicatarios nos comprometemos a asumir los riesgos previsibles que sean nuestra responsabilidad como contratista.

J.- Que la presente propuesta consta de_____(__) folios, debidamente numerados.

K. Que el valor total de la propuesta es de NO DILIGENCIAR.

L.- Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	
DIRECCIÓN y CIUDAD	
TELÉFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	

M.– Que para efectos de ser notificado de decisión administrativa alguna a la que hubiere lugar, acepto ser notificado por medio electrónico de conformidad con lo señalado en la normatividad aplicable sobre la materia.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

C. C. No _____

FORMATO No. 2. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Montería,_____de_____de 2026

Señores

CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA
Ciudad

REF. CBOM-SAMC-02-2026

Apreciados Señores:

Los representantes_____y_____, debidamente autorizados para actuar en nombre de_____y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado _____para participar en el presente llamado a ofertas, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

B.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE DEL ASOCIADO	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**	**DEFINICIÓN DE LOS ASOCIADOS DEL CONSORCIO**
		ASOCIADO 1
		ASOCIADO 2

C.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

D.- El representante del consorcio es_____, identificado con cédula de ciudadanía No _____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

E- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en_____a los___ días del mes de_____de 2026

NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA
C.C. No. C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO
C.C. No:

FORMATO No. 3. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Montería,_____de_____de 2026

Señores

CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA
Ciudad

REF. CBOM-SAMC-02-2026

Apreciados Señores:

Los representantes_____,_____y_____, debidamente autorizados para actuar en nombre de_____,_____y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada _____para participar en el presente llamado a ofertas, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

B.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE DEL ASOCIADO	**ACTIVIDAD A EJECUTAR**	**% DE PARTICIPACIÓN**	**DEFINICIÓN DE L OS ASOCIADOS DE LA U.T.**
			ASOCIADO 1
			ASOCIADO 2

(*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes

C.- La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.

D.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es_____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de_____, quien está amplia y expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la

selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

E- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en_____a los____ días del mes de____de 2026.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL
C.C. No.

FORMATO No. 4. CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES -PERSONA JURÍDICA

Ciudad y fecha

Señores
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA

REF. CBOM-SAMC-02-2026

Yo_____, en calidad de Revisor Fiscal (o Representante Legal) de la Compañía _____, con Nit_____, identificado con cédula de ciudadanía No _____de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la compañía que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos mis empleados, por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación.

Firma:_____ Nombre: __
C. C. No. _____
En calidad de: (Revisor Fiscal o Representante Legal) Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal) No. _____

***Tenga en cuenta para el diligenciamiento del presente FORMATO*:**

Nota 1: En caso de que la persona jurídica esté obligada por ley a tener revisor fiscal, la certificación deberá ser firmada por la persona que se desempeñe como tal para lo cual deberá estar registrado antes del cierre en la Cámara de Comercio o Entidad correspondiente.

NOTA 2: Cuando la empresa no tenga la obligación de realizar uno o varios de los conceptos discriminados, la certificación deberá establecer claramente las razones de su no obligatoriedad.

NOTA 3: En caso de que la firma esté obligada por ley a tener revisor fiscal, **NO** se incluirá la expresión "**bajo juramento".**
Cuando la firme el representante legal **DEBERÁ** contener esta expresión.
NOTA 4. Anexar planillas de pago ULTIMOS SEIS MESES

FORMATO 5. CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES -PERSONA NATURAL

Ciudad y fecha

Señores
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA

REF. CBOM-SAMC-02-2026

Yo, (nombre de la Persona Natural), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de _____ de 2022

FIRMA: _____

NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA_____
NOMBRE DEL CONTADOR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y TP

NOTA: ANEXAR PLANILLAS DE PAGO ULTIMOS SEIS (6) MESES

FORMATO N° 6. INFORMACIÓN FINANCIERA PROPONENTE NACIONAL

Proceso CBOM-SAMC-02-2026

Oferente:
Nit:

1. **Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados al 31 de diciembre de 2025**
   (en pesos colombianos)

Cuenta	Oferente Individual	Oferente Plural (Nombre)		
	Razón Social del Oferente (Valor en pesos)	Razón Social del Integrante N°1 (Valor en pesos)	Razón Social del Integrante N°2 (Valor en pesos)	Razón Social del Integrante N°3 (Valor en pesos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

2. **Capacidad Financiera**

	Oferente individual	Oferente Plural			
% de participación	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%

Indicador	Índice del Oferente	Índice Participante N°1	Índice Participante N°2	Índice Participante N°3	Índice Oferente plural
Índice de Liquidez					calculado según lo establecido en el Pliego de condiciones
Índice de Endeudamiento					calculado según lo establecido en el Pliego de condiciones
Razón de Cobertura Intereses					calculado según lo establecido en el Pliego de condiciones

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

3. Capacidad Organizacional

	Oferente individual	Oferente Plural							
% de participación	100%	(Indicar % participación)		(Indicar % participación)		(Indicar % participación)		100%	
Indicador	Índice del Oferente	Índice Participante N°1	del	Índice Participante N°2	del	Índice Participante N°3	del	Índice Oferente plural	del
Rentabilidad del Patrimonio.								calculado segun lo establecido en el Pliego de condiciones	
Rentabilidad del Activo.								calculado segun lo establecido en el Pliego de condiciones	

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Adjunto al presente los Estados Financieros certificados a 31 de diciembre de 2025 con sus respectivas notas.

Los abajo firmantes declaramos bajo la gravedad de juramento que los datos consignados en los Estados Financieros y en el presente formato son verídicos por cuanto la empresa y/o persona natural cumple con lo dispuesto en el Decreto 2649 de 1993 y las Normas Contables que la regulan y nos sometemos a lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

Firma Representante legal del Oferente

Nombre: _____ Documento de Identidad: _____

Firma Revisor Fiscal Firma Contador

Nombre:

Cédula de ciudadanía No.

Tarjeta profesional

* Indique si actúa como revisor fiscal o contador

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE FORMATO: _____

Nota 1: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los integrantes del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

Nota 2: El Revisor Fiscal y/o Contador que firme este FORMATO, deberá adjuntar fotocopia de la Tarjeta Profesional acompañada del Certificado de Antecedentes Disciplinarios (con carencia absoluta de antecedentes) expedido por la JCC; vigente (no mayor a 90 días) a la fecha de cierre de este proceso de selección.

FORMATO N° 7. INFORMACIÓN FINANCIERA PROPONENTE EXTRANJERO

Oferente:

Nit:

Proceso CBOM-SAMC-02-2026

1. Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados al 31 de diciembre de 2025
(en pesos colombianos)

Cuenta	Oferente Individual	Oferente Plural (Nombre)		
	Razón Social del Oferente (Valor en pesos)	Razón Social del Integrante N°1 (Valor en pesos)	Razón Social del Integrante N°2 (Valor en pesos)	Razón Social del Integrante N°3 (Valor en pesos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

2. Capacidad Financiera

	Oferente individual	Oferente Plural			
% de participación	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%

Indicador Índice de Liquidez	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural calculado según lo establecido en el Pliego de condiciones
Índice de Endeudamiento					calculado según lo establecido en el Pliego de condiciones
Razón de Cobertura de Intereses					calculado según lo establecido en el Pliego de condiciones

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

3. Capacidad Organizacional

	Oferente individual	Oferente Plural			
% de participación	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Rentabilidad de lPatrimonio.					calculado según lo establecido en el Pliego de condiciones
Rentabilidad de lActivo.					calculado según lo establecido en el Pliego de

					condiciones

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior. Adjunto al presente los Estados Financieros certificados a 31 de diciembre de 2019-2020-2021 con sus respectivas notas.

Los abajo firmantes declaramos bajo la gravedad de juramento que los datos consignados en los Estados Financieros y en el presente formato son verídicos por cuanto la empresa y/o persona natural cumple con lo dispuesto en el Decreto 2649 de 1993 y las Normas Contables que la regulan y nos sometemos a lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

Firma Representante legal del Oferente
Nombre: _____ Documento de Identidad: _____

Firma Revisor Fiscal Firma Contador

Nombre:

Cédula de ciudadanía No.

Tarjeta profesional

* Indique si actúa como revisor fiscal ocontador

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE FORMATO: _____

Nota 1: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los integrantes del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

Nota 2: El Revisor Fiscal y/o Contador que firme este FORMATO, deberá adjuntar fotocopia de la Tarjeta Profesional acompañada del Certificado de Antecedentes Disciplinarios (con carencia absoluta de antecedentes) expedido por la JCC; vigente (no mayor a 90 días) a la fecha de cierre de este proceso de selección.

FORMATO 8. DECLARACIÓN JURAMENTADA

Ciudad y fecha

Señores
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA
Ciudad

REF. PROCESO CBOM-SAMC-02-2026

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo _____identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,

Nombre, Apellidos o Razón Social
Firma
Identificación Número _____

FORMATO 9. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

REF. PROCESO CBOM-SAMC-02-2026

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ del 2026

_____
Nombre y firma del Representante Legal

FORMATO 10. - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

REF. PROCESO CBOM-SAMC-02-2026

El Suscrito_____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en mi calidad de representante legal de _____, manifiesto en mi nombre y en nombre de _____, entidad que represento que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de la entidad contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la Entidad.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o a realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación de la referencia.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación de la referencia nos soliciten los Organismos de Control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte y las de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de año _____

_____

Firma representante legal del proponente
Nombre:_____
Cargo: _____
Documento de identidad_____

Los representantes de los integrantes del proponente deben suscribir el presente documento

FORMATO 11. MODELO CERTIFICACIÓN MIPYMES Y SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES.

(ACREDITACIÓN DE MIPYMES PARA LIMITAR CONVOCATORIA - CRITERIO DE DESEMPATE)

Montería, (fecha) Señores
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA,
Ciudad

Referencia: Solicitud limitación a MiPymes del PROCESO CBOM-SAMC-02-2026.

Acreditación condición MiPymes (criterio de desempate)

El suscrito (nombre del representante legal y/o contador y/o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo) identificado con la cédula y TP Nro. en calidad de (representante legal y/o contador y/o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo) de (nombre o razón social del proponente), con Nit , de conformidad con lo establecido en el presente proceso de contratación y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, solicitamos que el proceso de contratación por mínima cuantía Nro. , sea limitado a MiPymes, Nacional , Departamental o Municipal, para lo cual acreditamos los requisitos exigidos en el presente FORMATO.

El suscrito (nombre del representante legal y/o contador y/o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo) identificado con la cédula y TP Nro. en calidad de (representante legal y/o contador y/o revisorfiscal, si están obligados a tenerlo) de (nombre o razón social del proponente), con Nit , manifiesto bajo la gravedad del juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica que:

De conformidad con el artículo 2 de la ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios o las normas que los modifiquen

El proponente (nombre o razón social del proponente) tiene la calidad de: (marque con una X)

MEDIANA EMPRESA PEQUEÑA EMPRESA MICRO EMPRESA

Toda vez que cuenta con: Mediana Empresa:

Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores; y Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) y quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Pequeña Empresa:

Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores; y Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil un (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Microempresa:

Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores; y Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Se expide en la ciudad de a los días del mes de del año

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

T.P. No.
No. De identificación

Nota 1:Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación Legal, copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o Contador Público y certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.
Nota: 2: Este formato se deberá utilizar por parte de las MiPymes para acreditar su calidad y condición al momento de realizar la manifestación para que la convocatoria sea limitada a MiPymes conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

FORMATO 12. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES

REF. PROCESO CBOM-SAMC-02-2026

OBJETO:

Oferente:

Con la presentación del presente formato el oferente acredita y acepta el cumplimiento de las Especificaciones técnicas y obligaciones definidas en el estudio previo y en el pliego de condiciones.

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Documento de Identidad:

FORMATO 13. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA
Carrera 1W No. 41-40
Montería.

REF. CBOM-SAMC-02-2026

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate, de los criterios de desempate establecidos para los numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad Autoriza SÍ NO

Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos

humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en los criterios de desempate establecidos, en los numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos.

FORMATO 14. AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DATOS PERSONALES EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

REF. PROCESO CBOM-SAMC-02-2026

Fecha: _____

La abajo firma identificada como aparece al pie de mi firma, manifiesto que autorizo de manera libre, expresa, inequívocamente, y de forma exclusiva para los fines señalados en los términos de la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA NIT.800.211.751-0 a consultar los datos personalesen el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, manifiesto que la Entidad podrá cada cuatro (4) meses realizar la misma consulta, esto es a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

AUTORIZA

Nombre Representante Legal: ____ **Cedula de Ciudadanía:** ____

Firma Representante Legal: _____

Nota: (En caso de uniones temporales y/o consorcios esta autorización deberá presentarse por cada uno de losmiembros del proponente plural).

FORMATO 15. RELACIÓN EXPERIENCIA A ACREDITAR
REF. PROCESO SIE No. CBOM-SAMC-02-2026

ÍTEM	N° CONTRATO EN EL RUP	CÓDIGO RUP	CONTRATANTE	VALOR EN S.M.M.L.V	VALOR EN PESOS COP	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1								
2								
3								
4								
5								

FORMATO 16. VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD.

Señores
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA
Montería

REFERENCIA: Proceso de contratación No. CBOM-SAMC-02-2026
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de persona lNombre y Apellidos

[El Proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 17. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10%) y acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres.]

Señores
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: [Indicar el objeto contractual del Proceso de Contratación]
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador], identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el "Proponente", acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes tres (3) opciones, para acreditar la condición de emprendimiento y empresas de mujeres:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación:

Identificación de las mujeres en la	Número de acciones, partes de	Tiempo en el que las

persona jurídica	**interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucroNombre y Apellidos**	**mujeres han mantenido la participación**

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellas cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos del nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en el nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación:

Nombre completo y número de identificación de las personas que conforman	**Número de mujeres que ejercen cargos del nivel**	**Tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica**

los cargos del nivel directivo en la persona jurídica	directivo en la persona jurídica Nombre y Apellidos	
		[Indique únicamente el tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica]

Como soporte de esta declaración, se anexa copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Opción 3. Incorporar si se reúnen las dos (2) condiciones previstas en los siguientes literales: a) cuando la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres, y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año y b) cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que: i) más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección, y ii) por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad, el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación de estas:

Identificación de las mujeres en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucroNombre y Apellidos	Tiempo en el que las mujeres han mantenido o la participación	Nombre completo y número de identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Número de mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica

Como soporte de esta declaración, se anexa copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

FORMATO 18. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Nombre o razón social: _____
NIT: _____
Representante legal: _____
Documento de identidad: _____
Proceso de selección: _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal en nombre propio o comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**MARCAR CON X**
El proponente oferta el 100% de personal nacional	
El proponente oferte personal nacional y extranjero	
El proponente oferte servicios con personal extranjero	

FIRMA:

NOMBRE

FORMATO 19. OFERTA ECONÓMICA

Para todos los efectos la oferta económica constituirá el ofrecimiento realizado por el proponente en el formato publicado en la plataforma SECOP II.
Para la presentación de la Oferta Económica se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos (COP), moneda legal de la República de Colombia. Los valores unitarios resultantes de la aplicación del porcentaje de descuento se expresarán en pesos, sin centavos. Cuando el resultado contenga fracciones de peso, los valores inferiores a cincuenta centavos ($0,50) se aproximarán al peso inmediatamente anterior y los iguales o superiores a cincuenta centavos ($0,50) al peso inmediatamente siguiente.

b) El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formato de Oferta Económica dispuesto por la Entidad y ofrecer un único porcentaje de descuento, el cual será aplicado uniformemente sobre la totalidad de los precios unitarios oficiales establecidos por el CBOM para los servicios, repuestos, partes, piezas, componentes e insumos incluidos en dicho formato.

El proponente no podrá modificar, adicionar, eliminar o sustituir los ítems, descripciones, unidades de medida ni precios unitarios oficiales establecidos por la Entidad.

c) El porcentaje de descuento ofrecido será único e invariable y se aplicará a todos los precios unitarios oficiales. No se admitirán porcentajes de descuento diferentes por ítem, grupo de ítems, tipo de servicio, repuesto, vehículo o sistema.

Los precios unitarios contractuales serán determinados mediante la siguiente expresión:

$$PUCi = PUOi \times (1-D)$$

Donde:

- PUC_i: Precio Unitario Contractual del ítem.
- PUO_i: Precio Unitario Oficial establecido por el CBOM.
- D: Porcentaje único de descuento ofrecido, expresado en forma decimal.

d) El presupuesto oficial del proceso corresponde a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000), incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás costos aplicables.

Este presupuesto constituye una bolsa agotable y, por tanto, no corresponde al resultado de multiplicar cantidades predeterminadas por precios unitarios, toda vez que las cantidades efectivamente requeridas durante la ejecución son indeterminadas y dependerán de las necesidades reales del parque automotor del CBOM.

En consecuencia, la adjudicación se efectuará por el valor total del presupuesto oficial, y el contrato se ejecutará mediante la solicitud y pago de los servicios, repuestos e insumos efectivamente requeridos, autorizados, ejecutados y recibidos a satisfacción, a los precios unitarios contractuales resultantes de aplicar el descuento ofrecido.

e) Para efectos del campo de valor de la oferta económica en SECOP II, el proponente deberá registrar la suma de: $200.000.000 correspondiente al presupuesto oficial del proceso.

Este valor no será objeto de comparación económica entre las ofertas. La variable económica objeto de evaluación será exclusivamente el PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO consignado por el proponente en el Formato de Oferta Económica.

f) Los precios unitarios oficiales establecidos por el CBOM comprenden la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución de cada ítem, incluyendo, según corresponda, mano de obra, diagnóstico, instalación, montaje, desmontaje, herramientas, equipos, transporte, desplazamientos, pruebas, consumibles, gastos administrativos, utilidad, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para su adecuada ejecución.

Al presentar el porcentaje de descuento, el proponente declara haber considerado dichos componentes y acepta ejecutar los servicios y suministros a los precios unitarios contractuales resultantes, sin que haya lugar al reconocimiento de costos adicionales por conceptos inherentes a la correcta ejecución del respectivo ítem.

g) Los precios unitarios oficiales incluyen el IVA y demás impuestos que resulten aplicables, conforme con la naturaleza de cada bien o servicio y la normativa tributaria vigente. En consecuencia, el porcentaje único de descuento se aplicará sobre el precio unitario oficial incluido IVA, cuando este impuesto sea aplicable.

No habrá lugar al reconocimiento adicional de impuestos, costos o conceptos que debieron ser considerados en la estructuración económica de la oferta.

h) El proponente deberá determinar responsablemente el porcentaje de descuento ofrecido, considerando el plazo de ejecución contractual, las condiciones técnicas exigidas, la disponibilidad permanente requerida, los costos de mano de obra, repuestos, insumos, transporte, atención 24/7, garantías y demás obligaciones establecidas en los documentos del proceso.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores, omisiones o estimaciones económicas efectuadas para determinar su porcentaje de descuento, debiendo asumir los efectos económicos derivados de estos durante la ejecución contractual.

i) El porcentaje de descuento ofrecido deberá ser mayor o igual a cero (0 %) y menor al cien por ciento (100 %) y deberá expresarse hasta con dos (2) decimales.

No se admitirán porcentajes negativos, descuentos condicionados, variables, escalonados o sujetos a circunstancias distintas de las establecidas por la Entidad.

- **Precios artificialmente bajos**

j) Cuando el porcentaje de descuento ofrecido genere precios unitarios que puedan resultar artificialmente bajos o comprometer la adecuada ejecución contractual, la Entidad procederá de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las ofertas artificialmente bajas, requiriendo al proponente las explicaciones y soportes correspondientes.

La sola circunstancia de presentar el mayor porcentaje de descuento no implica automáticamente su rechazo. La Entidad analizará las condiciones objetivas que permitan al proponente ejecutar adecuadamente el contrato a los precios unitarios resultantes.

k) Cuando en el Formato de Oferta Económica presentado por el proponente se evidencien modificaciones en la descripción, codificación o unidad de medida de los ítems, prevalecerán las condiciones establecidas por el CBOM en el formato oficial publicado.

La anterior regla no será aplicable cuando la modificación efectuada por el proponente altere el precio unitario oficial, el porcentaje único de descuento ofrecido o cualquier otro elemento sustancial de la oferta económica, evento en el

cual la Entidad determinará sus efectos conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones y a las disposiciones aplicables sobre subsanabilidad de las ofertas.

l) El porcentaje único de descuento consignado en el Formato de Oferta Económica será fijo durante toda la ejecución contractual y se aplicará a cada servicio, repuesto, insumo o componente contemplado en el listado de precios unitarios oficiales que sea efectivamente requerido y autorizado.

m) La presentación de la oferta económica implica que el proponente conoce y acepta que no existen cantidades mínimas garantizadas por ítem, ni obligación para el CBOM de ejecutar la totalidad de los ítems contemplados en el formato. La ejecución dependerá exclusivamente de las necesidades que se presenten durante el plazo contractual y estará limitada al presupuesto disponible.

- **Regla sobre el diligenciamiento en SECOP II**

SERÁ OBLIGATORIO EL DILIGENCIAMIENTO DEL CAMPO DE OFERTA ECONÓMICA EN SECOP II Y LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA ESTABLECIDO POR EL CBOM, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, EN EL CUAL CONSTE DE MANERA CLARA E INEQUÍVOCA EL PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO OFRECIDO.

La ausencia del porcentaje único de descuento, la imposibilidad de determinarlo objetivamente a partir de la oferta presentada o la falta del documento que contiene el ofrecimiento económico serán evaluadas conforme a las causales de rechazo establecidas en el pliego, teniendo en cuenta que se trata del elemento económico objeto de comparación y asignación de puntaje y, por tanto, no podrá ser completado, modificado o mejorado con posterioridad al cierre del proceso.

FORMATO. OFERTA ECONOMICA

Presupuesto oficial	200,000,000
Valor a registrar en SECOP II	200,000,000
Porcentaje único de descuento ofertado	0.00%
Máximo de decimales del descuento	2
Nota	El porcentaje ofertado se aplicará uniformemente a todos los precios unitarios oficiales.

Grupo/Vehículo	Tipo	Ítem	Sistema	Descripción	Cant. ref.	Precio unitario oficial	% descuento	Precio unitario contractual
CAMIÓN	Preventivo	1	CAMION	Cambio de aceite y filtros (Filtros de aire, combustible y aceite)	1	$3,381,932	0.00%	$3,381,932
CAMIÓN	Preventivo	2		Sincronización del motor (Limpieza y calibración de inyectores, cambio	1	$9,261,373	0.00%	$9,261,373

				bujías, cambio filtro de combustible, limpieza cuerpo de aceleración, cambio instalación de alta)				
CAMIÓN	Preventivo	3		Cambio de Correa Accesorios	1	$2,386,347	0.00%	$2,386,347
CAMIÓN	Preventivo	4		Mantenimiento sistema eléctrico (Revisión encendido, luces, fusibles, elevavidrios, ajustes en general)	1	$3,504,153	0.00%	$3,504,153
CAMIÓN	Preventivo	5		Mantenimiento de Aire Acondicionado (Revisión General, Cambio filtro aire, limpieza evaporador)	1	$2,237,200	0.00%	$2,237,200
CAMIÓN	Correctivo	1	SISTEMA DE COMBUSTIBLE	Suministro e instalación de Inyectores	1	$4,893,490	0.00%	$4,893,490
CAMIÓN	Correctivo	2		Reparación de inyectores, Reil, calibración, cambio de toberas y puesta en funcionamiento	1	$2,191,091	0.00%	$2,191,091
CAMIÓN	Correctivo	3		Reparación bomba de inyección calibración, cambio empaquetadura y	1	$5,655,943	0.00%	$5,655,943

				puesta en funcionamiento				
CAMIÓN	Correctivo	4		Suministro e instalación de Medidor de combustible	1	$3,946,008	0.00%	$3,946,008
CAMIÓN	Correctivo	5		Suministro e instalación Manguera de combustible	1	$1,813,084	0.00%	$1,813,084
CAMIÓN	Correctivo	6		Limpieza de Tanque de combustible y barrido del sistema	1	$3,437,799	0.00%	$3,437,799
CAMIÓN	Correctivo	7		Cambio de Bomba de combustible	1	$14,197,176	0.00%	$14,197,176
CAMIÓN	Correctivo	8	MOTOR	Suministro e instalación Empaquetadura completa del Motor	1	$11,687,783	0.00%	$11,687,783
CAMIÓN	Correctivo	9		Suministro e instalación de Bomba de Lubricación	1	$4,306,213	0.00%	$4,306,213
CAMIÓN	Correctivo	10		Rectificación de Cigüeñal	1	$3,890,507	0.00%	$3,890,507
CAMIÓN	Correctivo	11		Rectificación bloque Motor	1	$4,712,400	0.00%	$4,712,400
CAMIÓN	Correctivo	12		Suministro e instalación Camisas de bloque del Motor	1	$9,288,981	0.00%	$9,288,981

CAMIÓN	Correctivo	13		Suministro e instalación de Juego pistones	1	$6,921,849	0.00%	$6,921,849
CAMIÓN	Correctivo	14		Suministro e instalación de Juego de Anillos	1	$8,518,813	0.00%	$8,518,813
CAMIÓN	Correctivo	15		Rectificación de Culata	1	$5,543,813	0.00%	$5,543,813
CAMIÓN	Correctivo	16		Suministro e instalación Empaque de Culata	1	$5,764,423	0.00%	$5,764,423
CAMIÓN	Correctivo	17		Suministro e instalación Juego de Válvulas de Escape	1	$11,387,570	0.00%	$11,387,570
CAMIÓN	Correctivo	18		Suministro e instalación Juego de Válvulas de Admisión	1	$10,741,733	0.00%	$10,741,733
CAMIÓN	Correctivo	19		Suministro e instalación Guías de Válvulas	1	$5,964,280	0.00%	$5,964,280
CAMIÓN	Correctivo	20		Suministro e instalación Sellos de Válvulas	1	$5,712,000	0.00%	$5,712,000
CAMIÓN	Correctivo	21		Suministro e instalación Asientos de válvulas	1	$3,558,893	0.00%	$3,558,893
CAMIÓN	Correctivo	22		Suministro e instalación Empaque Tapa de Válvulas	1	$1,641,248	0.00%	$1,641,248

CAMIÓN	Correctivo	23		Suministro e instalación Casquetes de Bielas	1	$5,454,960	0.00%	$5,454,960
CAMIÓN	Correctivo	24		Suministro e instalación Casquetes de Bancada	1	$4,796,493	0.00%	$4,796,493
CAMIÓN	Correctivo	25		Suministro e instalación de Bujías de Precalentamiento	1	$6,241,947	0.00%	$6,241,947
CAMIÓN	Correctivo	26		Suministro e instalación Empaque múltiple de escape	1	$2,303,919	0.00%	$2,303,919
CAMIÓN	Correctivo	27		Suministro e instalación Empaque múltiple de admisión	1	$2,400,627	0.00%	$2,400,627
CAMIÓN	Correctivo	28		Suministro e instalación Kit distribución	1	$6,326,040	0.00%	$6,326,040
CAMIÓN	Correctivo	29		Suministro e instalación Soporte Motor	1	$3,727,080	0.00%	$3,727,080
CAMIÓN	Correctivo	30		Suministro e instalación Bomba de Lubricación	1	$6,949,600	0.00%	$6,949,600
CAMIÓN	Correctivo	31		Suministro e instalación Correa de dirección	1	$1,989,680	0.00%	$1,989,680

CAMIÓN	Correctivo	32		Suministro e instalación Correa de alternador	1	$1,821,493	0.00%	$1,821,493
CAMIÓN	Correctivo	33		Suministro e instalación Tensor de correa de accesorios	1	$2,153,107	0.00%	$2,153,107
CAMIÓN	Correctivo	34		Reparación de Carter	1	$3,514,467	0.00%	$3,514,467
CAMIÓN	Correctivo	35	SISTEMA DE FRENOS	Cambio de Pastillas Delanteras (juego)	1	$1,779,447	0.00%	$1,779,447
CAMIÓN	Correctivo	36		Cambio de Pastillas Traseras (juego)	1	$1,821,493	0.00%	$1,821,493
CAMIÓN	Correctivo	37		Cambio de Discos delanteros (juego)	1	$3,514,467	0.00%	$3,514,467
CAMIÓN	Correctivo	38		Cambio Discos traseros (juego)	1	$3,598,560	0.00%	$3,598,560
CAMIÓN	Correctivo	39		Suministro e instalación de Bandas traseras	1	$1,737,400	0.00%	$1,737,400
CAMIÓN	Correctivo	40		Suministro e instalación Bomba de frenos	1	$3,885,747	0.00%	$3,885,747
CAMIÓN	Correctivo	41		Suministro e instalación Booster de frenos	1	$4,737,628	0.00%	$4,737,628
CAMIÓN	Correctivo	42		Suministro e instalación de Modulo ABS	1	$10,746,493	0.00%	$10,746,493
CAMIÓN	Correctivo	43		Mantenimiento de Califer completo delantero (Incluye	1	$1,489,880	0.00%	$1,489,880

				monte y desmonte, Suministro e instalación pistón, interiores, bujes y pasadores)				
CAMIÓN	Correctivo	44		Mantenimiento de Califer completo Trasero (Incluye monte y desmonte, Suministro e instalación pistón, interiores, bujes y pasadores)	1	$1,552,950	0.00%	$1,552,950
CAMIÓN	Correctivo	45		Suministro e instalación 1 metro Tubería de cobre de 3/16" para línea de freno y acoples	1	$2,195,153	0.00%	$2,195,153
CAMIÓN	Correctivo	46		Suministro e instalación de Manguera de Freno	1	$1,976,511	0.00%	$1,976,511
CAMIÓN	Correctivo	47		Suministro e instalación de Esparrago Rueda	1	$1,366,818	0.00%	$1,366,818
CAMIÓN	Correctivo	48		Suministro e instalación Juego de Resortes de Bandas Traseras	1	$1,489,880	0.00%	$1,489,880
CAMIÓN	Correctivo	49		Suministro e instalación Sensor ABS de Ruedas	1	$3,348,660	0.00%	$3,348,660

CAMIÓN	Correctivo	50		Suministro e instalación de Bandas Freno mano	1	$2,069,013	0.00%	$2,069,013
CAMIÓN	Correctivo	51		Cambio Guaya de freno de seguridad	1	$1,737,400	0.00%	$1,737,400
CAMIÓN	Correctivo	52		Reemplazo Cilindros de Frenos	1	$3,432,753	0.00%	$3,432,753
CAMIÓN	Correctivo	53		Remplazo de Campanas Traseras	1	$5,232,668	0.00%	$5,232,668
CAMIÓN	Correctivo	54	CAJA DE CAMBIOS	Suministro e instalación de guaya control cambios	1	$3,390,707	0.00%	$3,390,707
CAMIÓN	Correctivo	55		Suministro e instalación de guaya selectora	1	$2,241,960	0.00%	$2,241,960
CAMIÓN	Correctivo	56	LLANTERÍA	Arreglo y Despinche de Llanta	1	$230,209	0.00%	$230,209
CAMIÓN	Correctivo	57		Suministro de Llanta (Reposición) 205/70/R15	1	$2,108,680	0.00%	$2,108,680
CAMIÓN	Correctivo	58		Suministro de Llanta (Reposición) 265/65/R17	1	$2,316,533	0.00%	$2,316,533
CAMIÓN	Correctivo	59		Suministro e instalación de Rines 17"	1	$2,069,013	0.00%	$2,069,013
CAMIÓN	Correctivo	60		Suministro de Tuerca de Rines	1	$128,441	0.00%	$128,441
CAMIÓN	Correctivo	61	SISTEMA EMBRAGUE	Suministro e instalación de	1	$3,627,993	0.00%	$3,627,993

				bomba del clutch principal				
CAMIÓN	Correctivo	62		Suministro e instalación de bomba del clutch auxiliar	1	$2,643,942	0.00%	$2,643,942
CAMIÓN	Correctivo	63		Suministro de Kit de embrague (Prensa, disco y balinera)	1	$11,741,333	0.00%	$11,741,333
CAMIÓN	Correctivo	64	SISTEMA DE SUSPENSIÓN	Suministro e instalación de Amortiguadores Delanteros (Par)	1	$4,796,493	0.00%	$4,796,493
CAMIÓN	Correctivo	65		Suministro e instalación de Amortiguadores Traseros (Par)	1	$2,564,053	0.00%	$2,564,053
CAMIÓN	Correctivo	66		Suministro e instalación Soporte amortiguador	1	$2,153,107	0.00%	$2,153,107
CAMIÓN	Correctivo	67		Suministro e instalación de Espirales de amortiguadores	1	$2,316,533	0.00%	$2,316,533
CAMIÓN	Correctivo	68		Suministro e instalación de Rotulas superior	1	$2,153,107	0.00%	$2,153,107
CAMIÓN	Correctivo	69		Suministro e instalación de Rotulas inferior	1	$3,073,373	0.00%	$3,073,373

CAMIÓN	Correctivo	70		Suministro e instalación de rotulas	1	$2,162,627	0.00%	$2,162,627
CAMIÓN	Correctivo	71		Suministro e instalación de Bujes de tijera inferior	1	$1,865,920	0.00%	$1,865,920
CAMIÓN	Correctivo	72		Suministro e instalación de Tijera superior	1	$3,493,840	0.00%	$3,493,840
CAMIÓN	Correctivo	73		Suministro e instalación de Tijera inferior	1	$1,777,067	0.00%	$1,777,067
CAMIÓN	Correctivo	74		Suministro e instalación de Tijera trasera	1	$2,395,867	0.00%	$2,395,867
CAMIÓN	Correctivo	75		Suministro e instalación de Bujes de barra estabilizadora	1	$1,826,253	0.00%	$1,826,253
CAMIÓN	Correctivo	76		Suministro e instalación Bujes barra tensora	1	$2,246,720	0.00%	$2,246,720
CAMIÓN	Correctivo	77		Suministro e instalación de Brazo biela	1	$1,695,353	0.00%	$1,695,353
CAMIÓN	Correctivo	78		Suministro e instalación de Brazo pigma	1	$1,732,640	0.00%	$1,732,640
CAMIÓN	Correctivo	79		Suministro e instalación Guardapolvo lado rueda	1	$1,900,827	0.00%	$1,900,827

CAMIÓN	Correctivo	80		Suministro e instalación Guardapolvo lado caja	1	$1,905,587	0.00%	$1,905,587
CAMIÓN	Correctivo	81		Suministro e instalación Guardapolvo de dirección	1	$2,031,727	0.00%	$2,031,727
CAMIÓN	Correctivo	82		Suministro e instalación de direccion	1	$2,848,067	0.00%	$2,848,067
CAMIÓN	Correctivo	83		Suministro e instalación de Rodamiento de ruedas delanteras	1	$6,402,200	0.00%	$6,402,200
CAMIÓN	Correctivo	84		Suministro e instalación de Rodamiento de ruedas traseras	1	$4,344,293	0.00%	$4,344,293
CAMIÓN	Correctivo	85		Suministro e instalación Retenedores de ruedas delanteras	1	$2,246,720	0.00%	$2,246,720
CAMIÓN	Correctivo	86		Suministro e instalación Punta semieje lado rueda	1	$2,113,440	0.00%	$2,113,440
CAMIÓN	Correctivo	87		Suministro e instalación Punta semieje lado caja	1	$2,129,307	0.00%	$2,129,307
CAMIÓN	Correctivo	88		Suministro e instalación de Eje	1	$3,222,520	0.00%	$3,222,520

				izquierdo delantero completo				
CAMIÓN	Correctivo	89		Suministro e instalación de Eje derecho delantero completo	1	$3,390,707	0.00%	$3,390,707
CAMIÓN	Correctivo	90		Suministro e instalación Platinas de muelles	1	$3,236,800	0.00%	$3,236,800
CAMIÓN	Correctivo	91		Suministro e instalación Grapas de muelle	1	$2,914,707	0.00%	$2,914,707
CAMIÓN	Correctivo	92		Suministro e instalación Tornillo central de muelle	1	$2,751,280	0.00%	$2,751,280
CAMIÓN	Correctivo	93		Suministro e instalación Bujes de muelle	1	$1,653,307	0.00%	$1,653,307
CAMIÓN	Correctivo	94		Suministro e instalación de Abrazadera de muelle	1	$1,821,493	0.00%	$1,821,493
CAMIÓN	Correctivo	95		Servicio de Prensa	1	$1,320,900	0.00%	$1,320,900
CAMIÓN	Correctivo	96		Suministro e instalación de Crucetas Eje Cardan	1	$1,556,917	0.00%	$1,556,917
CAMIÓN	Correctivo	97		Suministro e instalación de Muñeco Varilla Estabilizadora Delantera (par)	1	$1,737,400	0.00%	$1,737,400

CAMIÓN	Correctivo	98		Suministro e instalación de Muñeco Varilla Estabilizadora Trasera (par)	1	$1,821,493	0.00%	$1,821,493
CAMIÓN	Correctivo	99		Suministro e instalación de Axiales	1	$1,737,400	0.00%	$1,737,400
CAMIÓN	Correctivo	100	SISTEMA DE DIRECCIÓN	Suministro e instalación de Botella dirección completa	1	$2,649,733	0.00%	$2,649,733
CAMIÓN	Correctivo	101		Suministro e instalación de Terminales de dirección	1	$3,839,733	0.00%	$3,839,733
CAMIÓN	Correctivo	102		Suministro de Liquido Hidráulico	1	$1,362,947	0.00%	$1,362,947
CAMIÓN	Correctivo	103		Suministro e instalación Bomba de dirección	1	$4,149,133	0.00%	$4,149,133
CAMIÓN	Correctivo	104		Suministro e instalación de mangueras hidráulicas	1	$6,189,587	0.00%	$6,189,587
CAMIÓN	Correctivo	105		Suministro e instalación Cruceta de la caña del timón	1	$1,989,680	0.00%	$1,989,680
CAMIÓN	Correctivo	106	SISTEMA TRANSMISIÓN	Reparación transmisión delantera	1	$4,392,687	0.00%	$4,392,687

CAMIÓN	Correctivo	107		Suministro e instalación de Corona Raipin	1	$10,424,400	0.00%	$10,424,400
CAMIÓN	Correctivo	108		Suministro e instalación de Transmisión Delantera	1	$14,035,653	0.00%	$14,035,653
CAMIÓN	Correctivo	109		reparación transmisión trasera	1	$24,196,667	0.00%	$24,196,667
CAMIÓN	Correctivo	110		Mantenimiento y reparación de caja de velocidades (Mecánica)	1	$10,200,680	0.00%	$10,200,680
CAMIÓN	Correctivo	111		Mantenimiento y Reparación de Caja de Velocidades (Automática)	1	$115,763,200	0.00%	$115,763,200
CAMIÓN	Correctivo	112		Cambio de Aceite de Caja y Transmisión	1	$12,951,960	0.00%	$12,951,960
CAMIÓN	Correctivo	113	SISTEMA DE REFRIGERACIÓN	Suministro e instalación de Bomba de Agua	1	$2,717,960	0.00%	$2,717,960
CAMIÓN	Correctivo	114		Suministro e instalación de Radiador	1	$3,152,707	0.00%	$3,152,707
CAMIÓN	Correctivo	115		Suministro e instalación de Deposito Auxiliar del Radiador	1	$2,335,573	0.00%	$2,335,573
CAMIÓN	Correctivo	116		Suministro e instalación de	1	$3,005,147	0.00%	$3,005,147

				Electroventilador del Motor				
CAMIÓN	Correctivo	117		Suministro e instalación de Fancluth	1	$3,885,747	0.00%	$3,885,747
CAMIÓN	Correctivo	118		Suministro de Refrigerante (Galón)	1	$236,096	0.00%	$236,096
CAMIÓN	Correctivo	119	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	Suministro e instalación de Compresor de Aire Acondicionado	1	$2,421,904	0.00%	$2,421,904
CAMIÓN	Correctivo	120		Suministro e instalación de Evaporador de A/A	1	$3,642,987	0.00%	$3,642,987
CAMIÓN	Correctivo	121		Suministro e instalación de Condensador de A/A	1	$2,564,053	0.00%	$2,564,053
CAMIÓN	Correctivo	122		Suministro e instalación de Válvula de Expansión de A/A	1	$1,588,285	0.00%	$1,588,285
CAMIÓN	Correctivo	123		Suministro e instalación Blower de A/A	1	$2,292,146	0.00%	$2,292,146
CAMIÓN	Correctivo	124		Suministro e instalación de Termostato de A/A	1	$2,484,720	0.00%	$2,484,720
CAMIÓN	Correctivo	125		Suministro e instalación de	1	$1,737,400	0.00%	$1,737,400

				Manguera de Alta presión de A/A				
CAMIÓN	Correctivo	126		Suministro e instalación de Electroventilador A/A	1	$3,289,795	0.00%	$3,289,795
CAMIÓN	Correctivo	127		Suministro e instalación Válvula reguladora del Compresor de A/A	1	$1,861,160	0.00%	$1,861,160
CAMIÓN	Correctivo	128		Carga de Gas Refrigerante y barrido A/A	1	$1,175,085	0.00%	$1,175,085
CAMIÓN	Correctivo	129		Cambio de Aceite de Compresor de A/A	1	$1,028,620	0.00%	$1,028,620
CAMIÓN	Correctivo	130	SISTEMA ELÉCTRICO	Suministro e instalación de motor de arranque	1	$5,123,347	0.00%	$5,123,347
CAMIÓN	Correctivo	131		Suministro e instalación de pito	1	$969,612	0.00%	$969,612
CAMIÓN	Correctivo	132		Suministro e instalación de Alternador	1	$5,044,013	0.00%	$5,044,013
CAMIÓN	Correctivo	133		Suministro e instalación de Batería	1	$1,894,655	0.00%	$1,894,655
CAMIÓN	Correctivo	134		Suministro e instalación Sensor de Oxigeno	1	$2,208,640	0.00%	$2,208,640

CAMIÓN	Correctivo	135		Suministro e instalación Sensor Cintaflex	1	$2,673,375	0.00%	$2,673,375
CAMIÓN	Correctivo	136		Suministro e instalación de Bobinas de Encendido	1	$2,484,720	0.00%	$2,484,720
CAMIÓN	Correctivo	137		Suministro e instalación juego Cables de Alta	1	$1,506,699	0.00%	$1,506,699
CAMIÓN	Correctivo	138	SISTEMA ESCAPE DEL MOTOR	Suministro e instalación de Exhosto completo (desde la salida del manifor de escape incluye tubería, soportes, flexible, presilenciador, silenciador y salida)	1	$11,162,200	0.00%	$11,162,200
CAMIÓN	Correctivo	139		Reparación del Sistema del Exhosto (Cambio de Tubería, Punto de Soldadura)	1	$1,984,920	0.00%	$1,984,920
CAMIÓN	Correctivo	140		Suministro e instalación de Flexible Exhosto	1	$3,059,093	0.00%	$3,059,093
CAMIÓN	Correctivo	141		Suministro e instalación de Presilenciador Exhosto	1	$4,796,493	0.00%	$4,796,493

CAMIÓN	Correctivo	142		Suministro e instalación de Silenciador Exhosto	1	$2,578,333	0.00%	$2,578,333
CAMIÓN	Correctivo	143		Suministro e instalación de Soportes del Exhosto	1	$1,217,132	0.00%	$1,217,132
CAMIÓN	Correctivo	144		Suministro e instalación de Caja de Humo	1	$2,564,053	0.00%	$2,564,053
CAMIÓN	Correctivo	145	OTROS SERVICIOS	Suministro de Juego de Tapetes	1	$1,737,400	0.00%	$1,737,400
CAMIÓN	Correctivo	146		Servicio de Escáner	1	$1,583,493	0.00%	$1,583,493
CAMIÓN	Correctivo	147		Suministro y Reprogramación Llave de Encendido	1	$3,598,560	0.00%	$3,598,560
CAMIÓN	Correctivo	148		Elaboración de Imagen Corporativa	1	$1,242,360	0.00%	$1,242,360
CAMIÓN	Correctivo	149		instalación de Botes en Fibra de Vidrio	1	$2,798,087	0.00%	$2,798,087
CAMIÓN	Correctivo	150		Suministro Gato Hidráulico tipo zorra de 5 toneladas	1	$3,252,794	0.00%	$3,252,794
CAMIÓN	Correctivo	151		Suministro e instalación Protectores en varillas para Stop	1	$1,635,695	0.00%	$1,635,695
CAMIÓN	Correctivo	152		Suministro e instalación de Motores	1	$1,900,827	0.00%	$1,900,827

				Elevavidrios de puertas				
CAMIÓN	Correctivo	153		Reparación de sistema Eléctrico Elevavidrios	1	$2,157,867	0.00%	$2,157,867
CAMIÓN	Correctivo	154		Suministro e instalación espejo retrovisor	1	$1,896,067	0.00%	$1,896,067
CAMIÓN	Correctivo	155		Suministro e instalación carpa platón	1	$1,173,975	0.00%	$1,173,975
CAMIÓN	Correctivo	156		Revisión Tecnomecanica	1	$1,510,824	0.00%	$1,510,824
CAMIÓN	Correctivo	157		Polarizado de Vidrios	1	$1,653,307	0.00%	$1,653,307
CAMIÓN	Correctivo	158		Restauración Pera de cambios (Tapizado)	1	$1,557,155	0.00%	$1,557,155
CAMIÓN	Correctivo	159		Restauración Descansa brazo (Tapizado)	1	$1,658,067	0.00%	$1,658,067
CAMIÓN	Correctivo	160		Restauración Carpetas Puertas	1	$1,956,043	0.00%	$1,956,043
CAMIÓN	Correctivo	161		Suministro e instalación de Escalapies	1	$2,781,427	0.00%	$2,781,427
CAMIÓN	Correctivo	162		Overhall	1	$1,695,353	0.00%	$1,695,353
CAMIÓN	Correctivo	163		Polichado general	1	$2,479,960	0.00%	$2,479,960
CAMIÓN	Correctivo	164		Restauración soportes de escalapies	1	$1,945,253	0.00%	$1,945,253

CAMIÓN	Correctivo	165	OTROS REPUESTOS ESPECÍFICOS	LLANTA TRASERA, Diseño HDR, Tipo de vehículo: Camión, Medidas: 225 / 70 R19,5; Índice de carga mínimo: 128/126 Índice de velocidad mínimo: M	1	$2,707,647	0.00%	$2,707,647
CAMIÓN	Correctivo	166		LLANTA 225 / 70 R19,5 Direccional o DOBLE PROPÓSITO, Diseño HSR Tipo de vehículo: Camión. Medidas: 225 / 70 R19,5; Índice de carga	1	$2,555,644	0.00%	$2,555,644
CAMIÓN	Correctivo	167		LLANTAS TRACCIÓN Medidas: 10,00 - 20" Índice de Carga mínima: 146/142 Índice de Velocidad mínima: K	1	$2,791,740	0.00%	$2,791,740
CAMIÓN	Correctivo	168		LLANTAS Direccional Medidas: 10,00 - 20" Índice de Carga mínima: 146/142 Índice de Velocidad mínima: K	1	$1,580,796	0.00%	$1,580,796

CAMIÓN	Correctivo	169		NEUMÁTICOS, para llantas 10,00 - 20	1	$1,478,519	0.00%	$1,478,519
CAMIÓN	Correctivo	170		PROTECTORES , para llantas 10,00 - 20"	1	$1,658,067	0.00%	$1,658,067
CAMIÓN	Correctivo	171		BATERÍA 12 VOLTIO 1400 AMP	1	$1,737,400	0.00%	$1,737,400
CAMIÓN	Correctivo	172		BATERÍA 1500 AMP 12 VOLTIO	1	$1,608,880	0.00%	$1,608,880
CAMIÓN	Correctivo	173		BATERÍA DE 34ST 950M, 12 VOLTIO	1	$1,405,787	0.00%	$1,405,787
CAMIÓN	Correctivo	174		BATERÍA 65- 1000 AMP	1	$1,512,093	0.00%	$1,512,093
CAMIÓN	Correctivo	175		BATERÍA 31T 1100 M 12 VOLTIO	1	$1,599,201	0.00%	$1,599,201
CAMIÓN	Correctivo	176		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DEF(SISTEMA DE GASES) UREA	1	$15,523,947	0.00%	$15,523,947
CAMIÓN	Correctivo	178		FAROLAS	1	$3,474,800	0.00%	$3,474,800
CAMIÓN	Correctivo	179		EXPLORADORAS	1	$2,220,381	0.00%	$2,220,381
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	1	Sistema contra incendio	Hoverhaul completo al sistema contra incendio, incluye mano de obra y repuestos	1	$46,679,733	0.00%	$46,679,733
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	2	Sistema Transmisión de Potencia	Cambio y suministro de aceite transfer	1	$3,207,447	0.00%	$3,207,447

				transmisión automática				
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	3	Sistema Transmisión de Potencia	Cambio y suministro de filtro de aceite transfer transmisión automática	1	$2,503,760	0.00%	$2,503,760
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	4	Sistema Transmisión de Potencia	Cambio y suministro de aceite PTO	1	$1,802,493	0.00%	$1,802,493
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	5	Sistema Transmisión de Potencia	Cambio y suministro de aceite divisor de potencia. (A todo costo).	1	$2,093,051	0.00%	$2,093,051
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	6	Sistema Transmisión de Potencia	Cambio y suministro filtro de aceite divisor de potencia. (A todo costo).	1	$4,728,267	0.00%	$4,728,267
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	7	Sistema Neumático	Cambio y suministro filtro secador de aire. (A todo costo).	1	$1,743,350	0.00%	$1,743,350
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	8	Sistema de Refrigeración	Cambio y suministro liquido refrigerante. (A todo costo).	1	$913,920	0.00%	$913,920
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	9	Sistema de Refrigeración	Cambio y suministro filtro liquido refrigerante. (A todo costo).	1	$913,920	0.00%	$913,920

MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	10	Sistema de Extinción de Incendios	Cambio y suministro e instalación filtro de combustible. (A todo costo).	1	$499,205	0.00%	$499,205
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	11	Sistema de Extinción de Incendios	Cambio y suministro de aceite transmisión bomba motor de extinción. (A todo costo).	1	$2,078,688	0.00%	$2,078,688
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	12	Sistema de Extinción de Incendios	Cambio y suministro e instalación filtro de aire. (A todo costo).	1	$1,474,410	0.00%	$1,474,410
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	13	Sistema de Extinción de Incendios	Cambio y suministro e instalación filtro interno de aire. (A todo costo).	1	$1,231,253	0.00%	$1,231,253
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	14	Sistema de Extinción de Incendios	Cambio y suministro e instalación filtro de aceite motor. (A todo costo).	1	$928,597	0.00%	$928,597
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	15	Indicadores	Cambio y Suministro e instalación de indicador enganche de bomba. (A todo costo).	1	$2,895,270	0.00%	$2,895,270

MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	16	Indicadores	Cambio y Suministro e instalación bombillo tablero de instrumentos. (A todo costo).	1	$1,162,233	0.00%	$1,162,233
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	17	Instrumentos	Cambio de indicadores del tablero de instrumentos y accesorios en mal estado. (A todo costo).	1	$9,660,420	0.00%	$9,660,420
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	18	Instrumentos	Cambio y Suministro tacómetro del vehículo. (A todo costo).	1	$13,018,600	0.00%	$13,018,600
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	19	Instrumentos	Cambio y Suministro velocímetro del vehículo. (A todo costo).	1	$3,045,210	0.00%	$3,045,210
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	20	Instrumentos	Cambio y Suministro odómetro del vehículo. (A todo costo).	1	$11,284,373	0.00%	$11,284,373
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	21	Instrumentos	Cambio y Suministro manómetro Nivel Combustible del	1	$3,655,680	0.00%	$3,655,680

				vehículo. (A todo costo).				
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	22	Instrumentos	Cambio y Suministro manómetro de Presión de Aire principal del vehículo. (A todo costo).	1	$1,783,017	0.00%	$1,783,017
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	23	Instrumentos	Cambio y Suministro manómetro de Presión de Aire secundario del vehículo. (A todo costo).	1	$4,067,817	0.00%	$4,067,817
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	24	Instrumentos	Cambio y Suministro manómetro de Presión de Aire combinado principal/secundario del vehículo. (A todo costo).	1	$5,326,837	0.00%	$5,326,837
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	25	Instrumentos	Cambio y Suministro manómetro de presión de aceite de la transmisión del vehículo. (A todo costo).	1	$4,297,368	0.00%	$4,297,368

MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	26	Instrumentos	Cambio y Suministro manómetro de temperatura de la transmisión del vehículo. (A todo costo).	1	$4,136,837	0.00%	$4,136,837
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	27	Instrumentos	Cambio y Suministro manómetro de temperatura del motor del vehículo. (A todo costo).	1	$5,022,554	0.00%	$5,022,554
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	28	Instrumentos	Cambio y Suministro e Instalación nivel de tanque agua en cabina. (A todo costo).	1	$5,457,737	0.00%	$5,457,737
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	29	Instrumentos	Cambio y Suministro e Instalación nivel de tanque espuma en cabina. (A todo costo).	1	$5,373,247	0.00%	$5,373,247
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	30	Instrumentos	Cambio, Suministro e instalación manómetro de presión de descarga sistema extinción de incendios. (A todo costo).	1	$4,897,247	0.00%	$4,897,247

MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	31	Instrumentos	Cambio, Suministro e instalación manómetro de presión de succión sistema extinción de incendios. (A todo costo).	1	$3,746,318	0.00%	$3,746,318
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	32	Empaques	Cambio, suministro e instalación empaquetadura compuerta acceso al motor (A todo costo)	1	$6,166,025	0.00%	$6,166,025
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	33	Empaques	Cambio, suministro e instalación empaquetadura compuerta acceso al carretel (A todo costo)	1	$4,823,070	0.00%	$4,823,070
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	34	Empaques	Cambio, suministro e instalación empaquetadura tapa del tanque de agua (A todo costo)	1	$4,371,267	0.00%	$4,371,267
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	35	Empaques	Cambio, suministro e instalación empaquetadura tapa del tanque de espuma (A todo costo)	1	$4,330,172	0.00%	$4,330,172
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	36	Empaques	Cambio, suministro e instalación empaquetadura de	1	$3,948,817	0.00%	$3,948,817

				01 compartimiento de herramientas (A todo costo)				
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	37	Empaques	Cambio, suministro e instalación empaquetadura de 01 compartimiento de accesos a los sistemas (A todo costo)	1	$3,695,347	0.00%	$3,695,347
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	38	Maquina General	Cambio guaya apertura válvula salida. (A todo costo).	1	$2,945,250	0.00%	$2,945,250
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	39	Maquina general	Cambio módulos de control electrónico. (A todo costo).	1	$15,743,700	0.00%	$15,743,700
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	40	Maquina general	Cambio y Suministro e instalación brazos hidráulicos	1	$4,231,640	0.00%	$4,231,640
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	41	Divisor de Potencia	Cambio y Suministro e instalación prensa Divisor de Potencia. (A todo costo).	1	$9,704,847	0.00%	$9,704,847
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	42	Divisor de Potencia	Cambio y Suministro e instalación discos de embrague Divisor de Potencia. (A todo costo).	1	$14,634,620	0.00%	$14,634,620

MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	43	Divisor de Potencia	Cambio y Suministro e instalación balinera Divisor de Potencia. (A todo costo).	1	$8,711,593	0.00%	$8,711,593
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	44	Divisor de Potencia	Cambio y Suministro e instalación horquilla Divisor de Potencia. (A todo costo).	1	$11,199,883	0.00%	$11,199,883
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	45	Divisor de Potencia	Mantenimiento del divisor de potencia. (A todo costo).	1	$8,840,907	0.00%	$8,840,907
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	46	Divisor de Potencia	Reparación total del divisor de potencia. (A todo costo).	1	$16,149,252	0.00%	$16,149,252
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	47	Divisor de Potencia	Reparación parcial del divisor de potencia. (A todo costo).	1	$9,792,510	0.00%	$9,792,510
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	48	Divisor de Potencia	Cambio y Suministro e instalación divisor de potencia. (A todo costo).	1	$21,082,040	0.00%	$21,082,040
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	49	Divisor de Potencia	Cambio, Suministro e instalación varilla medidora de aceite. (A todo costo).	1	$1,827,840	0.00%	$1,827,840
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	50	Cardan	Cambio y Suministro e instalación árbol de	1	$11,115,393	0.00%	$11,115,393

				transmisión bomba de agua. (A todo costo).				
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	51	Cardan	Reparación árbol de transmisión bomba de agua. (A todo costo).	1	$16,199,073	0.00%	$16,199,073
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	52	Cardan	Cambio y Suministro e instalación árbol de transmisión bomba de espuma. (A todo costo).	1	$9,978,856	0.00%	$9,978,856
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	53	Cardan	Reparación árbol de transmisión diferencial bomba de espuma. (A todo costo).	1	$6,710,767	0.00%	$6,710,767
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	54	Cardan	Desmonte y revion de cardan y subida de cardan	1	$2,543,704	0.00%	$2,543,704
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	54	Cardan	Cambio y Suministro e instalación árbol de transmisión Divisor de Potencia. (A todo costo).	1	$12,660,410	0.00%	$12,660,410
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	55	Cardan	Reparación árbol de transmisión diferencial Divisor de Potencia. (A todo costo).	1	$7,569,987	0.00%	$7,569,987

MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	56	Cardan	Cambio y Suministro e instalación horquillas árbol de transmisión diferencial bomba de agua. (A todo costo).	1	$11,622,333	0.00%	$11,622,333
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	57	Cardan	Cambio y Suministro e instalación horquillas árbol de transmisión diferencial bomba de espuma. (A todo costo).	1	$9,720,317	0.00%	$9,720,317
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	58	Cardan	Cambio y Suministro e instalación horquillas árbol de transmisión diferencial Divisor de Potencia. (A todo costo).	1	$9,311,750	0.00%	$9,311,750
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	59	Cardan	Cambio y Suministro e instalación crucetas árbol de transmisión diferencial bomba de agua. (A todo costo).	1	$5,345,480	0.00%	$5,345,480

MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	60	Cardan	Cambio y Suministro e instalación crucetas árbol de transmisión diferencial bomba de espuma. (A todo costo).	1	$3,264,170	0.00%	$3,264,170
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	61	Cardan	Cambio y Suministro e instalación crucetas árbol de transmisión diferencial Divisor de Potencia. (A todo costo).	1	$4,859,167	0.00%	$4,859,167
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	62	Cardan	Cambio y Suministro e instalación espigo y botella árbol de transmisión. (A todo costo).	1	$5,333,580	0.00%	$5,333,580
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	63	Cardan	Cambio y Suministro e instalación caucho árbol de transmisión. (A todo costo).	1	$7,333,573	0.00%	$7,333,573
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	64	Cardan	Cambio y Suministro e instalación balinera árbol de	1	$6,717,947	0.00%	$6,717,947

				transmisión. (A todo costo).				
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	65	Cardan	Mantenimiento General del Cardan. (A todo costo).	1	$4,371,267	0.00%	$4,371,267
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	66	Cardan	Cambio y Suministro e instalación General del Sistema Cardan. (A todo costo).	1	$7,114,613	0.00%	$7,114,613
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	67	Cardan	Cambio y Suministro e instalación total de rodamientos. (A todo costo).	1	$7,731,827	0.00%	$7,731,827
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	68	Neumático	Mantenimiento General Sistema Neumático. (A todo costo).	1	$16,243,500	0.00%	$16,243,500
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	69	Neumático	Reparación General Sistema Neumático. (A todo costo).	1	$9,653,280	0.00%	$9,653,280
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	70	Neumático	Reparación fugas sistema neumático sistema extintor. (A todo costo).	1	$6,097,560	0.00%	$6,097,560
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	71	Neumático	Mantenimiento compresor de aire. (A todo costo).	1	$5,578,323	0.00%	$5,578,323
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	72	Neumático	Reparación compresor de aire. (A todo costo).	1	$4,826,640	0.00%	$4,826,640

MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	73	Neumático	Cambio, Suministro e instalación gobernador de presión de aire. (A todo costo).	1	$3,761,701	0.00%	$3,761,701
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	74	Neumático	Cambio, Suministro e instalación empaquetadura gobernador de presión de aire. (A todo costo).	1	$10,976,739	0.00%	$10,976,739
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	75	Neumático	Cambio, Suministro e instalación compresor de aire. (A todo costo).	1	$11,005,120	0.00%	$11,005,120
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	76	Neumático	Cambio, Suministro e instalación tanque primario de aire. (A todo costo).	1	$7,026,950	0.00%	$7,026,950
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	77	Neumático	Cambio, Suministro e instalación tanque secundario de aire. (A todo costo).	1	$13,532,680	0.00%	$13,532,680
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	78	Neumático	Cambio, Suministro e instalación tendido total de mangueras tubin teflón de 1/4" sistema extinción y frenos. (A todo costo).	1	$4,752,860	0.00%	$4,752,860

MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	79	Neumático	Cambio, Suministro e instalación válvula de acople rápido. (A todo costo).	1	$3,647,747	0.00%	$3,647,747
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	80	Neumático	Cambio, Suministro e instalación una válvula drenaje de tanque aire (tipo mariposa). (A todo costo).	1	$2,850,447	0.00%	$2,850,447
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	81	Neumático	Cambio, Suministro e instalación una válvula drenaje de tanque aire (tipo presión). (A todo costo).	1	$2,791,740	0.00%	$2,791,740
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	82	Neumático	Cambio, Suministro e instalación válvula secadora de aire. (A todo costo).	1	$2,150,330	0.00%	$2,150,330
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	83	Neumático	Cambio, Suministro e instalación filtro secador de aire. (A todo costo).	1	$3,214,190	0.00%	$3,214,190
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	84	Neumático	Cambio, Suministro e instalación kit de reparación válvula secadora de aire. (A todo costo).	1	$3,164,210	0.00%	$3,164,210

MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	85	Neumático	Cambio, Suministro e instalación válvula de retención simple en línea. (A todo costo).	1	$3,362,543	0.00%	$3,362,543
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	86	Neumático	Cambio, Suministro e instalación válvula relay. (A todo costo).	1	$6,881,770	0.00%	$6,881,770
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	87	Neumático	Cambio, Suministro e instalación válvula de paso de agua en cabina. (A todo costo).	1	$3,824,660	0.00%	$3,824,660
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	88	Neumático	Cambio, Suministro e instalación válvula de paso espuma en cabina. (A todo costo).	1	$6,418,067	0.00%	$6,418,067
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	89	Neumático	Cambio, Suministro e instalación válvula enganche 4x4 en cabina. (A todo costo).	1	$6,919,652	0.00%	$6,919,652
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	90	Neumático	Cambio, Suministro e instalación Actuador enganche bomba de agua. (A todo costo).	1	$4,609,346	0.00%	$4,609,346

MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	91	Neumático	Cambio, Suministro e instalación diafragma Actuador enganche bomba de agua. (A todo costo).	1	$4,300,660	0.00%	$4,300,660
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	92	Neumático	Cambio, Suministro e instalación Actuador enganche bomba de espuma. (A todo costo).	1	$10,946,413	0.00%	$10,946,413
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	93	Neumático	Cambio, Suministro e instalación diafragma Actuador enganche bomba de espuma. (A todo costo).	1	$4,369,097	0.00%	$4,369,097
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	94	Neumático	Cambio, Suministro e instalación cilindro actuador neumático. (A todo costo).	1	$4,131,680	0.00%	$4,131,680
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	95	Neumático	Cambio, Suministro e instalación válvula neumática unidireccional. (A todo costo).	1	$3,636,640	0.00%	$3,636,640
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	96	Neumático	Cambio, Suministro e instalación pistón neumático monitor de bómper. (A todo costo).	1	$3,948,817	0.00%	$3,948,817

MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	97	Neumático	Cambio, Suministro e instalación válvulas electro-neumáticas. (A todo costo).	1	$3,024,583	0.00%	$3,024,583
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	98	Neumático	Cambio, Suministro e instalación válvulas neumáticas bomba de agua. (A todo costo).	1	$4,545,403	0.00%	$4,545,403
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	99	Neumático	Cambio, Suministro e instalación válvula de retención simple. (A todo costo).	1	$3,433,150	0.00%	$3,433,150
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	100	Neumático	Cambio, Suministro e instalación válvula de retención doble. (A todo costo).	1	$3,819,940	0.00%	$3,819,940
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	101	Neumático	Cambio, Suministro e instalación válvula protectora de presión. (A todo costo).	1	$6,559,280	0.00%	$6,559,280
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	102	Neumático	Cambio, Suministro e instalación válvula inversora. (A todo costo).	1	$8,576,727	0.00%	$8,576,727
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	103	Neumático	Cambio, Suministro e instalación válvula de	1	$5,197,127	0.00%	$5,197,127

				modulación. (A todo costo).				
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	104	Eléctrico Carrocería	Cambio, Suministro e instalación una luz gabinete tipo led. (A todo costo).	1	$1,912,330	0.00%	$1,912,330
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	105	Eléctrico Carrocería	Cambio, Suministro e instalación interruptor de presión luces gabinetes. (A todo costo).	1	$1,616,615	0.00%	$1,616,615
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	106	Eléctrico Carrocería	Reparación instalación eléctrica reflectores busca chivas delanteros. (A todo costo).	1	$2,752,073	0.00%	$2,752,073
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	107	Eléctrico Carrocería	Cambio, Suministro e instalación luces bajo camión. (A todo costo).	1	$1,986,507	0.00%	$1,986,507
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	108	Eléctrico Emergencia	Cambio, Suministro e instalación luz strober de emergencia. (A todo costo).	1	$13,620,740	0.00%	$13,620,740
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	109	Eléctrico Extinción de Incendios	Mantenimiento general motor eléctrico de elevación torreta bómper. (A todo costo).	1	$2,905,583	0.00%	$2,905,583

MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	110	Eléctrico Extinción de Incendios	Reparación motor eléctrico de elevación torreta bómper. (A todo costo).	1	$4,767,933	0.00%	$4,767,933
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	111	Eléctrico Extinción de Incendios	Reparación motor eléctrico de rotación torreta bómper. (A todo costo).	1	$3,721,130	0.00%	$3,721,130
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	112	Eléctrico Extinción de Incendios	Mantenimiento y calibración indicadores de niveles agente extintor. (A todo costo).	1	$5,260,990	0.00%	$5,260,990
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	113	Eléctrico Extinción de Incendios	Mantenimiento motor de enrollado de carretel agente húmedo. (A todo costo).	1	$3,805,620	0.00%	$3,805,620
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	114	Eléctrico Extinción de Incendios	Mantenimiento motor de enrollado de carretel P.Q.S. (A todo costo).	1	$4,723,546	0.00%	$4,723,546
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	115	Eléctrico Extinción de Incendios	Cambio, Suministro e instalación interruptor pulsador motor de enrollado de carretel P.Q.S. (A todo costo).	1	$2,081,310	0.00%	$2,081,310

MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	116	Eléctrico Extinción de Incendios	Reparación motor de arranque sistema de extinción. (A todo costo).	1	$3,864,327	0.00%	$3,864,327
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	117	Eléctrico Extinción de Incendios	Mantenimiento motor de arranque sistema de extinción. (A todo costo).	1	$2,657,270	0.00%	$2,657,270
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	118	Eléctrico Extinción de Incendios	Cambio, Suministro e instalación switch de encendido motor de arranque sistema extinción de incendios. (A todo costo).	1	$2,831,407	0.00%	$2,831,407
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	119	Eléctrico Extinción de Incendios	Cambio, Suministro e instalación switch de encendido luces tablero exterior sistema extinción de incendios. (A todo costo).	1	$4,193,560	0.00%	$4,193,560
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	120	Eléctrico Extinción de Incendios	Cambio, Suministro e instalación switch master tablero exterior sistema extinción de incendios. (A todo costo).	1	$4,685,030	0.00%	$4,685,030

MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	121	Eléctrico Extinción de Incendios	Cambio, Suministro e instalación switch tablero exterior sistema extinción de incendios. (A todo costo).	1	$3,686,620	0.00%	$3,686,620
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	122	Eléctrico Extinción de Incendios	Cambio, Suministro e instalación tablero de switches extinción de incendios (cabina). (A todo costo).	1	$6,830,203	0.00%	$6,830,203
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	123	Eléctrico Extinción de Incendios	Reparación tablero de switches extinción de incendios (cabina). (A todo costo).	1	$3,153,897	0.00%	$3,153,897
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	124	Contra incendio	Mantenimiento actuador válvula torreta de bómper (A todo costo).	1	$3,043,623	0.00%	$3,043,623
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	125	Contra incendio	Cambio, Suministro e instalación válvula de bola de 1/2'. (A todo costo).	1	$7,192,360	0.00%	$7,192,360
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	126	Contra incendio	Cambio, Suministro e instalación válvula de bola de 5/8'. (A todo costo).	1	$5,790,540	0.00%	$5,790,540

MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	127	Contra incendio	Cambio, Suministro e instalación válvula tipo mariposa 1' 1/2". (A todo costo).	1	$5,337,499	0.00%	$5,337,499
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	128	Contra incendio	Cambio, Suministro e instalación válvula tipo mariposa 2' 1/2". (A todo costo).	1	$6,327,286	0.00%	$6,327,286
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	129	Contra incendio	Cambio, Suministro e instalación válvula check llenado tanque de espuma 1' 1/2. (A todo costo).	1	$8,126,907	0.00%	$8,126,907
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	130	Contra incendio	Cambio, Suministro e instalación válvulas de drenaje polos de llenado de 2' 1/2. (A todo costo).	1	$9,423,610	0.00%	$9,423,610
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	131	Contra incendio	Mantenimiento boquilla del carretel sistema de extinción de incendios agente húmedo. (A todo costo).	1	$1,690,879	0.00%	$1,690,879
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	132	Contra incendio	Mantenimiento bomba de cebado. (A todo costo).	1	$6,059,480	0.00%	$6,059,480

MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	133	Contra incendio	Cambio, Suministro e instalación tapas polos de descarga de 2' 1/2. (A todo costo).	1	$4,070,030	0.00%	$4,070,030
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	134	Contra incendio	Cambio, Suministro e instalación tapas polos de llenado de 2' 1/2. (A todo costo).	1	$4,530,647	0.00%	$4,530,647
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	135	Contra incendio	Cambio, Suministro e instalación tapas polos de llenado de 1' 1/2. (A todo costo).	1	$3,000,387	0.00%	$3,000,387
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	136	Contra incendio	Reparación alternador del motor independiente (A todo costo).	1	$2,217,922	0.00%	$2,217,922
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	137	Contra incendio	Mantenimiento alternador del motor independiente (A todo costo).	1	$2,950,407	0.00%	$2,950,407
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	138	Contra incendio	Cambio, Suministro e instalación bomba de agua del motor independiente (A todo costo).	1	$6,496,964	0.00%	$6,496,964

MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	139	Contra incendio	Reparación bomba de agua del motor independiente (A todo costo).	1	$4,824,498	0.00%	$4,824,498
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	140	Contra incendio	Reparación múltiple de escape motor independiente (A todo costo).	1	$3,571,190	0.00%	$3,571,190
MAQUINA DE BOMBEROS-CARROTANQUE	Correctivo/según necesidad	141	Contra incendio	Reparación silenciador motor independiente. (A todo costo).	1	$5,309,383	0.00%	$5,309,383
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	1	Sistema Transmisión de Potencia	Cambio y suministro de aceite transmisión automática	1	$1,785,595	0.00%	$1,785,595
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	2	Sistema Transmisión de Potencia	Cambio y suministro de aceite transfer transmisión automática	1	$1,872,663	0.00%	$1,872,663
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	3	Sistema Transmisión de Potencia	Cambio y suministro de filtro de aceite transfer transmisión automática	1	$1,415,703	0.00%	$1,415,703
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	4	Sistema Transmisión de Potencia	Cambio y suministro de aceite PTO	1	$401,823	0.00%	$401,823
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	5	Sistema Transmisión de Potencia	Cambio y suministro de aceite divisor de	1	$1,464,533	0.00%	$1,464,533

				potencia. (A todo costo).				
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	6	Sistema Transmisión de Potencia	Cambio y suministro filtro de aceite divisor de potencia. (A todo costo).	1	$1,130,798	0.00%	$1,130,798
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	7	Sistema de Refrigeración	Cambio y suministro liquido refrigerante. (A todo costo).	1	$710,430	0.00%	$710,430
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	8	Sistema de Refrigeración	Cambio y suministro filtro liquido refrigerante. (A todo costo).	1	$787,185	0.00%	$787,185
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	9	Sistema de Extinción de Incendios	Cambio y suministro e instalación filtro de combustible. (A todo costo).	1	$1,040,298	0.00%	$1,040,298
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	10	Sistema de Extinción de Incendios	Cambio y suministro de aceite transmisión bomba motor de extinción. (A todo costo).	1	$1,479,071	0.00%	$1,479,071
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	11	Sistema de Extinción de Incendios	Cambio y suministro de aceite bomba de agua. (A todo costo).	1	$1,088,130	0.00%	$1,088,130

MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	12	Sistema de Extinción de Incendios	Cambio y suministro e instalación filtro de aire. (A todo costo).	1	$370,883	0.00%	$370,883
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	13	Sistema de Extinción de Incendios	Cambio y suministro e instalación filtro interno de aire. (A todo costo).	1	$652,152	0.00%	$652,152
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	14	Sistema de Extinción de Incendios	Cambio y suministro e instalación filtro de aceite motor. (A todo costo).	1	$1,257,624	0.00%	$1,257,624
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	15	Sistema de Extinción de Incendios	Cambio y suministro liquido refrigerante. (A todo costo).	1	$1,472,141	0.00%	$1,472,141
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	16	Sistema de Extinción de Incendios	Mantenimiento Preventivo motor de arranque (A todo costo)	1	$2,010,077	0.00%	$2,010,077
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	17	Sistema de Extinción de Incendios	Mantenimiento Preventivo alternador (A todo costo)	1	$2,065,269	0.00%	$2,065,269
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	18	Sistema de Extinción de Incendios	Cambio y suministro e instalación del cableado con condiciones de	1	$1,992,377	0.00%	$1,992,377

				pérdida de material de aislamiento. (A todo costo).				
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	19	Sistema de Extinción de Incendios	Cambio y suministro e instalación de aceite y filtros del motor. (A todo costo).	1	$2,472,820	0.00%	$2,472,820
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	20	Indicadores	Cambio y Suministro e instalación de indicador enganche de bomba. (A todo costo).	1	$1,983,928	0.00%	$1,983,928
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	21	Indicadores	Cambio y Suministro e instalación bombillo tablero de instrumentos. (A todo costo).	1	$1,162,233	0.00%	$1,162,233
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	22	Instrumentos	Cambio de indicadores del tablero de instrumentos y accesorios en mal estado. (A todo costo).	1	$5,055,913	0.00%	$5,055,913
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	23	Instrumentos	Cambio y Suministro tacómetro del vehículo. (A todo costo).	1	$18,057,853	0.00%	$18,057,853

MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	24	Instrumentos	Cambio y Suministro velocímetro del vehículo. (A todo costo).	1	$7,987,280	0.00%	$7,987,280
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	25	Instrumentos	Cambio y Suministro odómetro del vehículo. (A todo costo).	1	$8,478,195	0.00%	$8,478,195
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	26	Instrumentos	Cambio y Suministro manómetro Nivel Combustible del vehículo. (A todo costo).	1	$3,969,443	0.00%	$3,969,443
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	27	Instrumentos	Cambio y Suministro manómetro de presión de aceite de la transmisión del vehículo. (A todo costo).	1	$2,638,944	0.00%	$2,638,944
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	28	Instrumentos	Cambio y Suministro manómetro de temperatura de la transmisión del vehículo. (A todo costo).	1	$2,951,557	0.00%	$2,951,557
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	29	Instrumentos	Cambio y Suministro manómetro de	1	$2,706,536	0.00%	$2,706,536

				temperatura del motor del vehículo. (A todo costo).				
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	30	Instrumentos	Cambio y Suministro e Instalación nivel de tanque agua en cabina. (A todo costo).	1	$4,084,278	0.00%	$4,084,278
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	31	Instrumentos	Cambio, Suministro e instalación manómetro de presión de descarga sistema extinción de incendios. (A todo costo).	1	$4,152,307	0.00%	$4,152,307
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	32	Instrumentos	Cambio, Suministro e instalación manómetro de presión de succión sistema extinción de incendios. (A todo costo).	1	$4,091,474	0.00%	$4,091,474
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	33	Asientos	Cambio y Suministro e instalación asiento conductor (Asiento de emergencia, espacio SCBA, soporte para SCBA incluido). (A todo costo).	1	$6,338,138	0.00%	$6,338,138

MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	34	Asientos	Suministro e instalación soporte para SCBA. (A todo costo).	1	$5,221,165	0.00%	$5,221,165
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	35	Empaques	Cambio, suministro e instalación empaquetadura compuerta acceso al motor (A todo costo)	1	$2,104,793	0.00%	$2,104,793
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	36	Empaques	Cambio, suministro e instalación empaquetadura compuerta acceso al carretel (A todo costo)	1	$3,762,661	0.00%	$3,762,661
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	37	Empaques	Cambio, suministro e instalación empaquetadura tapa del tanque de agua (A todo costo)	1	$2,472,820	0.00%	$2,472,820
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	38	Empaques	Cambio, suministro e instalación empaquetadura de 01 compartimiento de herramientas (A todo costo)	1	$2,836,563	0.00%	$2,836,563
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	39	Empaques	Cambio, suministro e instalación empaquetadura de 01 compartimiento de accesos a los	1	$2,743,624	0.00%	$2,743,624

				sistemas (A todo costo)				
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	40	Maquina General	Cambio guaya apertura válvula salida. (A todo costo).	1	$2,588,250	0.00%	$2,588,250
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	41	Maquina general	Cambio módulos de control electrónico. (A todo costo).	1	$13,199,678	0.00%	$13,199,678
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	42	Divisor de Potencia	Cambio y Suministro e instalación prensa Divisor de Potencia. (A todo costo).	1	$5,160,038	0.00%	$5,160,038
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	43	Divisor de Potencia	Cambio y Suministro e instalación discos de embrague Divisor de Potencia. (A todo costo).	1	$9,282,397	0.00%	$9,282,397
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	44	Divisor de Potencia	Cambio y Suministro e instalación balinera Divisor de Potencia. (A todo costo).	1	$7,198,112	0.00%	$7,198,112
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	45	Divisor de Potencia	Cambio y Suministro e instalación horquilla Divisor de Potencia. (A todo costo).	1	$7,995,610	0.00%	$7,995,610

MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	46	Divisor de Potencia	Mantenimiento del divisor de potencia. (A todo costo).	1	$5,028,147	0.00%	$5,028,147
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	47	Divisor de Potencia	Reparación total del divisor de potencia. (A todo costo).	1	$12,808,367	0.00%	$12,808,367
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	48	Divisor de Potencia	Reparación parcial del divisor de potencia. (A todo costo).	1	$1,987,498	0.00%	$1,987,498
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	49	Divisor de Potencia	Cambio y Suministro e instalación divisor de potencia. (A todo costo).	1	$19,145,117	0.00%	$19,145,117
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	50	Divisor de Potencia	Cambio, Suministro e instalación varilla medidora de aceite. (A todo costo).	1	$1,907,173	0.00%	$1,907,173
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	51	Cardan	Cambio y Suministro e instalación árbol de transmisión bomba de agua. (A todo costo).	1	$10,991,832	0.00%	$10,991,832
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	52	Cardan	Reparación árbol de transmisión bomba de agua. (A todo costo).	1	$6,930,163	0.00%	$6,930,163
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	53	Cardan	Cambio y Suministro e instalación árbol de	1	$6,190,380	0.00%	$6,190,380

				transmisión Divisor de Potencia. (A todo costo).				
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	54	Cardan	Reparación árbol de transmisión diferencial Divisor de Potencia. (A todo costo).	1	$3,912,879	0.00%	$3,912,879
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	55	Cardan	Cambio y Suministro e instalación horquillas árbol de transmisión diferencial bomba de agua. (A todo costo).	1	$8,581,883	0.00%	$8,581,883
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	56	Cardan	Cambio y Suministro e instalación horquillas árbol de transmisión diferencial Divisor de Potencia. (A todo costo).	1	$8,581,011	0.00%	$8,581,011
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	57	Cardan	Cambio y Suministro e instalación crucetas árbol de transmisión diferencial bomba de agua. (A todo costo).	1	$2,789,162	0.00%	$2,789,162

MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	58	Cardan	Cambio y Suministro e instalación crucetas árbol de transmisión diferencial Divisor de Potencia. (A todo costo).	1	$4,320,414	0.00%	$4,320,414
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	59	Cardan	Cambio y Suministro e instalación espigo y botella árbol de transmisión. (A todo costo).	1	$4,300,660	0.00%	$4,300,660
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	60	Cardan	Cambio y Suministro e instalación caucho árbol de transmisión. (A todo costo).	1	$3,733,427	0.00%	$3,733,427
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	61	Cardan	Cambio y Suministro e instalación balinera árbol de transmisión. (A todo costo).	1	$3,193,563	0.00%	$3,193,563
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	62	Cardan	Mantenimiento General del Cardan. (A todo costo).	1	$4,495,423	0.00%	$4,495,423
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	63	Cardan	Cambio y Suministro e instalación total de	1	$3,967,857	0.00%	$3,967,857

				rodamientos. (A todo costo).				
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	64	Eléctrico Cabina	Cambio, Suministro e instalación caja de multi- sonido, sirena y altavoz (PA). (A todo costo).	1	$10,887,707	0.00%	$10,887,707
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	65	Eléctrico Carrocería	Cambio, Suministro e instalación una luz gabinete tipo led. (A todo costo).	1	$2,247,712	0.00%	$2,247,712
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	66	Eléctrico Carrocería	Cambio, Suministro e instalación interruptor de presión luces gabinetes. (A todo costo).	1	$1,512,431	0.00%	$1,512,431
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	67	Eléctrico Carrocería	Cambio, Suministro e instalación de un reflector busca chivas delantero. (A todo costo).	1	$1,949,418	0.00%	$1,949,418
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	68	Eléctrico Carrocería	Reparación instalación eléctrica reflectores busca chivas delanteros. (A todo costo).	1	$1,610,030	0.00%	$1,610,030
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	69	Eléctrico Carrocería	Instalación luces exploradoras. (Mano de Obra).	1	$785,495	0.00%	$785,495

MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	70	Eléctrico Carrocería	Cambio, Suministro e instalación luces bajo camión. (A todo costo).	1	$1,888,411	0.00%	$1,888,411
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	71	Eléctrico Emergencia	Cambio, Suministro e instalación luz de emergencia de techo. (A todo costo).	1	$14,922,600	0.00%	$14,922,600
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	72	Eléctrico Emergencia	Cambio, Suministro e instalación luz de emergencia lateral. (A todo costo).	1	$1,829,268	0.00%	$1,829,268
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	73	Eléctrico Emergencia	Cambio, Suministro e instalación luz strober de emergencia. (A todo costo).	1	$2,602,133	0.00%	$2,602,133
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	74	Eléctrico Emergencia	Cambio, Suministro e instalación luces de emergencia de techo mini barras. (A todo costo).	1	$9,845,346	0.00%	$9,845,346
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	75	Eléctrico Emergencia	Cambio, Suministro e instalación luces de advertencia de techo. (A todo costo).	1	$13,078,893	0.00%	$13,078,893
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	76	Eléctrico Emergencia	Cambio, Suministro e instalación caja de luces strober. (A todo costo).	1	$3,720,535	0.00%	$3,720,535

MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	77	Eléctrico Extinción de Incendios	Cambio, Suministro e instalación electroválvula. (A todo costo).	1	$5,793,221	0.00%	$5,793,221
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	78	Eléctrico Extinción de Incendios	Mantenimiento y calibración indicadores de niveles agente extintor. (A todo costo).	1	$5,718,942	0.00%	$5,718,942
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	79	Eléctrico Extinción de Incendios	Reparación motor de enrollado de carretel agente húmedo. (A todo costo).	1	$3,206,237	0.00%	$3,206,237
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	80	Eléctrico Extinción de Incendios	Mantenimiento motor de enrollado de carretel agente húmedo. (A todo costo).	1	$2,290,671	0.00%	$2,290,671
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	81	Eléctrico Extinción de Incendios	Cambio, Suministro e instalación motor de enrollado de carretel agente húmedo. (A todo costo).	1	$8,815,520	0.00%	$8,815,520
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	82	Eléctrico Extinción de Incendios	Reparación motor de arranque sistema de extinción. (A todo costo).	1	$4,291,933	0.00%	$4,291,933

MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	83	Eléctrico Extinción de Incendios	Mantenimiento motor de arranque sistema de extinción. (A todo costo).	1	$2,995,230	0.00%	$2,995,230
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	84	Eléctrico Extinción de Incendios	Cambio, Suministro e instalación motor de arranque sistema de extinción. (A todo costo).	1	$7,147,537	0.00%	$7,147,537
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	85	Eléctrico Extinción de Incendios	Cambio, Suministro e instalación cables de alta sistema de extinción. (A todo costo).	1	$3,371,270	0.00%	$3,371,270
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	86	Eléctrico Extinción de Incendios	Cambio, Suministro e instalación bujías sistema de extinción. (A todo costo).	1	$1,697,987	0.00%	$1,697,987
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	87	Eléctrico Extinción de Incendios	Cambio, Suministro e instalación switch de encendido motor de arranque sistema extinción de incendios. (A todo costo).	1	$2,796,897	0.00%	$2,796,897
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	88	Eléctrico Extinción de Incendios	Cambio, Suministro e instalación switch de encendido luces tablero exterior sistema extinción	1	$3,041,918	0.00%	$3,041,918

				de incendios. (A todo costo).				
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	89	Eléctrico Extinción de Incendios	Cambio, Suministro e instalación switch master tablero exterior sistema extinción de incendios. (A todo costo).	1	$2,976,642	0.00%	$2,976,642
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	90	Eléctrico Extinción de Incendios	Cambio, Suministro e instalación switch tablero exterior sistema extinción de incendios. (A todo costo).	1	$4,158,455	0.00%	$4,158,455
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	91	Eléctrico Extinción de Incendios	Cambio, Suministro e instalación tablero de switches extinción de incendios (cabina). (A todo costo).	1	$6,830,759	0.00%	$6,830,759
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	92	Eléctrico Extinción de Incendios	Reparación tablero de switches extinción de incendios (cabina). (A todo costo).	1	$3,228,073	0.00%	$3,228,073
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	93	Eléctrico Extinción de Incendios	Cambio, Suministro e instalación modulo electrónico de selección enganche de bomba sistema extinción de	1	$3,081,148	0.00%	$3,081,148

				incendios. (A todo costo).				
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	94	Eléctrico Extinción de Incendios	Cambio, Suministro e instalación gobernador de presión de cabina sistema extinción de incendios. (A todo costo).	1	$3,566,033	0.00%	$3,566,033
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	95	Eléctrico Extinción de Incendios	Cambio, Suministro e instalación de electroválvulas sistema extinción de incendios estructural. (A todo costo).	1	$13,704,833	0.00%	$13,704,833
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	96	Contra incendio	Mantenimiento general sistema de extinción de incendios. (A todo costo).	1	$40,310,060	0.00%	$40,310,060
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	97	Contra incendio	Reparación general sistema de extinción de incendios. (A todo costo)	1	$61,100,153	0.00%	$61,100,153
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	98	Contra incendio	Mantenimiento general bomba de agua . (A todo costo).	1	$27,511,848	0.00%	$27,511,848

MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	99	Contra incendio	Reparación general bomba de agua . (A todo costo).	1	$34,385,407	0.00%	$34,385,407
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	100	Contra incendio	Reparación fugas por bomba de agua (A todo costo).	1	$19,968,200	0.00%	$19,968,200
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	101	Contra incendio	Cambio, Suministro e instalación empaquetadura bomba de agua. (A todo costo).	1	$22,502,900	0.00%	$22,502,900
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	102	Contra incendio	Mantenimiento PTO bomba de agua. (A todo costo).	1	$26,227,600	0.00%	$26,227,600
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	103	Contra incendio	Reparación PTO bomba de agua. (A todo costo).	1	$33,331,900	0.00%	$33,331,900
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	104	Contra incendio	Reparación sistema de enganche manual PTO bomba de agua. (A todo costo).	1	$7,685,417	0.00%	$7,685,417
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	105	Contra incendio	Reparación caja de engranajes de la bomba agua. (A todo costo).	1	$19,226,433	0.00%	$19,226,433
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	106	Contra incendio	Cambio, Suministro e instalación actuador neumático para válvula 3'. (A todo costo).	1	$8,343,011	0.00%	$8,343,011

MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	107	Contra incendio	Cambio, Suministro e instalación válvulas de drenaje polos de llenado de 2' 1/2. (A todo costo).	1	$7,352,613	0.00%	$7,352,613
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	108	Contra incendio	Reparación carretel sistema de extinción de incendios. (A todo costo).	1	$6,520,010	0.00%	$6,520,010
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	109	Contra incendio	Reparación boquilla del carretel sistema de extinción de incendios agente húmedo. (A todo costo).	1	$2,101,064	0.00%	$2,101,064
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	110	Contra incendio	Cambio, Suministro e instalación cadena carretel agente húmedo. (A todo costo).	1	$3,508,755	0.00%	$3,508,755
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	111	Contra incendio	Cambio, Suministro e instalación palanca de enrollado manual carretel agente húmedo. (A todo costo).	1	$3,000,387	0.00%	$3,000,387
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	112	Contra incendio	Mantenimiento bomba de cebado. (A todo costo).	1	$7,833,770	0.00%	$7,833,770

MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	113	Contra incendio	Reparación bomba de cebado. (A todo costo).	1	$9,342,690	0.00%	$9,342,690
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	114	Contra incendio	Reparación boquilla tipo pistola de descarga. (A todo costo).	1	$1,867,507	0.00%	$1,867,507
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	115	Contra incendio	Cambio, Suministro e instalación alternador del motor independiente (A todo costo).	1	$4,422,238	0.00%	$4,422,238
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	116	Contra incendio	Reparación alternador del motor independiente (A todo costo).	1	$2,763,815	0.00%	$2,763,815
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	117	Contra incendio	Mantenimiento alternador del motor independiente (A todo costo).	1	$22,860,693	0.00%	$22,860,693
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	118	Contra incendio	Cambio, Suministro e instalación bomba de agua del motor independiente (A todo costo).	1	$12,197,183	0.00%	$12,197,183
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	119	Contra incendio	Reparación bomba de agua del motor independiente (A todo costo).	1	$6,868,878	0.00%	$6,868,878

MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	120	Contra incendio	Cambio, Suministro e instalación múltiple de escape motor independiente (A todo costo).	1	$3,780,202	0.00%	$3,780,202
MAQUINA DE BOMBEROS – ATAQUE RÁPIDO	Correctivo/según necesidad	121	Contra incendio	Reparación múltiple de escape motor independiente (A todo costo).	1	$1,838,824	0.00%	$1,838,824
MAQUINA DE BOMBEROS - RESCATE	Correctivo/según necesidad	1	Sistema Transmisión de Potencia	Cambio y suministro de aceite transmisión automática	1	$2,064,412	0.00%	$2,064,412
MAQUINA DE BOMBEROS - RESCATE	Correctivo/según necesidad	2	Sistema Transmisión de Potencia	Cambio y suministro de aceite transfer transmisión automática	1	$1,864,214	0.00%	$1,864,214
MAQUINA DE BOMBEROS - RESCATE	Correctivo/según necesidad	3	Sistema Transmisión de Potencia	Cambio y suministro de filtro de aceite transfer transmisión automática	1	$1,118,124	0.00%	$1,118,124
MAQUINA DE BOMBEROS - RESCATE	Correctivo/según necesidad	4	Sistema de Refrigeración	Cambio y suministro liquido refrigerante. (A todo costo).	1	$999,925	0.00%	$999,925
MAQUINA DE BOMBEROS - RESCATE	Correctivo/según necesidad	5	Sistema de Refrigeración	Cambio y suministro filtro liquido refrigerante. (A todo costo).	1	$2,998,959	0.00%	$2,998,959

MAQUINA DE BOMBEROS - RESCATE	Correctivo/según necesidad	6	Asientos	Suministro e instalación soporte para SCBA. (A todo costo).	1	$4,037,591	0.00%	$4,037,591
MAQUINA DE BOMBEROS - RESCATE	Correctivo/según necesidad	7	Empaques	Cambio, suministro e instalación empaquetadura compuerta acceso al motor (A todo costo)	1	$3,007,320	0.00%	$3,007,320
MAQUINA DE BOMBEROS - RESCATE	Correctivo/según necesidad	8	Empaques	Cambio, suministro e instalación empaquetadura de 01 compartimiento de herramientas (A todo costo)	1	$4,682,729	0.00%	$4,682,729
MAQUINA DE BOMBEROS - RESCATE	Correctivo/según necesidad	9	Empaques	Cambio, suministro e instalación empaquetadura de 01 compartimiento de accesos a los sistemas (A todo costo)	1	$12,523,401	0.00%	$12,523,401
MAQUINA DE BOMBEROS - RESCATE	Correctivo/según necesidad	10	Maquina general	Cambio y Suministro e instalación brazos hidráulicos	1	$14,661,990	0.00%	$14,661,990
MAQUINA DE BOMBEROS - RESCATE	Correctivo/según necesidad	11	Divisor de Potencia	Cambio y Suministro e instalación prensa Divisor de Potencia. (A todo costo).	1	$12,580,680	0.00%	$12,580,680

MAQUINA DE BOMBEROS - RESCATE	Correctivo/según necesidad	12	Cardan	Cambio y Suministro e instalación árbol de transmisión Divisor de Potencia. (A todo costo).	1	$8,640,590	0.00%	$8,640,590
MAQUINA DE BOMBEROS - RESCATE	Correctivo/según necesidad	13	Cardan	Reparación árbol de transmisión diferencial Divisor de Potencia. (A todo costo).	1	$8,267,089	0.00%	$8,267,089
MAQUINA DE BOMBEROS - RESCATE	Correctivo/según necesidad	14	Cardan	Cambio y Suministro e instalación horquillas árbol de transmisión diferencial bomba de agua. (A todo costo).	1	$6,199,900	0.00%	$6,199,900
MAQUINA DE BOMBEROS - RESCATE	Correctivo/según necesidad	15	Cardan	Cambio y Suministro e instalación horquillas árbol de transmisión diferencial bomba de espuma. (A todo costo).	1	$6,939,683	0.00%	$6,939,683
MAQUINA DE BOMBEROS - RESCATE	Correctivo/según necesidad	16	Cardan	Cambio y Suministro e instalación horquillas árbol de transmisión diferencial Divisor	1	$7,816,713	0.00%	$7,816,713

				de Potencia. (A todo costo).				
MAQUINA DE BOMBEROS - RESCATE	Correctivo/según necesidad	17	Cardan	Cambio y Suministro e instalación crucetas árbol de transmisión diferencial Divisor de Potencia. (A todo costo).	1	$4,539,096	0.00%	$4,539,096
MAQUINA DE BOMBEROS - RESCATE	Correctivo/según necesidad	18	Cardan	Cambio y Suministro e instalación espigo y botella árbol de transmisión. (A todo costo).	1	$5,388,558	0.00%	$5,388,558
MAQUINA DE BOMBEROS - RESCATE	Correctivo/según necesidad	19	Cardan	Cambio y Suministro e instalación caucho árbol de transmisión. (A todo costo).	1	$3,229,779	0.00%	$3,229,779
MAQUINA DE BOMBEROS - RESCATE	Correctivo/según necesidad	20	Cardan	Cambio y Suministro e instalación balinera árbol de transmisión. (A todo costo).	1	$3,495,585	0.00%	$3,495,585
MAQUINA DE BOMBEROS - RESCATE	Correctivo/según necesidad	21	Cardan	Mantenimiento General del Cardan. (A todo costo).	1	$3,531,523	0.00%	$3,531,523

MAQUINA DE BOMBEROS - RESCATE	Correctivo/según necesidad	22	Cardan	Cambio y Suministro e instalación General del Sistema Cardan. (A todo costo).	1	$6,114,022	0.00%	$6,114,022
MAQUINA DE BOMBEROS - RESCATE	Correctivo/según necesidad	23	Cardan	Cambio y Suministro e instalación total de rodamientos. (A todo costo).	1	$2,286,942	0.00%	$2,286,942
MAQUINA DE BOMBEROS - RESCATE	Correctivo/según necesidad	24	Eléctrico Carrocería	Cambio, Suministro e instalación luces bajo camión. (A todo costo).	1	$2,408,957	0.00%	$2,408,957
MAQUINA DE BOMBEROS - RESCATE	Correctivo/según necesidad	25	Eléctrico Emergencia	Cambio, Suministro e instalación luz de emergencia lateral. (A todo costo).	1	$1,742,755	0.00%	$1,742,755

FIRMA:
NOMBRE

Contacto@bomberosmonteria.gov.co
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
Nit. 800.211.751-0

Administrativo: 3106152519
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba

FORMATO 20. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Yo (Nombre de la persona que tendrá acceso a la información del Ministerio) identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ (hasta acá si es persona natural) representante legal de (RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA) con NIT (XXXXXXXXX) (si es persona jurídica), adelante denominada PARTE RECEPTORA, suscribo el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN, en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA, quien será en adelante denominada la PARTE REVELADORA, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información del CBOM, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales del CBOM, la cual se encuentra publicada en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir LA PARTE RECEPTORA, respecto del acceso, consulta y uso de la información confidencial que produce y administra LA PARTE REVELADORA.

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, para fines distintos al cumplimiento del objeto del contrato a celebrar con el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA – CBOM.

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de LA PARTE REVELADORA sólo podrá ser utilizada por la PARTE RECEPTORA para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA – CBOM y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. EXCEPCIONES: Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos:

(i) Que haya sido de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la PARTE RECEPTORA.
(ii) Que antes de revelarla estuvieran en posesión legitima de la PARTE RECEPTORA.
(iii) Que posteriormente a la revelación de ésta, sea legalmente recibida de un tercero que tenga derechos para distribuir la información sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente.
(iv) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la PARTE RECEPTORA.
(v) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte de este convenio, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación
SEXTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Clasificada o Reservada no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. 2.) LA PARTE RECEPTORA se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por LA PARTE REVELADORA. 3.) Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no almacenar, guardar, intercambiar, divulgar o copiar información a la que hayan accedido de LA PARTE REVELADORA en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse 4.) Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente compromiso de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información Clasificada o Reservada destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. 5.) Igualmente, LA PARTE RECEPTORA como las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de LA INFORMACIÓN suministrada por el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA – CBOM conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley.
PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información Clasificada o Reservada. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de LA PARTE RECEPTORA, quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La

actualización o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al CBOM cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales o económicos que llegue a causar a LA PARTE REVELADORA por la indebida utilización de la INFORMACIÓN recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEPTIMO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la PARTE REVELADORA y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.

OCTAVO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012, garantizando que, en el caso de información de datos personales, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

NOVENO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al CBOM y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

DECIMO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA – CBOM.

DECIMO PRIMERO – SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar el CBOM o terceros afectados por esta situación.

DECIMO SEGUNDO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la PARTE REVELADORA sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

DÉCIMO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DÉCIMO PRIMERO – SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar el CBOM o terceros afectados por esta situación.

En consecuencia, de lo anterior el presente compromiso se firma a los _____ ( ) días del mes de _____ del _____.

(FIRMA DE LA PERSONA QUE LO SUSCRIBE)
(PERSONA NATURAL) O (REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA)
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA)

FORMATO 20. MAYOR GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA.

Proceso de selección: CBOM-SAMC-02-2026

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal en nombre propio o comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

FACTOR	OFRECIMIENTO	OPCION/COMPROMISO	MARCAR CON X
A. Garantía adicional – bombas y sistema de extinción	Garantía adicional sobre mínimo de 12 meses	2 meses adicionales	
		4 meses adicionales	
		6 meses adicionales	
B. Garantía adicional – demás repuestos y mano de obra	Garantía adicional sobre mínimo de 12 meses	2 meses adicionales	
		4 meses adicionales	
		6 meses adicionales	

Nombre / Razón social
NIT / C.C.
Representante legal / proponente
C.C. No.
Firma

FORMATO 21. SUMINISTRO DE BATERIAS

Proceso de selección: CBOM-SAMC-02-2026

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal en nombre propio o comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

FACTOR	OFRECIMIENTO	OPCION/COMPROMISO	MARCAR CON X
A. . Baterías adicionales	Baterías nuevas y sin uso, referencia definida por supervisor según necesidad	2 Baterías	
		1 Batería	

Nombre / Razón social
NIT / C.C.
Representante legal / proponente
C.C. No.
Firma

FORMATO 22. LAVADO GENERAL DE VEHICULOS

Proceso de selección: CBOM-SAMC-02-2026

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal en nombre propio o comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

FACTOR	OFRECIMIENTO	OPCION/COMPROMISO	MARCAR CON X
A. LAVADO GENERAL DE VEHICULOS	Lavado general sin costo: exterior, cabina, chasis y motor cuando proceda técnicamente	2 Lavados mensuales	
		4 lavados mensuales	

Nombre / Razón social
NIT / C.C.
Representante legal / proponente
C.C. No.
Firma

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ANEXO TÉCNICO

Ver Anexo Especificaciones Técnicas – ANEXO TÉCNICO – publicado en la plataforma Secop II